

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 363<sup>a</sup>

**Sesión 105<sup>a</sup>, en miércoles 9 de marzo de 2016**

**Extraordinaria**

**(De 15:46 a 23:34)**

*PRESIDENCIA DE SEÑOR PATRICIO WALKER PRIETO, PRESIDENTE,  
Y SEÑORA ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, VICEPRESIDENTA*

*SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<b>Pág.</b>
I. ASISTENCIA.....	4959
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	4959
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	4959
IV. CUENTA.....	4959

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que moderniza el sistema de relaciones laborales mediante la introducción de modificaciones al Código del Trabajo (9.835-13) (queda pendiente la discusión en particular).....	4960
Acuerdos de Comités.....	5061

**DOCUMENTOS DE LA CUENTA** (*Véanse en [www.senado.cl](http://www.senado.cl)*):

- 1.- Moción de los Senadores señores García y Tuma, con la que inician un proyecto de ley que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al médico cirujano colombiano señor Pedro Antonio Vela Quintero (10.562-17).

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores (as):

—Allamand Zavala, Andrés  
 —Allende Bussi, Isabel  
 —Araya Guerrero, Pedro  
 —Bianchi Chelech, Carlos  
 —Chahuán Chahuán, Francisco  
 —Coloma Correa, Juan Antonio  
 —De Urresti Longton, Alfonso  
 —Espina Otero, Alberto  
 —García Ruminot, José  
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro  
 —Girardi Lavín, Guido  
 —Goic Borojevic, Carolina  
 —Guillier Álvarez, Alejandro  
 —Harboe Bascuñán, Felipe  
 —Horvath Kiss, Antonio  
 —Lagos Weber, Ricardo  
 —Larraín Fernández, Hernán  
 —Letelier Morel, Juan Pablo  
 —Matta Aragay, Manuel Antonio  
 —Montes Cisternas, Carlos  
 —Moreira Barros, Iván  
 —Muñoz D'Albora, Adriana  
 —Navarro Brain, Alejandro  
 —Orpis Bouchon, Jaime  
 —Ossandón Irrarázabal, Manuel José  
 —Pérez San Martín, Lily  
 —Pérez Varela, Víctor  
 —Pizarro Soto, Jorge  
 —Prokurica Prokurica, Baldo  
 —Quintana Leal, Jaime  
 —Quinteros Lara, Rabindranath  
 —Rossi Ciocca, Fulvio  
 —Tuma Zedan, Eugenio  
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline  
 —Von Baer Jahn, Ena  
 —Walker Prieto, Ignacio  
 —Walker Prieto, Patricio  
 —Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido; Secretario General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán; Secretario General de Gobierno, señor Marcelo Díaz Díaz; Economía, Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Céspedes Cifuentes; del Trabajo y Previsión Social, señora Ximena Rincón González, y de Salud, señora Carmen Castillo Taucher.

Asimismo, se encontraban presentes los Subsecretarios del Trabajo, señor Francisco Díaz Verdugo; de Previsión Social, señora Julia Urquieta Olivares; y diversos Asesores de Gobierno y de Senadores.

### II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 15:46, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

### III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 99ª, ordinaria, en 27 de enero; 100ª, extraordinaria, en 28 de enero; 101ª, ordinaria, y 102ª, ordinaria, en 1 y 2 de marzo, respectivamente, todas del año en curso, que no han sido observadas.

### IV. CUENTA

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:

Expide copia de la sentencia definitiva pronunciada en el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del inciso primero del artículo 5º de la ley N° 18.900.

—Se manda archivar el documento.

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad relativas a las siguientes disposiciones:

—Artículo 22º del decreto con fuerza de ley N° 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques.

—Artículo 768 del Código de Procedimiento Civil.

-Artículos 195, 195 bis y 196 ter de la ley N° 18.290, de Tránsito.

-Inciso segundo del artículo 5° e inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

—**Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Del señor Ministro de Bienes Nacionales:

Responde inquietud, planteada en nombre del Senador señor Horvath, relativa a la adquisición de terrenos para emplazar una Zona Franca en los alrededores de Puerto Aysén.

De la señora Subsecretaria de Educación:

Atiende solicitud de los Senadores señor Chahuán, señora Goic y señores De Urresti, Girardi y Orpis, a fin de considerar el envío de un proyecto de ley que cree el Ministerio de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Del señor Director General de la Policía de Investigaciones de Chile:

Da respuesta a consulta, formulada en nombre del Senador señor Espina, acerca de las fallencias o problemas que se detectaron respecto a la ley N° 20.084, desde la perspectiva de sus competencias.

Responde solicitud de información, enviada en nombre del Senador señor Navarro, acerca de la dotación anual de funcionarios, en el período 2000 a 2015, especificando su grado y especialidad.

Del señor Secretario General (S) de Carabineros de Chile:

Atiende inquietud, planteada en nombre del Senador señor Espina, relativa a los constantes problemas de seguridad y desprotección que han denunciado juntas de vecinos de la comuna de Santiago.

Da respuesta a preocupación, manifestada en nombre del Senador señor De Urresti, acerca de la denuncia pública efectuada recientemente en la ciudad de Valdivia, sobre la utilización de alumnos del grupo de formación policial de Carabineros en la mudanza particular de un oficial de esa entidad.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Moción

De los Senadores señores García y Tuma, con la que inician un proyecto de ley que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al médico cirujano colombiano señor Pedro Antonio Vela Quintero (boletín N° 10.562-17).

—**Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.**

Comunicación

De los Senadores señor Patricio Walker y señora Muñoz, por medio de la cual presentan su renuncia a los cargos de Presidente y de Vicepresidenta de la Corporación, respectivamente.

—**Se toma conocimiento y queda para ser votada después de la Cuenta de la sesión ordinaria siguiente.**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la Cuenta.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Quiero entender, señores Senadores, que se mantiene el acuerdo adoptado en la sesión de hoy en la mañana a fin de permitir el ingreso a la Sala de Subsecretarios y asesores para el análisis de la reforma laboral.

—**Así se acuerda.**

## V. ORDEN DEL DÍA

### MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE RELACIONES LABORALES

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que moderniza el sistema de relaciones laborales mediante la introducción

de modificaciones al Código del Trabajo, con segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, informe de la Comisión de Hacienda e informe complementario del segundo informe de la Comisión de Trabajo y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (9.835-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 30ª, en 30 de junio de 2015 (se da cuenta).**

**Informes de Comisión:**

**Trabajo y Previsión Social: sesión 43ª, en 12 de agosto de 2015.**

**Trabajo y Previsión Social (segundo): sesión 95ª, en 20 de enero de 2016.**

**Hacienda: sesión 95ª, en 20 de enero de 2016.**

**Trabajo y Previsión Social (complementario del segundo): sesión 104ª, en 9 de marzo de 2016.**

**Discusión:**

**Sesiones 44ª, en 18 de agosto de 2015 (queda pendiente la discusión general); 45ª y 46ª, empalmadas, en 19 de agosto de 2015 (se aprueba en general); 104ª, en 9 de marzo de 2016 (queda pendiente la discusión en particular).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, corresponde proceder a votar, dentro del número 3, “Temas sindicales controversiales”, el artículo 243 (ubicado en las páginas 39 y 40 del comparado), referido a las causales de cese inmediato del fuero de dirigente sindical.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En lo que concierne al conjunto de normas que conforman ese número, tenemos dos posibilidades: realizar una discusión respecto de cada uno de los temas en su mérito, o hacer una sola votación de los artículos 243, 294, 302, 49, 153, 156 y 177.

El señor LARRAÍN.— Pero hay indicaciones renovadas, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Es cierto.

La Mesa también estaba revisando el asunto y se me informa que se pidió votación separada y que hay indicaciones renovadas.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— ¿Me permite?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, no intervingo para explicar algo, sino solo para hacer un alcance.

Cuando se vote el artículo 302, y si se acoge la proposición de la Comisión respectiva, se tendrían que dar por aprobadas las normas siguientes que digan relación con adecuaciones que vayan en armonía con la eliminación de dicho precepto.

El señor LARRAÍN.— Al contrario de lo que sucedería si se resolviera al revés.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Por eso el Senador señor Larraín había planteado que se votaran en conjunto.

El señor LARRAÍN.— Porque son un grupo de normas.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Por eso mismo.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Entonces, se votará esa parte del articulado en conjunto y lo otro por separado.

Por lo tanto, voy a poner en votación el artículo 243.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El artículo 243 se refiere a las causales de cese inmediato del fuero de dirigente sindical.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Señora Ministra, quiere hacer uso de la palabra antes de que se vote?

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Prefiero que lo haga el señor Subsecretario del Trabajo.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).

te).— Puede intervenir, señor Subsecretario.

El señor DÍAZ (Subsecretario del Trabajo).— Señor Presidente, respecto del artículo 243, entendemos que hay una indicación renovada, y habría que hacer el debate respectivo.

Estamos hablando de un artículo que regula la duración del fuero de un dirigente sindical después de cesar en el cargo.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Hay una indicación renovada que busca remplazar el artículo 243 por el siguiente:

“Artículo 243.— Los directores sindicales gozarán del fuero laboral establecido en la legislación vigente, desde la fecha de su elección y hasta seis meses después de haber cesado en el cargo, siempre que la cesación en él no se hubiere producido por censura de la asamblea sindical, por sanción aplicada por el tribunal competente en cuya virtud deban hacer abandono del mismo, por término de la empresa, o por renuncia al cargo o al sindicato. Asimismo, el fuero de los directores sindicales terminará cuando se caduque la personalidad jurídica del sindicato por aplicación del inciso tercero del artículo 223 o inciso tercero del artículo 227.”.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor DÍAZ (Subsecretario del Trabajo).— Señor Presidente -por su intermedio-, la indicación renovada efectivamente se refiere a las mismas causales de cesación en el cargo y a que el fuero dura por seis meses después de aquella, pero omite una, que aparece en el texto que aprobamos y que el Ejecutivo defiende: la renuncia del trabajador al cargo de dirigente sindical.

El texto que nosotros apoyamos busca que sí se considere dicha causal como objeto de protección por seis meses.

Se trata de proteger al dirigente sindical. El fuero representa una forma de hacerlo. Puede haber razones y motivos enteramente plausibles para la renuncia al cargo de dirigente sindical. Por tanto, ello amerita que exista una protección de seis meses después de esa

renuncia.

Esa es la única diferencia entre la indicación y el texto que apoyamos, que figura en el comparado.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, la explicación que ha dado el señor Subsecretario respecto a la indicación es perfectamente correcta, en el sentido de que la única diferencia es el tema de la renuncia.

Él expresó la posición del Ejecutivo.

La nuestra es que no queremos que las renunciaciones se utilicen mal, como ocurre con el denominado “fuero rotativo”.

Es la única discrepancia y, en consecuencia, estamos en condiciones de votar, sin más.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Pasamos a votar la indicación.

El señor ALLAMAND.— ¡Por supuesto! La indicación primero.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En votación la indicación renovada que reemplaza el artículo 243.

—**(Durante la votación).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, seré muy breve, porque me dicen que no se entiende bien el sentido de nuestra indicación.

Ocurre que, si un dirigente sindical renuncia y mantiene su fuero por seis meses, en la práctica se da lo que señalaba el Senador Allamand: se logra un fuero rotativo, es decir, se reemplaza ese dirigente por otro que renuncia a los seis meses y vuelve el anterior.

Ese expediente ha significado que aumenten las personas con fuero, sin una debida justificación.

Nuestra posición es que, si alguien renuncia al sindicato (no si es expulsado), tenga la posibilidad de perder su fuero, por existir otro que lo tenga en su remplazo. Es un caso de re-

nuncia voluntaria.

Por lo tanto, simplemente se trata de que tengan los fueros correspondientes quienes ejerzan los cargos respectivos.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Hay dos señores Senadores inscritos, y la señora Ministra también pidió la palabra.

El señor LARRAÍN.— ¡Estamos en votación!

El señor COLOMA.— ¡No puede hablar!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Le señalo a la señora Ministra lo siguiente: como estamos en votación, solo puede intervenir hasta por dos minutos para rectificar conceptos.

Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, seré muy breve: no se renuncia al fuero, sino al cargo de dirigente sindical.

El caso en comento correspondería al de un dirigente que, por una situación de enfermedad propia o de un familiar, debiera dejar la dirigencia sindical a fin de dedicarse a su situación personal, y que fuera despedido por no tener fuero.

Nos parece que eso no corresponde.

Creemos que tiene que mantenerse el fuero, y por eso estamos en contra de la indicación.

El señor LARRAÍN.— ¡Eso no es una rectificación!

El señor COLOMA.— ¡No es una rectificación!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Quiero expresar que, cuando se otorgan a los señores ministros dos minutos a fin de rectificar hechos antes de realizada la votación, naturalmente pueden referirse a otros temas.

Tiene la palabra la Senadora señora Goic.

La señora GOIC.— Señor Presidente, intervengo también para argumentar en contra de esta indicación.

Lo que ella propone puede generar, incluso, un efecto perverso.

La señora Ministra ya comentó un hipotéti-

co caso que podría darse.

Aquí no se trata de que haya una renuncia, incluso, por temas propios de la persona. La enfermedad de un familiar, de un hijo, que requiera dedicación, puede generar que el dirigente tenga que renunciar a su cargo.

Podríamos buscar un montón de ejemplos de ese tipo, que no generarían el abuso del fuero, como lo han planteado quienes han suscrito esta indicación, porque obedecerían a situaciones humanas, reales, que también les pueden pasar a los dirigentes.

Entonces, si planteamos una posición rígida al respecto, es posible que creemos, incluso, un problema: la permanencia de un dirigente que no pueda dedicarse a su labor como corresponde, sin permitir su remplazo por razones muy legítimas en estos casos y, además, su castigo con la pérdida del fuero.

Por eso, votamos en contra de esta indicación.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, durante la sesión de hoy en la mañana el Senador Alberto Espina me solicitó un pareo por encontrarse afectado por una enfermedad que le impedía estar en la Sala. Y ahora se ha reincorporado.

Así es que dejo constancia de ello.

Deseo señalar que no parece justo que se pretenda utilizar la figura mencionada por el Senador Larraín, que se contempla en la indicación renovada, toda vez que el fuero permite que los dirigentes sindicales, como trabajadores, no tengan miedo a que por estar en el sindicato después puedan sufrir represalias.

¡El fuero los protege de las represalias!

¿Para qué hay fuero en la Cámara de Diputados? ¿Para qué hay fuero en el Senado? Para evitar que existan acciones que, alejadas de la ley y teniendo como único objetivo dañar a la persona en la potestad de su cargo, provoquen que lo pierdan. Porque nosotros no podemos

renunciar -mantenemos el fuero siempre, durante todo el período parlamentario-, pero los dirigentes sindicales bien pueden ver cambiada su condición de dirigente, y, de perder el fuero, quedarían expuestos.

En la práctica, si efectivamente hubiera un dirigente que renunciara por motivos personales, al perder el fuero se le despediría, sería perseguido y, en definitiva, se le aplicaría todo aquello que el fuero pretende impedir.

Por lo tanto, se trata de un desincentivo para que más trabajadores y trabajadoras puedan asumir la difícil tarea de ser dirigentes sindicales.

Siento que se trata de una indicación que va en desmedro del fortalecimiento del sindicato y, en particular, de los hombres y las mujeres que se atreven a ser dirigentes.

A los dirigentes se les paga por lo trabajado, pero no tienen ningún sueldo adicional. Viven de aquello que produce su actividad laboral.

En consecuencia, creo que la indicación tiende a debilitar el sindicato, a debilitar el fuero sindical y, particularmente, a perjudicar a quienes se atreven a ser dirigentes sindicales.

Sanción ya tienen suficiente, señor Presidente, con impedirles ser candidatos a los dirigentes sociales y a otros.

Es un hecho que debemos rechazar de manera absoluta y tajante.

Voto en contra.

—(Aplausos en tribunas).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Ruego al público en las tribunas guardar silencio, por favor.

Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, el que un trabajador disponga de fuero en ciertos contextos es obvio. Que un dirigente sindical lo tenga, tanto más.

Ser dirigente sindical ¡es muy duro en Chile!, ¡es muy difícil! Más aún cuando no todos los empresarios, pero sí un grupo muy amplio de ellos, tienen una cultura antisindical, de maltrato a los dirigentes sindicales.

El fuero es producto de que tenemos una cultura de persecución a los dirigentes sindicales. Esa es la razón de que exista.

En un mundo ideal quizá algunos podrían tener razón. Pero en nuestro país el mantener un fuero que proteja a quien deje el cargo, por las razones que sea, pero que sigue siendo trabajador, sigue siendo miembro del sindicato, ¡es fundamental!

Y la única razón para eliminar esta protección es facilitar, por medio del Código del Trabajo, otra materia que no estamos viendo hoy, en que existe demasiada flexibilidad para despedir.

Por ende, la mantención del fuero en este tiempo es fundamental a fin de proteger a las mujeres y a los hombres que asumen esta responsabilidad tan difícil.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Rossi.

El señor ROSSI.— Señor Presidente, este tema es tremendamente importante.

Entiendo que habrá una discusión en relación con varios temas controversiales, polémicos. Pero esto tiene que ver con algo muy relevante: la libertad de que debe gozar un dirigente sindical para desempeñarse como corresponde y defender los derechos de los trabajadores a los cuales representa.

Es evidente que en Chile aún existe una cultura antisindical, y la queremos desterrar.

Muchas veces uno habla con empleadores -no digo que sean todos- que señalan: “Mira, me llevo muy bien con mis trabajadores, salvo con los dirigentes sindicales, salvo con los que andan armando sindicatos”.

Eso es parte de la cultura.

Por lo tanto, la protección que ofrece el fuero está destinada justamente a evitar una persecución posterior a que ese dirigente deje de serlo.

Me llama bastante la atención la línea argumental seguida por la Oposición que renueva esta indicación, en cuanto a que pareciera ser que algunos dirigentes sindicales dejan el car-

go para que haya más trabajadores con fuero.

Los dirigentes sindicales que conozco habitualmente tratan de permanecer en su cargo y ganar las elecciones.

Así que la verdad es que vamos a votar naturalmente en contra de esta indicación.

—(Aplausos en tribunas).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¡Silencio en las tribunas, por favor!

Tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, el fuero sindical es una medida de protección para que quienes asumen la representación de los trabajadores, en una tarea difícil como es la defensa de los derechos de sus asociados, puedan ejercer su rol con libertad y sin riesgo de ser despedidos o víctimas de alguna medida de presión por parte del empleador.

Es cierto que la norma actual podría prestarse para algún tipo de abuso -desconozco si ello ocurre o no-: por ejemplo, que algún dirigente sindical presente su renuncia y asuma otro trabajador, quedando en ese período los dos con fuero. Y si caricaturizamos la norma, incluso podría repetirse la situación, con lo cual aumentaría el número de trabajadores con fuero.

En ese sentido, asumiendo que nadie pretende utilizar una institución tan importante como esa para cometer abusos, resultaría adecuado corregir la disposición legal.

La solución de la indicación que se ha renovado busca eliminar la alternativa propuesta como forma de terminar con un abuso, pero con ello se cierra la puerta a las circunstancias no abusivas de esa conducta.

Un dirigente o una dirigente sindical que, por razones humanitarias o familiares, se vea en la obligación de renunciar a su cargo para atender un problema personal (una enfermedad, etcétera) quedaría en la más absoluta vulnerabilidad frente a su empleador. Esa sola razón amerita rechazar la indicación en comento. Su aprobación puede significar una afectación mayor que la que implica la norma vigente.

Por eso, voto en contra de la indicación re-

novada.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra la Honorable señora Lily Pérez.

La señora PÉREZ (doña Lily).— Señor Presidente, si bien entiendo el espíritu de quienes han presentado la indicación, que es impedir el abuso, hago presente que la argumentación del Senador señor Harboe me ha convencido para votar en contra.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la indicación renovada recaída en el artículo 243 (21 votos en contra, 13 a favor y 2 pareos).**

**Votaron por la negativa** las señoras Allende, Goic, Muñoz y Lily Pérez y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Guillier, Harboe, Horvath, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

**Votaron por la afirmativa** las señoras Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Hernán Larraín, Moreira, Orpis, Pérez Varela y Prokurica.

**No votaron**, por estar pareados, los señores Girardi y Ossandón.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Si le parece a la Sala, daremos por aprobado el artículo 243, contenido en el numeral 17 del artículo 1º de la iniciativa, con la misma votación anterior, pero a la inversa.

El señor PROKURICA.— De acuerdo.

El señor LETELIER.— Sí.

—**Se aprueba el artículo 243, contenido en el numeral 17 del artículo 1º del proyecto, en los términos señalados.**

El señor LABBÉ (Secretario General).— Corresponde ahora tratar el artículo 294, re-

lativo al despido antisindical (página 76 del boletín comparado).

Se renovó una indicación para reemplazar dicha norma por la siguiente: “Si el despido de trabajadores no amparados por fuero laboral se realiza en represalia de su afiliación sindical, participación en actividades sindicales o negociación colectiva podrá optar entre la reincorporación decretada por el tribunal o el derecho a la indemnización a que se refiere el artículo 162 y la establecida en el artículo 163, con el correspondiente recargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 168, sin perjuicio del derecho a otras indemnizaciones, si procedieren.”.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En discusión.

De acuerdo al procedimiento establecido, le daré la palabra al Ejecutivo y después al Senador señor Allamand.

Tiene la palabra el señor Godoy.

El señor GODOY (Asesor del Ministerio de Hacienda).— Señor Presidente, en primer término, cabe señalar que la propuesta presentada por el Ejecutivo, fundamentalmente, amplía las hipótesis de protección a los trabajadores frente a un despido calificado como “antisindical”.

Las causales que quedan sujetas a esta protección jurídica son la represalia por la afiliación sindical y la participación en actividades sindicales o en una negociación colectiva.

La diferencia entre lo planteado en el texto del proyecto y lo que dice la disposición vigente es que se pretende establecer, además de la ampliación de las hipótesis, que, en caso de que la situación se califique como “despido antisindical”, el tribunal ordene la reincorporación del trabajador a la empresa.

La ley en vigor contempla la posibilidad de que el trabajador elija entre la reincorporación y una indemnización aumentada.

Ahora, en opinión del Ejecutivo, lo se halla en discusión y que es necesario proteger es el principio de la libertad sindical. Por tanto,

en caso de que se infrinja gravemente dicho principio -esto, calificado por un tribunal-, nos parece que la sanción adecuada es la reincorporación del trabajador a la empresa.

La indicación renovada por algunos señores Senadores propone volver a la posibilidad de que el trabajador opte entre las dos alternativas ya indicadas.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, la explicación que dio el asesor del Ministerio de Hacienda es perfecta. Ha aclarado exactamente cuál es la diferencia entre los distintos textos.

Si se produjera un despido antisindical, que ciertamente es muy reprochable, algunos pensamos que el trabajador debería optar entre dos posibilidades: reintegrarse a la empresa o aceptar una indemnización.

A nuestro juicio, es perfectamente razonable que pueda elegir si se reincorpora al trabajo o si prefiere obtener una indemnización recargada, rechazando, en consecuencia, la opción de reingreso.

No estamos discutiendo las causales ni el hecho de que exista despido injusto. Solo planteamos que, en tal caso, el dirigente o trabajador pueda optar por reincorporarse a la empresa o por recibir una indemnización aumentada.

¿Quién elige? Siempre el trabajador; nunca el empleador.

Si el trabajador dice “Me reintegro”, se reintegra. Si dice “No me reintegro pues prefiero obtener una indemnización”, está en su derecho. Él verá lo que le conviene más.

Porque, así como puede resultar razonable que la persona decida reincorporarse al trabajo, también lo es que estime que ello es una carga absolutamente inadecuada.

Esa es la única diferencia que se observa entre la indicación renovada y el texto que propone la Comisión.

Nosotros queremos que el trabajador pueda

optar: si decide reintegrarse, ningún problema; si no, que reciba una indemnización recargada.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Señores Senadores, ¿les parece que abramos la votación?

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, quiero hacer una pregunta al Ejecutivo.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, según las intervenciones anteriores, parece ser claro que con la legislación vigente, si un trabajador es objeto de un despido antisindical, será el tribunal el que determinará conforme a dos opciones: obligar al empleador a recontractarlo o entregar una indemnización recargada, como se ha dicho.

El señor ALLAMAND.— No es el tribunal.

El señor PIZARRO.— Estoy consultando al Ejecutivo y a los expertos: ¿es el trabajador o el tribunal el que decide qué alternativa tomar?

Parece más lógico que el trabajador resuelva. Si dice: “Me quiero reintegrar”, el tribunal deberá obligar al empleador a reincorporar a aquel, y así queda sancionado. Y a la inversa, ese mismo trabajador podría señalar: “Prefiero la indemnización; no puedo volver a trabajar en ese ambiente, por distintas razones”. A lo mejor, esto último le conviene más. No sé.

Quiero preguntar, desde el punto de vista técnico, quién tomará la decisión: ¿el trabajador tendrá la libertad de elegir o el tribunal va a imponer la sanción?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Como el Senador señor Pizarro ha formulado una consulta al Ejecutivo, ofrezco la palabra al señor Godoy para que aclare el punto.

El señor GODOY (Asesor del Ministerio de Hacienda).— Señor Presidente, el actual artículo 294 establece que el trabajador opta entre la reincorporación y la indemnización recargada.

En la indicación renovada por algunos Senadores, es el tribunal el que resuelve entre las dos alternativas.

El señor ALLAMAND.— ¡No!

El señor PROKURICA.— ¡No es así!

El señor LARRAÍN.— ¡No! ¡Es el trabajador el que elige!

El señor ALLAMAND.— ¡Esta mal informado el asesor!

El texto dice: “podrá optar”.

El señor BIANCHI.— ¡Que se aclare el punto!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Si les parece, le daremos más tiempo al Ejecutivo para que explique...

El señor LETELIER.— Tengo otra consulta, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Está bien. Sé que hay distintas preguntas para el Gobierno.

Señor Godoy, ¿desea continuar con su intervención?

El señor GODOY (Asesor del Ministerio de Hacienda).— Sí.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Prosiga.

El señor GODOY (Asesor del Ministerio de Hacienda).— Señor Presidente, quiero leer la indicación renovada. Dice: “Si el despido de trabajadores no amparados por fuero laboral se realiza en represalia de su afiliación sindical, participación en actividades sindicales o negociación colectiva podrá optar entre la reincorporación decretada por el tribunal” -reincorporación decretada por el tribunal- “o el derecho a la indemnización a que se refiere el artículo 162”.

El señor ALLAMAND.— ¡Queda claro: es el trabajador el que elige!

El señor GODOY (Asesor del Ministerio de Hacienda).— De cualquier forma, para complementar el asunto de fondo, cabe señalar que la indicación nuevamente plantea la existencia de dos alternativas.

Queremos reiterar que el punto en cuestionamiento con relación al despido antisindical es el principio de libertad sindical. Por eso tiene sentido la reincorporación al trabajo, que es la sanción que amerita un despido de esa

naturaleza.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, si alguien mira esto desde afuera como un espectador, podrá preguntarse: ¿por qué no darle al trabajador la posibilidad de optar entre la reincorporación y el pago de una indemnización?

Nosotros creemos que ese tipo de normas rebaja la protección de los trabajadores no aforados. ¿Por qué? Porque en la disyuntiva de ser reintegrado al trabajo o irse con una indemnización, el trabajador que está siendo acosado muchas veces -por no decir en todos los casos- va a escoger la segunda alternativa. ¡Y no queremos que esto ocurra!

El Gobierno busca proteger la actividad sindical. Pero, si existe dicha opción, no va a haber posibilidad de aquello.

Por eso no nos gusta la indicación. Más que atentar contra la libertad, se está afectando la actividad sindical, no la de los trabajadores.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Hago presente que muchísimos Senadores se han inscrito para hablar sobre este tema; por tanto, reitero la solicitud de abrir la votación para que cada uno fundamente su voto.

¿Les parece?

El señor LETELIER.— Señor Presidente, deseo formular una consulta.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Entonces, antes de votar, escucharemos la pregunta del señor Senador. Si no, la Ministra no podrá responder.

Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, entiendo que hay otro problema en la indicación renovada: no incluye la frase relativa al efecto de nulidad que sí contempla el texto propuesto por el Gobierno y la Nueva Mayoría, aprobado por la Comisión.

Lo primero que señala dicha enmienda es que “el despido o el término de la relación laboral de trabajadores no amparados por fuero

laboral”, si se hace como práctica antisindical, por las causales que se indican, “no producirá efecto alguno”, ni en la legalidad de los *quorums* de constitución de los sindicatos.

Sin embargo, la indicación que plantean las bancas de enfrente genera consecuencias distintas. No se trata de la elección que podría hacer el trabajador, sino del efecto en curso que lo propuesto tendría para la organización. Si fuera cosa de definir una opción solamente, sería muy sencillo.

Y no es el tribunal el que decide; es el trabajador. Así dicen algunos.

Con todo, lo preocupante en la indicación es la consecuencia que produce la eliminación de la referencia al artículo 489: omitir el efecto de nulidad del despido.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Considerando la inquietud expresada por el Senador Letelier y el hecho de que pueden surgir otras preguntas, sugiero abrir la votación, para que cada uno fundamente su voto, y dar una oportunidad al Ejecutivo para que responda las consultas que se formulen.

¿Les parece?

Acordado.

En votación la indicación renovada recaída en el artículo 294.

—(Durante la votación).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Rossi.

El señor ROSSI.— Señor Presidente, fue muy clara la explicación de la Ministra Rincón.

Esto es lo mismo que ocurría cuando se decretaba la nulidad del matrimonio, lo que significaba que tal vínculo nunca existió. Del mismo modo, cuando el despido es antisindical, se entenderá que nunca existió.

Por lo tanto, el trabajador debe ser reincorporado. El que haya una opción debilita, como bien dijo la Ministra, la organización de los trabajadores.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora

Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, la indicación en análisis aparece como si fuera algo virtuoso al ofrecer una opción -entre comillas-, como si viviéramos en un mundo de fantasía. Pero el mundo real es el que viven los trabajadores, donde no solo se les persigue por hacer sindicatos, mediante prácticas antisindicales, sino que, además, muchas veces sufren represión y presiones.

Por ello, es muy importante apoyar la norma del Ejecutivo; más aún, sabiendo que existen presiones, represión e, incluso, persecución a los trabajadores. Es cosa de escuchar los infinitos argumentos y las razones que entregan los trabajadores no amparados por el fuero laboral que son perseguidos o despedidos.

¡Y se habla de represalia! Fijense como está redactado el artículo 294 aprobado por la Comisión: “en represalia de su afiliación sindical, participación en actividades sindicales o negociación colectiva”.

Es fundamental, entonces, mantener dicho artículo tal como está; en especial, por lo concerniente al efecto de nulidad del despido. Es como si este jamás se hubiera hecho.

Ello da protección y dignidad al trabajador, y favorece que no haya despidos arbitrarios. Así, los dirigentes pueden realizar su función tranquilos.

En consecuencia, vamos a apoyar el artículo 294 propuesto por la Comisión.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, nuestra indicación no va en contra de lo que el Ejecutivo y algunos Senadores de la Nueva Mayoría han planteado.

El derecho del trabajador a reincorporarse a su fuente laboral, en caso de despido por las hipótesis descritas en el artículo 294, existe en forma absoluta. Si la voluntad es esa, la protección para reintegrarse está garantizada. Y ahí se acabó.

Lo que proponemos es abrir una alternativa al trabajador: si se ha establecido una indemnización significativa, que de otra manera no se obtendría, ¿por qué quitarle la posibilidad de una libre elección?

Los trabajadores son personas responsables y tienen la capacidad de decidir. Con la indicación les permitimos optar.

Parte esencial de nuestro ordenamiento constitucional es la libre contratación y la libre afiliación al trabajo. Consideramos que la norma planteada por la Comisión, tal como está redactada, no le ofrece opciones al trabajador; por el contrario, limita muy fuertemente sus decisiones. Por lo mismo, atenta contra el derecho a la libre contratación y a la libre elección de la fuente laboral, principios recogidos en nuestra Carta Fundamental que corresponden, por lo demás, a una doctrina permanente sobre la materia no solamente en Chile, sino en el mundo.

A mi juicio, no se justifica quitarle un derecho al trabajador. ¡Porque eso es lo que hace la propuesta del Ejecutivo!

Nosotros confiamos en que los trabajadores saben elegir lo que más les conviene.

Consideremos el caso de un trabajador mayor que fue objeto de despido antisindical y que está muy cerca de jubilarse: si no puede optar por la indemnización que le están ofreciendo, la perderá, y cuando finalmente se retire, ya no podrá obtener tal beneficio. ¿Por qué no podría elegir una alternativa en su propio beneficio?

Menciono ese ejemplo entre otros miles.

Con todo, ello no obsta a que, en lo principal, quede protegido el derecho del trabajador; sobre todo, si el despido es “en represalia de su afiliación sindical”. En tal caso -y probablemente así va a ocurrir-, los trabajadores comprometidos con el sindicato van a volver a la empresa y seguirán laborando. Y ahí se pone el punto final.

Pero tuvo la oportunidad -en algunas hipótesis, en ciertos casos, a lo mejor menores,

pero que probablemente pueden existir- de ejercer su derecho a la indemnización.

No veo por qué le quitamos al trabajador la libertad de elegir.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, no me parece conveniente que obliguemos a un trabajador que ha sido despedido por las razones señaladas (haber participado en un sindicato, en actividades sindicales), y en que se ha deteriorado la relación, a permanecer en ese trabajo cuando no es su voluntad.

Si él quiere reintegrarse, está en todo su derecho. La ley lo protege. Pero si el ambiente de trabajo se le hace imposible, ¿por qué no darle la posibilidad de que reciba esta indemnización mejorada?

Creo que eso ayuda a la buena relación laboral.

Y finalmente ayuda también a que el trabajador no se vea obligado a renunciar sin ningún derecho.

Me parece mucho mejor lo propuesto por la indicación renovada que obligar a un trabajador a regresar a un ambiente laboral que con seguridad le puede resultar sumamente hostil e inconveniente para sus propios intereses.

En consecuencia, considero bastante mejor posibilitar la alternativa sugerida.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, en primer lugar, quiero darle las gracias al Senador Navarro por haberse pareado conmigo en la mañana. No pude venir, pues tenía una dolencia más o menos complicada en la columna. Así que de verdad le doy las gracias.

En segundo término, deseo aclarar tres conceptos vertidos respecto del artículo 294.

Primero, deseo hacerme cargo de lo que manifestó el Senador Letelier -entiendo- respecto al concepto de nulidad.

Se trata de un tema jurídico.

El artículo 294 señala en la parte pertinente:

“el despido o el término de la relación laboral no producirá efecto alguno”.

El no producir efecto alguno es sinónimo de nulidad.

La indicación que se está presentando genera el mismo resultado: la nulidad. Desde el punto de vista jurídico es exactamente lo mismo.

La razón es muy simple.

Porque si un trabajador fue despedido en represalia de su afiliación sindical y recurre a un tribunal, que llega a esa conclusión, lo primero que hace este último es declarar la nulidad de tal despido. Y esa es una resolución judicial.

Por lo tanto, la nulidad está contemplada en el artículo 294. Y desde el punto de vista jurídico no hay duda alguna. No es necesario que ella se establezca literalmente.

El efecto que se produce, si el tribunal acoge la presentación del trabajador, es la nulidad del acto anterior. Por eso da origen a una alternativa.

En segundo lugar, deseo referirme a algo que dijo uno de los asesores en el sentido de que la indicación al artículo 294 no establecía el derecho a optar de los trabajadores y que se trataba de una decisión del tribunal.

La verdad es que la propuesta no señala eso, pues dispone con toda claridad que los trabajadores podrán optar -¡optar!- entre la reincorporación -obviamente, decretada por un tribunal- o el derecho a la indemnización -también la decreta un tribunal-. Pero quien toma la decisión entre una alternativa u otra es el trabajador.

Solo quiero mencionar una razón por la que me hace mucha fuerza la indicación renovada.

¿Con qué argumento a un trabajador se le va a prohibir optar si él prefiere que lo indemnicen en lugar de reincorporarse? ¿Tiene la ley potestad suficiente para impedirle el derecho legítimo a decir: “Quiero mi indemnización, con todos los recargos del caso, pues no deseo seguir trabajando ahí”?

Me parece que negarles ese derecho a los

trabajadores no tiene ninguna justificación, sobre todo si lo miramos desde el punto de vista de ellos.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Goic.

La señora GOIC.— Señor Presidente, mientras más escucho los argumentos a favor de esta indicación, más me convenzo de votarla en contra.

Se habla de resguardar los derechos del trabajador, pero bien entre comillas; o de proteger la libertad del trabajador y de la trabajadora, pero bien entre comillas.

Sin embargo, hay que recordar que en este caso no se trata de que el trabajador renuncie por su voluntad. Nos referimos al trabajador no aforado (sin la protección del fuero) que es despedido, ya sea en represalia de su afiliación sindical o por su participación en actividades sindicales o negociación colectiva. O sea, es despedido por haber ejercido sus derechos colectivos. El trabajador no decide irse de la empresa. No constituye una renuncia voluntaria.

¿Qué propone el texto despachado por la Comisión de Trabajo y por qué se acota la materia?

Lo sugerido no tiene que ver con restringir la posibilidad de optar del trabajador, sino con la entrega de una señal muy clara al empleador en el sentido de que no pueden darse estos despidos antisindicales y de que ellos no se compran con una indemnización recargada.

¡Eso es lo que se está diciendo! De lo contrario, es muy fácil: tú despides y está el incentivo económico, el cual, además, muchas veces va asociado a otras prácticas.

En consecuencia, para el trabajador, obviamente encajonado, la salida es aceptar una indemnización recargada.

Sin embargo, con ello se está minando el desarrollo de la actividad sindical.

Por tanto, quiero dejar sentado con mucha claridad que aquí no se trata de reintegrar al trabajador a un ambiente imposible, sino de proteger su opción para libremente afiliarse a

un sindicato, para libremente participar en la negociación colectiva, y de que el empleador entienda -con una señal clara- que lo que la legislación está protegiendo es que el despido antisindical no se transa con dinero.

Por eso, voto en contra de la indicación.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, las normas legales pueden contener principios o reglas.

Cuando contemplan reglas, deben ser cumplidas, en su sentido positivo o negativo, y su incumplimiento trae aparejadas sanciones y muchas veces admite indemnizaciones.

Pero, a mi juicio, el artículo 294 es una norma que establece un principio, no simplemente una regla.

Dicho principio dispone que no se puede despedir por las razones allí señaladas. No se trata de un despido porque la persona haya desempeñado mal sus funciones, ni tampoco porque la persona haya ejercido violencia.

Miren lo que dice la referida disposición: se prohíbe el despido cuando se funda en, primero, la afiliación sindical, es decir, a alguien se le despide por pertenecer a un sindicato. O, en segundo término, a alguien se le despide por participar en una negociación colectiva o en actividades sindicales.

O sea, dicha norma insta un principio, amparado en preceptos constitucionales: el legítimo derecho a participar de las actividades sindicales.

En mi concepto, la indicación renovada trata la norma en cuestión como si fuera una simple regla, porque le pone precio a la infracción. Y, a mi juicio, las normas que contienen principios no admiten precio, porque se estaría argumentado a favor de que el despido por el solo hecho de pertenecer a una agrupación sindical o de participar de una negociación colectiva o de actividades sindicales es susceptible de una represalia con el principal elemento de sustento del trabajador: su contrato de trabajo. Y eso

es justamente lo que este artículo prohíbe.

En definitiva, lo que la indicación hace es ponerle precio a la infracción de principios, y por eso votaré en contra de ella.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, esta indicación, además de todo lo que se ha dicho -lo encuentro razonable-, establece una discriminación a nivel de empresas. Porque para una pyme es muy difícil pagar un alto costo por deshacerse de un trabajador porque lo estima no confiable o por su actividad sindical. En cambio, para una minera que desea deshacerse de ciertos trabajadores que quieren participar o que apoyan la actividad sindical prácticamente le es irrelevante en el costo y en el funcionamiento total de la empresa usar este tipo de prácticas.

Entonces, se le está dando un premio, se le está entregando la posibilidad. Y la empresa sabe que ejerciendo presión se le abre la oportunidad de deshacerse de algún personal que no quiere por la vía de que a este se le va a dar una alternativa, le pagara y se irá.

En consecuencia, me parece que no es precisamente una práctica que la ley deba incentivar.

No olvidemos que el propósito de la ley es defender la actividad sindical, los sindicatos, a los dirigentes, la negociación colectiva, pero también al trabajador.

Por lo tanto, el trabajador está haciendo uso de un derecho que la ley le otorga, pero podría terminar perdiendo el empleo, porque lo van a someter a una presión que buscará deshacerse de él. Ello es darle una ventaja a la empresa, no a él.

En el caso de las pequeñas empresas, todavía pasa, porque el trabajador podría tener ciertos beneficios. Pero en la minería -se pagan otros sueldos y los empleados acceden a otros beneficios- en el corto plazo ya hay una pérdida para el trabajador, así que tampoco es un beneficio.

Esta situación consiste en hostilizar al trabajador al punto de que quiera renunciar a su empleo.

De manera que, además de la discriminación entre las empresas, porque unas podrían usar este mecanismo y otras no, la indicación sería una especie de incentivo perverso para una mala práctica antisindical.

Voto que no.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, se ha afirmado en la Sala que se le quita un derecho al trabajador.

La verdad es que la relación entre empresa, sindicato o trabajador debiera estar siempre guiada por el principio de la buena fe. Pero hemos dicho hasta la saciedad que no la hay, y por eso necesitamos una legislación para evitar las prácticas antisindicales.

Hay que establecer que lo que se repone cuando se comprueba una práctica antisindical es la dignidad del trabajo. Y se debe entregar el mensaje dentro de la empresa, a los trabajadores y a los empresarios, de que las malas prácticas y el uso de la mala fe no dan resultado y de que se restituye con dignidad en el puesto de trabajo a quien las ha sufrido.

El trabajador puede volver a su puesto de trabajo, demostrar su inocencia, porque las acusaciones pudieron haber vulnerado su dignidad. Estando ya en su puesto de trabajo, habiendo demostrado claramente a sus representantes que no ha cometido falta alguna, sino que ha sido más bien una víctima, si hay buena fe de parte del empleador -se lo señalo por su intermedio, señor Presidente, al Senador Larraín-, qué le impide decir: “Se restituyó al trabajador en su dignidad de dirigente, en su dignidad de trabajador”. Y ese trabajador, una vez sellada la situación en que ha sido acusado injustamente, puede señalar: “Yo puedo llegar a un acuerdo independientemente”, porque siempre existirá la posibilidad de hacerlo.

Una vez reincorporado el trabajador, de mutuo acuerdo -y esta es una pregunta para el Ejecutivo-, ¿está vedado al empleador y al trabajador llegar a un acuerdo una vez que este último ha sido reintegrado luego de haber sido vulnerados sus derechos? Existe la más absoluta libertad para ello.

¿Pero cuál es el interés? Comprar el fuero. Decirle: “¡No vuelves más a la empresa! ¡Aquí no entras más!”. ¡La típica actitud de patrón de fundo!

Lo que señalamos cuando se ha ganado una causa por prácticas antisindicales es que existen derechos, y esos derechos deben ser respetados. Y aunque incomode al empleador, el trabajador es restituido en su puesto de trabajo, porque no ha vulnerado ninguna ley, sino que ha cumplido con su deber de representar los intereses de los trabajadores.

Yo creo que vamos a ganar esta votación. Y si efectivamente queda establecida la obligación de la restitución, la posibilidad del acuerdo mutuo es permanente. Consulto al Ejecutivo si es así.

Por lo tanto, no se pierde un derecho. Solo se establece el principio de la buena fe. Porque si el empleador, de buena fe, quiere entregar una indemnización adicional -pero no para doblarle la mano al sindicato y dar el mensaje a todos los trabajadores de que: “El que se mete conmigo, aun cuando gane el juicio, no vuelve, porque yo lo compro”-, lo puede hacer.

Y buena fe del trabajador también. Porque puede decir: “Yo he dado todo. Puedo hacerlo. Pero no he renunciado a la dignidad del cargo que ustedes me han entregado, estimados compañeros de trabajo. Lo he hecho bajo el principio de que he luchado por restituir el derecho del sindicato, mi derecho como dirigente y el derecho de todos ustedes, porque lo que me ha pasado a mí no le va a volver a pasar a ustedes, porque si les ocurriere, los vamos a defender y tendrá que operar la ley que disponga el restablecimiento de la dignidad”.

Por lo tanto -por su intermedio, señora Pre-

sidenta, al Senador Larraín-, aquí no se pierde un derecho, solo se establece que el principio de la buena fe y el principio de legalidad deben ser reconocidos.

No puede haber una alternativa, porque se quiebra al sindicato al establecer una salida por la puerta de atrás.

¡Ningún dirigente sindical debiera salir por la puerta lateral o por la ventana!

¡Entraron por la puerta ancha y salen por la puerta ancha, con dignidad!

Por eso, voto en contra de esta indicación.

—(Aplausos en tribunas).

La señora MUÑOZ (Vicepresidenta).— Tienen la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señora Presidenta, esta norma no tiene que ver con las personas con fuero ni con los dirigentes sindicales, sino con la vida práctica, con la frase que demasiados trabajadores han escuchado, ya sea en el *retail* o en diferentes lugares: “Te metes al sindicato, te echo”.

Esto ocurre más en las medianas y grandes empresas. Aquí el problema es la represalia: hay una represalia porque uno quiere ser dirigente sindical; hay una represalia porque uno quiere estar en un sindicato; hay una represalia porque uno fue a una actividad sindical o porque solidarizó, en fin.

Se trata de personas que desean trabajar en esa empresa y ser parte de un órgano fundamental de ella que es el sindicato. No quieren que los echen; quieren ser parte. Son personas que saben lo que están haciendo, que toman una opción.

Y lo que se está diciendo al empleador es que frente a una represalia el acto que generan es nulo, de nulidad absoluta.

Y aquí tengo una discrepancia con el Senador Espina sobre la diferencia entre un texto y otro.

Pero lo práctico, señora Presidenta, es que siempre uno puede llegar a un acuerdo con su empleador respecto a la salida de la empresa.

El objeto es dar una señal de principios: no

se tolera la represalia contra la actividad sindical, y esto no está sujeto a indemnizaciones.

Pienso que esa es la gran diferencia que tenemos.

Algunos creen que la gente trabaja porque quiere trabajar. No. La gente trabaja porque necesita trabajar.

Y cuando está en el trabajo lo que quiere es que le respeten su dignidad, que incluye la actividad sindical.

¿Cuál es la realidad, señora Presidenta? Yo la conozco en mi Región de forma reiterada. A muchos trabajadores les dicen: “Si no te gusta, te vas”.

Con esto se va a terminar progresivamente esa práctica.

Por eso votamos en contra de la indicación.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Prokurica.

El señor PROKURICA.— Señor Presidente, esta discusión tiene un tinte bastante ideológico. Porque si uno lee el título del proyecto de ley, este señala: “Proyecto de ley que moderniza el sistema de relaciones laborales”, y nunca puede ser una modernización el limitar la voluntad del trabajador.

Y con la norma despachada por la Comisión estamos haciendo justamente eso.

Con la indicación renovada no se da una ventaja a la empresa, sino al revés. Con ella se le entrega un derecho a quien se encuentra en un ambiente complejo en la empresa en que está trabajando: elegir entre volver o recibir una indemnización.

Al final, cuando escucho los discursos de las bancas de enfrente, creo que no se confía en la voluntad del trabajador. ¡Así de simple!

O sea, un proyecto que se supone moderniza el sistema de relaciones laborales dice: “No confiamos en la voluntad del trabajador”.

Y si es así, digámoslo. Pero no le quitamos la posibilidad al trabajador de elegir.

El Senador que me antecedió en el uso de

la palabra sostuvo que aquí se le entrega a la empresa una nueva herramienta.

Yo creo que no se le entrega un derecho a la empresa: se le entrega un derecho al trabajador, y él puede optar.

Sin la norma que se plantea mediante esta indicación renovada, el trabajador tiene un único derecho cuando es despedido por estas causas violatorias: reintegrarse al trabajo.

Aquí se le está agregando otro derecho: la posibilidad de recibir una indemnización reforzada.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, sé que este es un debate largo y, por tanto, la idea no es intervenir en todos los puntos. Creo que todos hemos sido bien cuidadosos en ello. Yo no he hablado hasta ahora, y me voy a referir a cuestiones más bien existenciales.

Creo que aquí hay un punto bien relevante, pues es muy diferente de lo que planteó un Senador que me precedió. Esto no tiene nada que ver con esa frase fácil que dice: “Si no te gusta, te vas”, como me puntualiza el Senador Letelier.

Lo que estamos viendo acá...

—**(Manifestaciones en tribunas).**

El señor COLOMA.— ¡Señor Presidente, no sé si dirigirme a la galería o a Su Señoría...!

Lo que estoy señalando es para que nos entendamos. No peleemos por cuestiones que no lo ameritan.

Clarifiquemos lo que estamos debatiendo.

Aquí no está discutiéndose la facultad que tiene el empleador de echar o no a un trabajador al cual le ha aplicado prácticas antisindicales. Ello pareciera ser lo que podría entenderse de lo que han señalado algunos parlamentarios.

Eso no tiene nada que ver. Esta norma no se halla planteada como un derecho del empleador, sino como un derecho del trabajador, derecho que hoy día se encuentra establecido.

Lo que viene propuesto acá, desde mi mo-

desta perspectiva -cada uno pensará como le parezca-, es un retroceso, se va hacia atrás: se dice que esa opción que contiene el artículo 294 se termina.

Entonces, producida una práctica antisindical, que es reprobada por todos -yo no veo quién haya dicho algo distinto-, lo que antes se podía hacer con respecto a sumarse -por así decirlo- a una indemnización agravada, se termina.

No sé dónde está el avance, señor Presidente. No sé por qué alguien puede decir que esto es progresista, innovador, que es algo distinto y nuevo. Yo no lo veo así.

Me puedo equivocar. Cada uno será responsable de sus palabras y planteará sus legítimas diferencias. Podemos discutirlo mucho durante el análisis del resto de las normas. Pero en la que ahora nos ocupa vamos para atrás, retrocediendo a legislaciones de décadas anteriores sin colocarnos a la vanguardia de las nuevas ideas.

Los países líderes deben estar a la vanguardia de las buenas ideas, no de cualquiera.

Aquí estamos poniéndonos a la vanguardia de una mala idea: entender que en la relación trabajador-empleador o antisindicalismo lo que corresponde respecto del trabajador es el monopolio de una sola opción y no de dos.

Me parece que tengo el legítimo derecho de plantear aquello, más allá de que pueda gustar o no, en función de lo que yo estimo debe ser una buena y reforzada dirigencia sindical.

¡La norma propuesta le quita un derecho al trabajador, no se lo da! ¡Acá se retrocede, no se avanza!

Por eso, considero sustancial aprobar la indicación que un conjunto de parlamentarios renovamos.

—**(Manifestaciones en tribunas).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Reitero el llamado a quienes se hallan en las tribunas a respetar nuestro Reglamento.

Tiene la palabra el Senador señor Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente, en

verdad, las últimas dos intervenciones me parecen bastante increíbles: respetables, pero increíbles.

En primer lugar, debemos partir del hecho de que hay mucha represalia en los lugares de trabajo en nuestro país: se producen numerosos despidos de esta naturaleza.

Yo recuerdo el caso de un trabajador de Unimarc que fue a declarar a la Comisión investigadora de supermercados de la Cámara de Diputados: ¡lo despidieron por ese hecho!

Podríamos lanzar una larga batería de ejemplos de despidos arbitrarios.

¿Qué busca el artículo en comento? Que no haya despidos arbitrarios, desincentivarlos, que a la empresa, por tanto, le sea muy caro despedir; que no se produzca la opción de volver a ella o de ser indemnizado. No queremos que la empresa tenga el derecho a comprar, a pagar el despido. Si el trabajador es despedido arbitrariamente, deseamos que retorne a su lugar de trabajo.

Si a partir de aquello la empresa quiere negociar una indemnización y la salida del trabajador, es otro cuento. A eso tienen derecho los trabajadores en distintas situaciones.

Pero yo les diría a los dos colegas que intervinieron antes que por favor no distorsionemos este asunto. No se trata de quitarle la facultad al trabajador para que opte entre A o B, sino de que este no sea despedido arbitrariamente.

Para ello debemos cambiar la cultura de nuestro país. Porque no es un problema de leyes, sino de cultura, ya que el empresariado, por cualquier cosa que no le gusta, amenaza al trabajador y lo despide.

Queremos que haya más respeto al trabajo y a los trabajadores.

Lo que se plantea ahora es un ejemplo de aquello.

Creemos que se trata de una muy mala indicación. Mantengamos el texto en los términos en que viene propuesto en el proyecto.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor WALKER, don Patricio (Presiden-

te).— Vuelvo a reiterarles a los asistentes a las tribunas que sean respetuosos de las distintas intervenciones. Nuestro Reglamento prohíbe las manifestaciones.

—**(Manifestaciones en tribunas).**

El señor COLOMA.— ¿Quién dirige esta sesión, Señor Presidente?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¡No habrá más advertencias!

Tiene la palabra el Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, he escuchado con mucho respeto las diferentes intervenciones de mis Honorables colegas. Y estaba pensando en lo siguiente.

Puede haber casos de despidos que técnicamente se llaman “despidos ignominiosos”.

Por ejemplo, un empresario -algunos, obviamente, consideran que todos los empresarios son tipos indeseables- podría echar a una persona por su orientación sexual, por ser homosexual; o podría despedirla en razón de su raza, o de su nacionalidad, o porque es discapacitado, o por tener un defecto físico.

Todas esas hipótesis se denominan en nuestra legislación “despidos ignominiosos”, y son tanto o más graves que los despidos antisindicales, con una diferencia: que la propia ley señala que se trata de un despido por violación de derechos fundamentales.

¿Qué hace la legislación en esos casos? ¿Obliga al trabajador que ha sido objeto de ese despido ignominioso a reintegrarse a la empresa? ¡No, señor Presidente!

En casos de despidos ignominiosos, el trabajador cuenta con la opción que nosotros queremos que prevalezca; y él, aunque haya sido objeto de la máxima humillación, tiene derecho a reintegrarse a la empresa u obtener su indemnización.

¿Qué razón existe para que no opere la misma lógica cuando hay un despido antisindical?

Es decir, si a una persona, violentándola de la peor manera, la expulsan por su orientación sexual, por su raza, porque posee un defecto físico, nadie cree en ese minuto que hay que

quitarle el derecho a optar. Pero si el despido es por práctica antisindical, entonces el argumento es que no tiene opción.

Señor Presidente, yo reclamo un mínimo de coherencia. Porque si en definitiva la tesis es que nunca debe existir el derecho a optar, con mayor razón debiéramos aplicar esa norma a los despidos ignominiosos, por violación de derechos fundamentales.

Aquí simplemente le estamos dando un derecho al trabajador. El empleador no tiene arte ni parte, puesto que no resuelve.

La incoherencia está en decir que cuando se despide a alguien por grave violación de derechos fundamentales, entonces, el trabajador puede optar, pero cuando el despido es por práctica antisindical, no lo puede hacer.

¿Alguien podría sostener de buena fe que ese es un razonamiento coherente?

Señor Presidente, los argumentos están planteados con respeto; simplemente llegó el momento de votar. Sin embargo, tengo la impresión de que al final, especialmente para la gente que nos está escuchando, la fuerza de aquellos algún peso va a tener.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, creo que este debate ha sido muy positivo. Yo entiendo que la indicación presentada por las bancadas de la Oposición tiene muy buena intención. Pero la argumentación que se está dando aquí a mí me lleva a una conclusión diferente.

Escuché la intervención del Senador Navarro, incluido lo señalado por el colega Allamand en cuanto a los despidos ignominiosos.

Creo que ahí se plantea el problema.

¿Cómo se puede reponer la dignidad de un trabajador que ha sido echado arbitrariamente por razones de orden sindical, o en el caso del despido ignominioso, conforme a lo que manifestó el Senador Allamand? No de otra forma sino que reintegrándose, recuperando su pues-

to de trabajo.

Eso no le niega después -como muy bien se dijo acá- el derecho a negociar bajo su voluntad que se le finiquite su contrato de trabajo y se determine la indemnización que corresponda por ese trato ignominioso o arbitrario de que fue objeto por parte de la empresa y que ha sido determinado por un tribunal.

No es por la sola decisión de uno u otro calificar de “arbitrario” el despido por prácticas antisindicales o porque sea ignominioso.

Por lo tanto, la indicación tiene muy buena intención y, también presentación: reincorporación o indemnización. ¿Quién lo hace? El trabajador.

No, señor Presidente. Yo creo que en ese caso lo que se debe hacer es reintegrarlo al puesto de trabajo. Con eso se repara su dignidad. Y posteriormente ese trabajador podrá entrar a negociar con su empleador la indemnización que deba pagarse.

Por eso, voy a votar en contra de la indicación renovada.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, ciertamente voy a rechazar esta indicación. Y voy a tratar de explicar por qué.

Senadores que me antecedieron y que apoyan la referida indicación han señalado que hay una profunda incoherencia en la norma propuesta. Y contrastan el ejemplo del despido ignominioso (si se persigue a alguien por su aspecto físico, o por su orientación sexual, o por su preferencia política, etcétera) con el caso de quien es despedido por ser dirigente sindical.

Partamos de la base de que acá alguien fue incorrectamente despedido. Ello está fuera de discusión.

En consecuencia, en materia de orden laboral, como en otras, están las llamadas “normas de orden público”, que son irrenunciables incluso por el beneficiario.

Aquellas se establecieron desde hace muchos años en Chile. Porque si se dejaran al li-

bre albedrío, a la sola voluntad del beneficiario, producto del desbalance que existe entre empleador y trabajador, para someter al trabajador al contrato le habrían dicho, por ejemplo: “Lo contrato, pero usted no tiene derecho a vacaciones”.

El trabajador habría tenido que responder: “Obviamente, yo renuncio a las vacaciones, señor”.

El empleador podría haberle señalado también: “Y no va a tener derecho a huelga”.

Y el trabajador le habría respondido: “Yo no deseo tener derecho a huelga: quiero pega”.

Entonces, señor Presidente, se introduce el concepto de “orden público”. Tal es el caso de los feriados.

Estamos de acuerdo en que eso existe.

A mi juicio, acá se aplica el mismo criterio, por lo siguiente.

Quienes son despedidos afectando sus derechos fundamentales podrán optar y decir: “Yo voy a volver a una empresa en la cual no me aceptan por mi diversidad sexual, o por mi origen, o por mi condición sexual, o me voy con una suma de dinero”.

Pero en el caso del dirigente sindical, la razón por la cual lo echan es porque la empresa no quiere tener a un dirigente sindical. Porque lo que hace el dirigente sindical es ejercer su liderazgo en torno a lo que ocurre en aquella.

Entonces, ¿a quién le resulta más conveniente que ese dirigente no se reincorpore? ¡A la empresa!

Por eso se hace la diferencia.

Ese dirigente sindical, una vez reincorporado a su puesto de trabajo, si así lo estima, podrá negociar con la empresa. Pero no se le puede exigir esa opción de antemano. Porque ahí le van a frenar su derecho.

Hay, pues, una diferencia bien fundamental.

Yo, dirigente sindical, tomaré la decisión, ya que la razón por la cual me expulsaron de la empresa ilegalmente, incorrectamente era que el empleador no quería que yo ejerciera como tal.

Pero si yo tengo las fuerzas y las ganas de seguir como dirigente sindical, me asiste el derecho a hacerlo.

Entonces, no me establezcan la opción antes, porque la razón para echarme fue esa.

El trabajador, señor Presidente, va a tener esa posibilidad.

El caso que señaló el Senador Allamand de los despidos ignominiosos (por orientación sexual, origen, social, en fin) es distinto. Porque esa persona no ejercía un rol de liderazgo al interior de la empresa.

De lo que se trata este proyecto de modernización del sistema de relaciones laborales es de poner al día la legislación sobre sindicatos en Chile, que sigue estando retrasada, y fortalecer el sindicato.

Y estará en ese dirigente sindical, respecto del cual la Corte ya determinó que fue ilegalmente despedido, una vez integrado a su puesto de trabajo, ver si seguirá ejerciendo en ese carácter.

Eso no lo podemos prever de antemano.

Hay una diferencia fundamental en ello.

Nada obsta a que, si la empresa no lo quiere, se negocie con ese trabajador sindical.

Mi percepción es que si alguien desea volver a una empresa como dirigente sindical luego de haber ganado un juicio, es porque tiene ganas de que las cosas cambien al interior de ella.

Voto en contra de la indicación.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la indicación renovada recaída en el artículo 294 (22 votos en contra y 15 a favor).**

**Votaron por la negativa** las señoras Allende, Goic y Muñoz y los señores Araya, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath,

Lagos, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

**Votaron por la afirmativa** las señoras Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Hernán Larraín, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela y Prokurica.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En consecuencia, corresponde ahora votar el artículo 294 propuesto por la Comisión de Trabajo (página 76, última columna).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Hay una petición para que se vote dicho artículo.

Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, yo voy a usar menos de cinco minutos para fundamentar mi voto.

Empero, deseo plantear lo siguiente por una cuestión de coherencia. Porque acá no están los buenos y los malos. Yo no me creo el bueno, ni me parece que al frente estén los malos, ni viceversa.

Pero, ¿saben, Sus Señorías? Por esta vía estamos derogando -y se nos pide que votemos- lo que estableció el primer Gobierno de Michelle Bachelet. Esto data del año 2007.

O sea, para mis queridos colegas -unos más amigos que otros- que me antecidieron en el uso de la palabra y que señalan que esta es la modernidad, que no quieren retroceso, ¿saben cuándo se aprobó lo que ahora estamos derogando? El año 2007. Porque la Presidenta Bachelet dijo que se trataba de un gran adelanto.

Permítanme, pues un minuto de coherencia: por lo menos no muestren cara de alegría cuando están derogando lo que el año 2008 dictaron con la misma cara de alegría.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En votación el artículo 294.

—**(Durante la votación).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Hernán

Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, seré muy breve. Solo quiero hacer reserva de constitucionalidad por considerar que esta disposición, tal cual se presenta, al restringirle opciones al trabajador y, por lo tanto, sus derechos y libertades, infringe el artículo 19, número 16º, de la Carta Fundamental, que establece “el derecho a la libre contratación y a la libre elección del trabajo con una justa retribución”.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el artículo 294 (17 votos a favor, 8 en contra y 4 abstenciones).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Goic y Muñoz y los señores Araya, De Urresti, Girardi, Guillier, Lagos, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker y Andrés Zaldívar.

**Votaron por la negativa** la señora Van Rysselberghe y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, García-Huidobro, Hernán Larraín, Moreira y Orpis.

**Se abstuvieron** los señores Espina, García, Ossandón y Prokurica.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— El Senador señor Chahuán votó que no, pero me manifestó que su intención era pronunciarse por la abstención.

El señor LABBÉ (Secretario General).— A continuación, corresponde votar en conjunto, por cuanto se refieren a la eliminación del delegado del personal y a la adecuación de textos correspondiente con ello, los artículos 302 (página 80 del comparado); 49 (página 18), y 153, 156 y 177 (página 20).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Les parece a Sus Señorías hacer una sola votación?

El señor LARRAÍN.— Sí. Pero que haya una explicación primero.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Habría acuerdo para abrir la votación?

El señor LARRAÍN.— Sí.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Acordado.

En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor LABBÉ (Secretario General).— Repito que están en votación las proposiciones recaídas en los artículos 302 (página 80 del comparado); 49 (página 18), y 153, 156 y 177 (página 20).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Seré muy breve, señor Presidente, porque ya hemos entregado la argumentación sobre esta materia.

Solo quiero recordar las expresiones que usó el Senador Fulvio Rossi para oponerse a nuestro planteamiento de mantener el delegado del personal.

Su Señoría planteaba la idea de un sindicato único que representara a todos los trabajadores, y por lo tanto, la eliminación de los grupos negociadores, de los delegados del personal y de todo lo que no fuera el sindicato.

Bueno: creo que ese es precisamente el problema.

Yo pienso radicalmente distinto del Senador Rossi y de quienes estiman que solo importa que haya un sindicato único.

En mi concepto, los sindicatos son muy relevantes. Y hay que fortalecerlos, pues permiten que se respeten los derechos de los trabajadores.

Sin embargo, también entiendo la existencia de trabajadores que, por las razones que sean, no quieren afiliarse a un sindicato. Eso también es respetable. Y no tenemos por qué execrarlo.

De hecho, el porcentaje de trabajadores afiliados es muy bajo. Y, probablemente, con la ley en proyecto va a aumentar. ¡En hora buena!

Empero, se trata de un derecho de los trabajadores, y no queremos que haya una voz única como la que algunos desean.

Esa es la cuestión de fondo.

En la legislación vigente, el delegado del personal -vale la pena recordarlo- solo puede existir cuando los trabajadores de la empresa cumplen los requisitos para constituir un sindicato. Por lo tanto, su intención no es afiliarse a un sindicato, sino buscar una forma distinta de asociarse.

¿Por qué tenemos que obligar a todos a obrar de una sola manera?

Ese es el punto por el cual queremos abogar nosotros: que existan efectivamente libertad, derecho abierto para que los trabajadores busquen formas de representación distintas de las establecidas.

Se trata de un principio que está no solo en nuestra Constitución: se halla también en la OIT, en cuanto permite la libertad de afiliación, como también la de no afiliación.

Así como es factible que se constituyan un sindicato y uno paralelo, también pueden formarse otras organizaciones que deseen los propios trabajadores.

Lo que me extraña aquí es el rechazo a la idea de defender el derecho de los trabajadores a definir un camino de organización.

¿Por qué se les prohíbe buscar maneras de expresarse?

Eso es lo que a nosotros nos preocupa.

Si el delegado del personal existe y constituye una opción, ¿por qué rechazar esa posibilidad, por qué cerrarla?

Si los trabajadores no quieren usar ese mecanismo y desean crear un sindicato, ¡fantástico! Pero que sea su decisión, no la de una ley que los obligue a seguir un solo camino cuando quieren organizarse o buscar representación.

Señor Presidente, para el caso de que la norma pertinente se apruebe, hago reserva de constitucionalidad.

Vamos a volver sobre el punto cuando hablemos de la titularidad sindical.

Me parece que, por las razones que acabo de mencionar, se está vulnerando el artículo 19, número 16°, inciso quinto, de la Constitución, que establece que la negociación colectiva, y por consiguiente la forma de expresarse, es un derecho de los trabajadores, no solo de los sindicatos. Y el constituyente no distingue entre trabajadores y otras formas de organización y el sindicato. Por ende, son independientes de ella.

En tal sentido, me parece que a los trabajadores se les está quitando un derecho, lo que no considero correcto.

A su turno, el derecho de asociación se ejerce libremente. Pero aquí de alguna manera se está forzando a que la representación se haga solo a través del sindicato.

El artículo 19, número 15°, de la Carta dice que “Nadie puede ser obligado a pertenecer a una asociación”.

En consecuencia, señor Presidente, hago tal reserva fundado en lo que establecen esas dos disposiciones fundamentales: números 16°, inciso quinto, y 15° del artículo 19 de la Constitución.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Rossi.

El señor ROSSI.— Por su intermedio, señor Presidente, le responderé al Senador Larráin.

La verdad es que yo jamás hablé de sindicato único.

¡Eso es más bien propio de la guerra fría...!

El Partido Socialista nunca ha propiciado el sindicato único.

Nadie está cuestionando la libertad sindical o la libertad de asociarse.

De lo que se trata -y todos nos empeñamos en ello en el Congreso Nacional- es de buscar a través del debate la mejor forma de garantizar que los trabajadores se organicen de una manera que les permita ir mejorando sus condiciones laborales, y además, de redistribuir los frutos de su esfuerzo en un país donde la desigualdad es tremendamente marcada.

Creo que ese es el llamado que recibimos

todos cuando legislamos en materias como esta: a ver de qué modo garantizamos la posibilidad de los trabajadores de defender sus prerrogativas y sus condiciones laborales en un país donde existe una tremenda asimetría entre empleador y trabajador.

Por eso la modernización de las relaciones laborales pasa justamente por el establecimiento de una simetría.

Muchas veces, lamentablemente -y lo escucho en la Oposición-, hay una especie de temor a que la organización de los trabajadores afecte el empleo, la productividad de una empresa.

Tras analizar la legislación comparada, uno ve que en las experiencias internacionales sucede todo lo contrario.

Cuando los trabajadores cuentan con una buena organización, cuando negocian de igual a igual con los empleadores, indudablemente ello impacta positivamente en la realidad de la empresa. Y eso es beneficioso para unos y otros.

¡No hay que temer a que los trabajadores se organicen!

Ahora bien, cuando dentro del corazón de un proyecto se plantean la titularidad sindical y la extensión de beneficios pactados -o sea, por mutuo acuerdo o por afiliación-, me parece claramente contradictorio establecer la presencia de una figura distinta, de una figura paralela.

¡No vengán con el cuento de que el delegado sería una nueva forma de asociación, de que cumpliría roles distintos de los del sindicato!

¡El sindicato representa a los trabajadores!

Yo me pregunto lo siguiente.

Aquí estamos hablando del sindicato como forma de organización de los trabajadores para expresar sus problemas y preocupaciones al empresariado y para participar en la negociación colectiva.

El Senador Larraín -me dirijo a Su Señoría por intermedio del señor Presidente- encabeza un partido. Yo le pregunto si consideraría legítimo, válido o una buena forma de organizar-

se que hubiese un delegado de su colectividad política.

Existe en cada partido un presidente, quien encabeza la directiva: es la forma como se organizan las colectividades políticas.

Lo mismo pasa con los trabajadores y su organización: el sindicato es la forma de organizarse.

En el mundo completo -no solo en Chile; no pensemos que estamos descubriendo algo nuevo- se ha visto que los sindicatos son la mejor forma de preservar, defender y promover los derechos de los trabajadores.

Por lo tanto, señor Presidente, opino que la figura del delegado del personal es una manera encubierta de atentar contra la titularidad sindical y contra la extensión de los beneficios, y de algún modo, de preservar los grupos negociadores, a lo que queremos ponerle término con este proyecto.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, me inscribí para reafirmar que en ningún momento escuché al colega Rossi hablar de sindicato único o algo parecido.

No es ese el sentido de esta propuesta. Tampoco, lo que creemos nosotros. Y espero que nadie piense eso en esta Sala.

Nosotros estamos por la libertad sindical, por fortalecer las organizaciones sindicales, por robustecer la titularidad para los efectos de la negociación colectiva.

Nos parece adecuado eliminar la figura del delegado en el contexto de esta reforma, mediante la cual se busca el fortalecimiento de las organizaciones sindicales.

Dependiendo del nivel de las empresas, podrá haber un sindicato, dos, tres, cuatro, cinco, como sucede en muchos países.

De otra parte, ante ciertas dudas que se han planteado, quiero dejar en claro que el actual delegado se transforma, de acuerdo al texto sugerido, en representante de grupos de trabajadores no afiliados a un sindicato.

Dicho personero servirá de nexo entre quienes lo hayan elegido y el empleador. Eso, más otras funciones, al final debilitará la organización sindical.

Ahora, la eliminación del delegado del personal nos parece coherente, pues queda establecido en la norma que cuando en una empresa no hay sindicato permanecen los grupos negociadores. De manera que, permaneciendo el grupo negociador, no tiene sentido aquella figura, que, como se ha dicho aquí, puede prestarse para situaciones confusas.

Nosotros estamos por la libertad sindical.

Como partido, desde que nacimos a la vida pública hemos propiciado la pluralidad sindical.

Nunca hemos compartido la tesis, sustentada por algunos -hay quienes todavía la defienden-, del sindicato único, que es muy atávica, muy antigua.

No nos parece un buen argumento el que se ha planteado aquí para mantener la figura en comento, que, según sabemos, en la práctica debilita a las organizaciones sindicales, en circunstancias de que la ley en proyecto procura fortalecerlas, por supuesto respetando la pluralidad.

Tal es el fundamento de nuestra votación.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Goic.

La señora GOIC.— Señor Presidente, ya se expusieron los argumentos para eliminar la figura del delegado del personal, que, según explicó el Senador Pizarro, existiendo un sindicato no se justifica.

Uno de los pilares de esta reforma laboral es el reconocimiento de la titularidad sindical, el fortalecimiento del sindicato como instancia de representación, con libertad para afiliarse a él y para formar más de una organización de esa índole.

Además, debo recordar que la figura en cuestión se halla muy en desuso.

Si existe el sindicato, esta es la instancia que queremos fortalecer. La idea es no mantener lo

que se da hoy día: la existencia de grupos negociadores, cuyo accionar finalmente mina la fuerza del sindicato.

Por eso, respaldo la idea de que la figura en comento no esté en nuestro Código Laboral.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueban las proposiciones recaídas en los artículos 302; 49, y 153, 156 y 177, consistentes en eliminar la existencia del delegado del personal (22 votos a favor, 12 en contra y una abstención).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Goic, Muñoz y Lily Pérez y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Lagos, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

**Votaron por la negativa** las señoras Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Hernán Larraín, Orpis, Pérez Varela y Prokurica.

**Se abstuvo** el señor Ossandón.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Corresponde pasar al tema *quorum* sindical, que comprende el artículo 227, *quorum* para constitución de sindicatos de empresa (página 33 del comparado).

Respecto de ese artículo se pidió votación separada.

Además, diversos señores Senadores renovaron una indicación destinada a remplazar el artículo 227 que propuso la Comisión por el siguiente:

“Artículo 227.— La constitución de un sindicato en una empresa que tenga más de cincuenta trabajadores, requerirá tener y mantener de un mínimo de veinticinco trabajadores que representen, a lo menos, el diez por ciento del total de los que presten servicios en ella.

“No obstante lo anterior, para constituir dicha organización sindical en aquellas empresas en las cuales no exista un sindicato vigente, se requerirá al menos de veinticinco trabajadores, debiendo completarse el quórum exigido en el inciso anterior, en el plazo máximo de un año, transcurrido el cual caducará su personalidad jurídica, por el solo ministerio de la ley, en el evento de no cumplirse con dicho requisito.

“Si la empresa tiene cincuenta trabajadores o menos, podrán constituir sindicato veinticinco de ellos.

“Si la empresa tuviere más de un establecimiento, podrán también constituir sindicato los trabajadores de cada uno de ellos, con un mínimo de veinticinco trabajadores que representen, a lo menos, el treinta por ciento de los trabajadores de dicho establecimiento.

“Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea el porcentaje que representen, podrán constituir un sindicato.”

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Algún representante del Gobierno hará uso de la palabra?

Puede intervenir el señor Subsecretario.

El señor DÍAZ (Subsecretario del Trabajo).— Señor Presidente, tanto la indicación renovada como el texto aprobado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social se enmarcan dentro de un debate que ha sido transversal y recurrente en la Cámara de Diputados y en el Senado: la disímil realidad existente entre lo que son la gran empresa y las empresas de menor tamaño.

Ha habido una preocupación permanente de todos los sectores por acoger esa realidad distinta y dar cuenta de ella.

En esta discusión se encuentran involucrados dos principios.

Por una parte, el consistente en dar cuenta de aquella realidad diferente.

Existe una serie de procedimientos, modalidades, informaciones, lo que para la gran empresa puede ser muy fácil cumplir, pero para la empresa de menor tamaño, demasiado difícil.

Es necesario, pues, dar cuenta de tal realidad.

Pero el otro principio a considerar es el de los derechos de los trabajadores.

Los trabajadores no pueden ver condicionados sus derechos a la empresa donde laboran, por cuanto estamos legislando para todos ellos, sin discriminar ni distinguir entre unos y otros según la compañía en que se desempeñan.

Por eso en el caso particular del artículo 227 había que buscar una regulación proporcionada en lo referente al *quorum* requerido para la constitución de un sindicato.

Nosotros queremos aprovechar este momento para dejar bien claro que la preocupación por las empresas de menor tamaño ha sido recurrente y que en el texto planteado existen múltiples disposiciones -más de dieciocho- que abordan aquella realidad distinta de manera positiva para la pequeña empresa.

Muchos de esos preceptos ya fueron aprobados esta mañana en el paquete extenso de artículos que despachó la Sala del Senado.

Por ejemplo, tenemos normas distintas en cuanto al personal de confianza que participa en una negociación colectiva en las microempresas y en las empresas pequeñas; a los aprendices que se incorporan a la negociación colectiva en la gran empresa, pero no en las otras; a la antigüedad de la empresa (cuándo se empieza a negociar); al derecho de información, de manera que para la empresa de menor tamaño no sea una carga excesiva la producción de la información que debe entregarles a los trabajadores y al sindicato; a la conformación de la comisión negociadora cuando se incorpora una mujer en virtud de la ley de cuotas que estamos planteando; a la asistencia técnica a las pymes para que se explique muy bien el procedimiento de negociación colectiva al momento de presentarse el pliego; al arbitraje laboral (las empresas de menor tamaño no van a pagarlo: él será de cargo fiscal); a servicios mínimos; al procedimiento para la firma de la última oferta del empleador; a la votación de las nuevas

ofertas; a la reincorporación individual.

Las multas tienen una gradualidad: para las empresas de menor tamaño son de menor entidad que para las de gran tamaño.

Hay normas disímiles sobre el Fondo de Formación Sindical y el Consejo Superior Laboral, las que obligan a reconocer a las pymes e incorporarlas a las tareas pertinentes.

Me excuso por ese resumen algo abultado. Sin embargo, era necesario dar cuenta de la multiplicidad de disposiciones que abordan la realidad expuesta.

En el caso particular que ocupa a la Sala, creemos que la disposición consistente en aumentar a 25 trabajadores el *quorum* para conformar un sindicato, en los términos de la indicación que leyó el señor Secretario, puede resultar desproporcionada. De un plumazo, dejaría afuera de la negociación a más de 600 mil trabajadores, de alrededor de 40 mil empresas.

Por lo tanto, el Ejecutivo presentó en la Comisión de Trabajo una disposición distinta -se aprobó-, mediante la cual, reconociendo el *quorum* inicial de ocho trabajadores para constituir un sindicato, señala que quienes laboran en empresas de 50 trabajadores o menos (microempresas y pequeñas empresas) deben representar el 50 por ciento del total.

En tal sentido, si en una empresa laboran cuarenta trabajadores, tienen que constituir el sindicato al menos veinte, y así sucesivamente. Y (repito) deben representar el cincuenta por ciento del total.

Creemos que esa es una norma proporcional.

Hemos tomado los resguardos para que no haya problemas con el número impar -los señores Senadores pueden leer en la página 33 del comparado el texto que se aprobó- y para que se descuente el personal de confianza, de manera que no abulte el número de trabajadores y, por lo tanto, no se puedan constituir sindicatos en esas empresas.

Nos parece un criterio proporcionado. Sometemos la norma del Ejecutivo al conoci-

miento y a la aprobación -ojalá- de la Sala.

Insisto en que rechazamos la indicación por no decir relación con algo proporcional.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).- Hay varios inscritos.

Vamos a hacer lo siguiente. Se proseguirá con el acuerdo, con diez minutos por lado, y después se abrirá la votación.

Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, Honorable Sala, las materias que estamos votando en el día de hoy contravienen el acuerdo logrado entre las pymes y el Gobierno, en el que intervino la bancada propyme de esta Corporación,...

—(Aplausos en tribunas).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).- El público asistente debe mantenerse en silencio.

El señor CHAHUÁN.—... también integrada por Senadores de la Nueva Mayoría, y en el que se incluían diversas propuestas.

Consulté a la Mesa para acompañar a mi intervención un video sobre el contenido, pero, como ello no fue autorizado, tendré que leer un texto.

—(Manifestaciones en la Sala).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).- ¡Un momento, Su Señoría! Soy el que dirige la sesión.

Advierto que no se permite hacer manifestaciones en las tribunas.

Ruego guardar silencio.

Puede proseguir, Honorable señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.- El Senador señor Tuma, presidente de dicha bancada, expresó, en conferencia de prensa:

“Me complace en anunciar, que referente a la Reforma Laboral, hemos llegado a concordar con la CONAPYME y con el Gobierno, acá está el Ministro de Hacienda y Economía, respecto a considerar a la Micro y Pequeña empresa como unidades que deben tener un tratamiento especial en esta legislación”.

El Ministro Valdés, por su parte, dijo:

“Buenas tardes a todos, quiero primero como ejecutivo apoyar y agradecer este acuerdo.

“Quiero manifestar, que este ha sido un trabajo de diálogo de muchos senadores, pero nunca es bueno individualizar, quiero agradecer en particular al senador Tuma... como representante de todos ellos los senadores de la bancada pyme... Quiero también agradecer a los senadores Zaldívar y Juan Pablo Letelier, presidentes de las comisiones de hacienda y trabajo del Senado, porque han sido artífices de este acuerdo.

“Como ejecutivos estamos de nuevo contentos con este acuerdo, pensamos que mientras más diálogo sereno... mejor. Este es un buen acuerdo que hace que esta reforma sea fácilmente abordable por las micropequeñas empresas”.

A su vez, Rafael Cumsille, a quien aprovecho de rendirle un homenaje -se encuentra en las tribunas- por todo su desempeño en defensa del comercio detallista, manifestó:

“Destaco la presencia del señor Ministro de Hacienda y del señor Ministro de Economía, a quien a nombre de CONAPYME les agradecemos que se hayan trasladado también al Senado de la República.

“Y nuestros colaboradores, vale decir... no cierto los trabajadores dependientes y aquello agregó que nosotros somos trabajadores independientes que tenemos el coraje y la valentía de atrevernos a crear empresa”.

El señor Presidente del Senado expuso:

“Decir que, para todos nosotros es fundamental proteger y apoyar a las pymes, quienes nos expresaron si no me equivoco veintiséis propuestas o veinticinco propuestas para ser incorporadas en la reforma laboral.

“Y quiero señalar que por unanimidad todos los presentes nos manifestamos de acuerdo en acoger esta propuesta”.

Pues bien, ¿qué incluían esas medidas?

Lo primero fue establecer veinticinco trabajadores como un requisito mínimo, y ahora se

ha señalado una disposición distinta, especial.

La norma planteada no soluciona el problema de fondo de permitir la coexistencia de sindicatos y grupos negociadores, conforme a la decisión de los mismos trabajadores, independientemente del tamaño de la empresa.

En lo que respecta a la negociación interempresas, se puntualizó en el acuerdo que iba a ser de carácter voluntario para las pequeñas. Hoy día resulta obligatorio para el empleador.

Las pymes han solicitado constantemente que se mantenga la voluntariedad, puesto que no tienen la capacidad de mostrar fortaleza frente a un sindicato interempresas, en términos de equilibrio.

En cuanto a la imposibilidad de reemplazo en una huelga, las pymes resultarán abiertamente afectadas, puesto que no tendrán espaldas financieras para resistir una paralización.

Ahora, las adecuaciones necesarias, en la forma en que se nos presentan, permiten que un empleador acomode los turnos o los horarios para que los trabajadores que no estén en huelga sustituyan a los que sí lo están, siempre y cuando se realice una labor contemplada en el contrato y, además, no haya movimiento de una sucursal a otra. La norma resulta absolutamente arbitraria y contraria al funcionamiento de las pymes, que constituyen la fuerza de trabajo, la fuerza que mueve el país.

Señor Presidente, estas entidades no se movilizan, carecen de la capacidad de generar paralizaciones y son las que dan empleo. Por lo tanto, hago un llamado al Gobierno para que recapacite, así como a los integrantes de la bancada propyme y a los Senadores demócrata-cristianos que han manifestado una opinión al respecto para que actúen en consecuencia.

A mi juicio, cuando no se cumplen los acuerdos, las instituciones pierden la credibilidad. Pido coherencia, entonces, en la votación y mostrar que somos capaces de respetar la palabra empeñada.

He dicho.

El señor WALKER, don Patricio (Presiden-

te).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, cabe consignar que se plantean dos aspectos respecto de la indicación, que es lo que estamos discutiendo.

Primero, la proposición de los colegas de la Oposición dificulta el proceso de constitución de sindicatos medianos y grandes. La norma vigente determina la formación con ocho trabajadores, sobre la base de un porcentaje del total de ellos en la empresa y de un plazo para llegar al *quorum* respectivo. Eso se elimina y se dispone que es preciso comenzar con veinticinco trabajadores.

Otra parte, a la cual algunos quieren referirse, tiene que ver con los sindicatos de pequeñas y microempresas, en particular de las primeras.

Las microempresas, conforme a la disposición actual, son de nueve trabajadores para abajo, y se constituye un sindicato con ocho. Eso no cambia en nada.

Lo que sí cambia es que nuestros colegas quieren fijar veinticinco trabajadores para constituir un sindicato en la pequeña empresa.

Muchos de nosotros simpatizamos con la idea de un estatuto diferenciado para pequeñas y microempresas por reconocer que representan más o menos el trece por ciento de las ventas en el país. Las ventas de mayor envergadura en la economía dicen relación con las medianas y grandes. Es ahí donde radicará el mayor impacto de la reforma laboral.

La norma de que los sindicatos en las pequeñas empresas se constituyen con ocho trabajadores fue establecida hace tiempo, y la proposición implica el criterio de retroceder en la posibilidad de sindicalización en estas entidades. Por eso es que se ha generado un debate tan grande en torno al punto.

Cuando colegas firmaron el acuerdo sobre pequeñas y microempresas, algunos dijimos que veíamos con simpatía la determinación de diferenciaciones, pero nunca vamos a concurrir -es mi caso y el de la bancada socialista- a

que ello atente contra derechos fundamentales de los trabajadores, como los de organizarse y negociar colectivamente.

Es cierto que con las bancadas de enfrente mantenemos dos distinciones en la materia, como también con la CONAPYME. Nosotros somos partidarios de que, en el nivel de las pequeñas empresas, el sector laboral pueda negociar. Entendemos que otros no lo quieren. Ello es legítimo. Pero tenemos una discrepancia.

Y lo que se esconde detrás del aumento del *quorum* es eliminar, no solo el derecho de un grupo de trabajadores de poder constituir sindicatos -me refiero a las pequeñas empresas-, sino también, si no se pueden organizar, la posibilidad de negociar de manera reglada.

A nuestro juicio, la cuestión afecta a más de un millón de trabajadores. Por eso es que rechazamos la indicación. Juzgamos que no dice relación con el espíritu del proyecto de ley, sin perjuicio de estar disponibles -y vamos a demostrarlo así en nuestra votación- a fin de establecer consideraciones para estas entidades en otros ámbitos.

He dicho.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor VALDÉS (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, como el Senador señor Chahuán me aludió directamente, me gustaría hacer un par de afirmaciones respecto de lo que se comentó.

Primero, solo para establecer los hechos, hago presente que no se verificó la firma de un acuerdo: tuvo lugar, por el lado del Ejecutivo, el saludo a una manifiesta preocupación de muchos actores respecto de cómo esta legislación afectaría a empresas distintas.

A mi juicio, eso fue algo bueno, y, segundo, se traduce en enormes consecuencias, porque la iniciativa contempla dieciocho medidas que diferencian a pequeñas y microempresas de las grandes.

Como en muchas cosas del texto, hay una

cuestión de balance. Comprendo perfectamente bien que a los representantes de pequeñas y medianas empresas les gustaría tener más, del mismo modo que a los dirigentes sindicales y a las grandes empresas. Pero la realidad es que el articulado resulta complejo, porque enfrenta distintos dilemas: eficiencia y equidad, diferenciación, etcétera. Y lo que tenemos hoy día es un buen esfuerzo en orden a cautelar una regulación compatible para el desarrollo de las pymes.

Se incluyen, como decía, dieciocho medidas especiales. Déjenme Sus Señorías mencionarles solo cuatro, que estimo muy importantes. El derecho a la reincorporación de un trabajador, desde la huelga, es distinto para una pyme: resulta más corto. Las multas son muy diferentes para pymes y no pymes. Un fondo de desarrollo sindical también va a la dirigencia pyme. Y está lo relativo al *quorum*, aspecto en discusión ahora.

La regla general es que con el diez por ciento de los trabajadores de una empresa grande se puede formar un sindicato. Aquí estamos fijando el cincuenta, con un piso de ocho.

Ciertamente, para un representante pyme, aquí no se halla reflejado todo. Pero creo que hemos avanzado sustancialmente en una diferenciación, lo que hoy día no existe en ninguna de las normas del Código del Trabajo.

Muchas gracias.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Por Chile Vamos puede haber dos intervenciones y ya usó de la palabra el Honorable señor Chahuán.

Después se podrá fundar el voto.

Tengo inscritos a los Senadores señores Larraín y Allamand.

El señor LAGOS.— ¿Son diez minutos por lado?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Así es.

El Honorable señor Chahuán empleó cinco minutos. Le corresponde otro tanto al Senador señor Allamand.

El señor LAGOS.— El tiempo se puede dividir.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Por supuesto.

Le ofrezco la palabra a este último.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, seguramente más adelante, en esta sesión, vamos a tener sesudas intervenciones respecto del principio de la realidad.

No puedo sino lamentar la intervención que acaba de hacer el titular de Hacienda, por quien tengo el máximo respeto y al que estimo un gran profesional. Pero aquí nos encontramos en veredas muy distintas.

El día 16 de septiembre el señor Ministro no “saludó” un acuerdo. Lo que hizo, junto con el señor Ministro de Economía y más de quince Senadores que están sentados en el Hemiciclo, fue validar el que fue arduamente trabajado, en forma directa -usted, señor Presidente, realizó una contribución especial-, por el Honorable señor Tuma, quien encabeza la bancada propyme. Se alcanzó lo que se denominó “acuerdo” y, al expresarse, todos los participantes lo señalaron como tal.

La instrumentación es de la siguiente manera.

El distinguido colega Letelier ha dicho, por ejemplo, que la indicación que estamos viendo es de la Oposición. Ese es un error. La que hemos presentado es la misma suscrita por los Senadores señores Tuma, Pizarro, Zaldívar, Larraín y quien habla. Hubo un acuerdo completo. Y todos -¡todos!- hicimos confianza plena en el Honorable señor Tuma.

Trece de nosotros firmamos distintas indicaciones, porque todos entendimos que se trataba de un acuerdo. Porque eso era.

Y tanta fueron nuestra fe y confianza que el Senador señor Tuma finalmente resolvió, respecto de cada una de las tres materias esenciales -*quorum* sindical, coexistencia de sindicatos y grupos negociadores, y voluntariedad para la negociación interempresa-, quiénes iban a concurrir, precisamente, a presentarlas.

Entonces, que no se recurra al eufemismo del “saludo”. ¿Qué es eso? Aquí no hubo un saludo: hubo un acuerdo completo, traducido en indicaciones que quince Senadores -trece, en algunos casos- suscribieron, y que hoy día, para decir las cosas como son, no se está respetando.

—(Manifestaciones en tribunas).

Y a mí me parece que es una total falta de respeto que simplemente se señale que no medió un acuerdo, sino una especie de manifestación de voluntad.

Es perfectamente posible que alguien diga: “¿Sabe qué más? Cambié de opinión”. Pero lo que no se puede decir es que aquello que fue un acuerdo no se transforme precisamente en eso.

Hace un rato, el Honorable señor Harboe subrayó la importancia para el Senado de cumplir con los compromisos respecto de materias legislativas. Aquí hubo un acuerdo -repito- y ustedes, señor Presidente, no lo están respetando.

Agregaré dos cosas muy cortas.

Veinticinco trabajadores no constituyen un número arbitrario: es el tradicional en el ordenamiento laboral chileno. Por lo tanto, lo que estamos haciendo al volver a un sindicato con esa cantidad de miembros no es sino cumplir el acuerdo y establecer la integración de siempre.

¿Por qué pueden ser hoy día ocho trabajadores? Porque existía la práctica negativa del multirrut, determinante de esta situación. Ello se encuentra resuelto en la actualidad. Por lo tanto, veinticinco es coherente con nuestra legislación y con la internacional.

En seguida, el Senador señor De Urresti manifestó hace un rato que es preciso mirar estas cuestiones en su conjunto. ¡Por supuesto! Un *quorum* de ocho o uno de veinticinco son completamente distintos si las pymes están obligadas o no a negociar con un sindicato interempresas.

Finalmente, señor Presidente, pido algo muy simple: ¡Cumplan su palabra!

—(Aplausos en tribunas).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Le ruego al público guardar silencio.

Puede intervenir el Honorable señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, Chile ha crecido gracias al esfuerzo de todos, pero con el rol fundamental de los trabajadores, quienes no han gozado, durante más de 35 años, de las conquistas que perdieron en el gobierno militar. El avance de la sociedad obedece, sin duda, a la riqueza que se ha creado, gran parte de ella generada por el sector laboral.

Soy partidario de la reforma y comparto sus objetivos centrales, que tienen que ver con la titularidad sindical, la huelga efectiva y el fortalecimiento de la negociación colectiva.

En estos casi cuarenta años también ha habido cambios muy importantes en la sociedad y la economía. En esta última ello obedece a un desequilibrio enorme respecto de quiénes crecen y quiénes no.

Cuando hago referencia a los trabajadores, no aludo a un sistema de capitalistas y proletarios, sino a una sociedad con más que eso. Hay trabajadores por cuenta propia. Hay quienes inician emprendimientos que les permiten tener una panadería, una microempresa, y quieren crecer de esa manera. Pero es muy difícil lograrlo cuando la economía es tan concentrada como la nuestra.

Me gustaría que el mismo empeño en buscar equilibrios -lo comparto- en la negociación a fin de resguardar los derechos de los trabajadores y distribuir la riqueza, que se halla en las grandes empresas, lo empleáramos también para que las pymes pudiesen crecer y competir.

La globalización y la gran economía china internan productos a precios con los que no podemos competir, por lo que tenemos que hacer magia para crear empleos. Y estos se generan, principalmente, en la pequeña y la mediana empresas, en especial en la microempresa.

El 88 por ciento de la facturación la hace el 4 por ciento de las empresas, que son las más grandes. Entonces, ¿quiénes son los que

producen? Las pymes, las microempresas. Por lo tanto, al dictar una legislación laboral, no puede ser para todos en la misma condición.

Por eso, la comisión sobre las mipymes, que presido en el Senado, ha tenido éxito en lograr algunas modificaciones. Y agradezco la comprensión de la Comisión de Trabajo y la comprensión y apoyo de los Senadores y de las autoridades, en particular de los Ministerios de Hacienda y del Trabajo.

Sin embargo, no hemos logrado llegar a acuerdo en materias tan importantes como los quórums para la constitución de un sindicato. El que regía antes de la modificación que introdujéramos para enfrentar el multirrut exigía un número de 25 trabajadores, enmienda que obedeció naturalmente a que había un abuso y queríamos terminar con él. Y pusimos el requerimiento de 8 trabajadores para que no se burlara la normativa.

No obstante, cuando se llegó a regular de verdad la materia mediante la ley que impedía el multirrut dejamos los 8 trabajadores, como estaba estipulado con anterioridad. En ningún país de Latinoamérica y del resto del mundo se constituye un sindicato con ese número de personas. Y cuando analizamos cuántas pequeñas y medianas empresas o pymes han formado un sindicato con tal requerimiento, vemos que no pasan de 3 por ciento.

Ese no es el debate. El debate es cómo generamos una legislación que les dé igualdad de oportunidades a las pequeñas empresas, igualdad que no puede estar representada en una legislación similar para las grandes y para los micros o pequeños empresarios.

Por eso, la indicación que se ha renovado no la voy a votar, porque ha habido un proceso de debate, de discusión. Yo llegué a un acuerdo con el Gobierno a este respecto, a pesar de que no cumplieron el primero, referido a la separación por categorías.

¡Es cierto!

Aquí se llegó a consenso con las pymes para establecer sobre los 25 trabajadores para

la constitución de un sindicato. Después se desdibujó. Algunas medidas las recogieron, otras no. Pero, en definitiva, después aceptamos y les comuniqué a la CONAPYME y a Rafael Cumsille y a su directiva que iba a pronunciarme por la norma propuesta por los Ministerios del Trabajo y de Hacienda para regular el asunto.

Sin embargo, cuando se pretende establecer una separación de categorías de acuerdo con los tamaños para la interempresa -yo fui quien la planteó-, el Gobierno dijo: “Ya, vamos a recogerlo”, pero lo hace mal....

Permítame un minuto adicional, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Le queda un minuto a la Nueva Mayoría.

Puede continuar, Senador señor Tuma.

El señor TUMA.— En definitiva, lo hace mal porque me encuentran razón en el sentido de que no puede existir una misma negociación para todas las empresas y expresan: “Entonces, vamos a hacer una separación de tamaño”. ¡Pero no separaron por tamaño! Juntaron la microempresa con la pequeña y la pequeña con la mediana.

Y, en definitiva, considero que es una mala solución, es una mala ley.

Por tanto, la norma que nos ocupa no la voy a votar, y pediría que busquemos formas de analizar el asunto. Si esto no se termina hoy día. Estimo que hay espacios todavía para mejorar la legislación, ya sea aquí, en la Cámara de Diputados o en la Comisión Mixta, pero los trabajadores y los micros y los pequeños empresarios quieren seguir aportando a un Chile que debe continuar creciendo.

He dicho.

—(Aplausos en tribunas).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Señoras y señores Senadores, hay varios inscritos para intervenir. Por lo tanto, vamos a abrir la votación y podrán fundamentar el voto.

El señor PROKURICA.— ¡No, señor Presidente!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¡Cómo que no! Eso fue un acuerdo de Comités, señor Senador.

El señor PROKURICA.— Va a limitar los tiempos.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— No vamos a limitar los cinco minutos reglamentarios de que dispone cada señor Senador para fundamentar el voto.

En votación la indicación renovada que reemplaza el artículo 227 de la ley vigente.

—(Durante la votación).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Bianchi, para fundamentar el voto.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, creo que, en definitiva, hoy día tenemos que pasar de lo teórico a la realidad.

Lo señalo, porque por muchos años tuve el honor de estar del otro lado del mesón, mediante la propiedad de establecimientos comerciales y otros giros afines.

No obstante lo anterior -y como consta en todas las votaciones pertinentes-, he apoyado entusiastamente el fortalecimiento de los sindicatos en nuestro país, asunto que estimo absolutamente necesario, absolutamente indispensable y una vía, además, para ir mejorando las condiciones laborales de nuestros trabajadores.

Si me permiten los colegas...

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Señoras y señores Senadores, les ruego guardar silencio.

Está haciendo uso de la palabra el Honorable señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Gracias, señor Presidente.

Y, como he señalado, creo absolutamente necesario dejar la teoría y poner el foco en la cosa práctica.

Escuchaba al Gobierno afirmar que no es posible modificar esta norma porque quedarían cientos de personas fuera de la posibilidad de negociar a través de un sindicato.

Y me parece del todo razonable.

El problema radica en que no se ha entendido que una pequeña empresa, una mipyme, no es que no quiera negociación colectiva: ¡no puede tenerla, señor Presidente!

¡Los niveles de facturación, los niveles de venta no le dan para eso!

Entonces, cuando escucho a la Ministra decir que ella no puede aceptar que existan trabajadores sin la posibilidad de negociar, aquí se está obviando que hay empresas -las pequeñas empresas de que hablo- que no disponen de ninguna posibilidad de convenir con sus trabajadores, como probablemente es lo que más desearían. Muchos de sus dueños fueron personas que laboraron por largos períodos de su vida y en algún momento tomaron la decisión de iniciar un emprendimiento que les significó establecerse con un local comercial y tratar de sacar adelante su actividad.

Aquí se les está haciendo un profundo daño a las pequeñas empresas de nuestro país. Lo han manifestado ya varios Senadores que me han antecedido en el uso de la palabra. Y lo estoy señalando, además, con la convicción de haber apoyado en todas mis votaciones anteriores el fortalecimiento de los sindicatos.

Pero lo que no puedo hacer con mi voto, señora Presidenta, es afectar a una industria que ha generado una cantidad enorme de empleos y que representa más del 14, del 15 por ciento de las ventas totales del país.

Ahora, lo anterior no quita que seamos tremendamente rigurosos con las grandes empresas en Chile, que han lucrado con el esfuerzo de sus trabajadores.

Eso nadie está dispuesto a permitirlo.

¡Queremos ser inflexibles con el abuso de esas grandes empresas!

Pero aquí no se puede tratar a todos por igual. Esto va a significar que muchas empresas se vean brutalmente afectadas a lo largo del territorio.

¡No tenemos que legislar solo para Santiago!

En las regiones, lo que más existe son pequeñas empresas. Tenemos comercios y empresas de servicios en una cantidad infinitamente importante. Y es eso lo que mueve la economía del país, la economía de las regiones.

Entonces, yo quiero decirle al Gobierno -por su intermedio, señora Presidenta-: “No cometan un crimen tan brutal”.

Busquemos manera de que los trabajadores se organicen, con un mínimo de 25 o -lo decían de repente- de 16. Hay voluntad en las mipymes para, por último, rebajarlo a 16. Y allí va a haber una línea de corte que de verdad va a permitir filtrar a las pequeñas empresas versus las grandes empresas.

Y que estas últimas efectivamente estén obligadas a negociar con sus trabajadores. Pero las pequeñas no tienen ninguna posibilidad de hacerlo.

Por eso, esperemos que haya una reconsideración, aunque sea en la Comisión Mixta, a fin de que, en definitiva, no se produzca un daño tan brutal para unas actividades comerciales que, en todo caso, han manifestado su voluntad de participar.

Yo no asistí al acuerdo pertinente. Estaba fuera del Senado. Pero entendí que ese acuerdo existía. No creí ver en él el saludo de una autoridad hacia un grupo importante de Senadores y de dirigentes destacados en el país.

Por lo tanto, aquí debe respetarse el acuerdo alcanzado, debe entenderse la realidad de las pequeñas empresas y salvar una importante actividad en nuestro país que genera...

La señora MUÑOZ (Vicepresidenta).— Dispone de 30 segundos para redondear la idea.

El señor BIANCHI.— Decía que se trata de una actividad que genera una enorme cantidad de empleos. Y de buenos empleos. Y me imagino que desean poder ojalá crear mejores empleos. Pero con lo que les estamos haciendo hoy, les vamos a acarrear un enorme perjuicio.

Y hay que separar. Aquí hay destacados dirigentes de empresas del Estado y de empresas

privadas. Y la otra consulta es ¿dónde está el Estado cuando se trata de sindicalizar a sus trabajadores? Eso está al debe, a la deuda. Será otro episodio de la discusión.

Pero hoy día, que estamos legislando para el mundo privado, hemos de ser tremendamente rigurosos con las grandes empresas: que respeten a sus trabajadores, que puedan llegar a acuerdos económicos. Pero cuando hablamos de las pequeñas empresas, debemos pedirle al Gobierno -por su intermedio, señora Presidenta- que no coloque la lápida a quienes han generado una importante actividad económica en nuestro país.

—(Aplausos en tribunas).

La señora MUÑOZ (Vicepresidenta).— Solicito a las tribunas guardar silencio, para no tener dificultades.

Tiene la palabra el Senador señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señora Presidenta, cuando se hacen discursos en el país, en los actos electorales todos vemos el gran apoyo que se les da a las pymes y a las microempresas.

Esa es la verdad.

Todos las aplauden y están siempre sobando el lomo.

Pero hoy día debemos decidir entre una indicación que puede ayudar a las pymes y un artículo que puede causarles grave daño.

Ahora quiero pedir que aquellos que hacen grandes discursos digan frente al país si están o no contra las pymes.

¡Esa es la verdad!

Tanto es el compromiso que hay aquí que tenemos una bancada propyme, bien presidida por el Senador Tuma -yo la integro junto a muchos otros-, que llegó a un acuerdo con el Gobierno sobre esta materia.

Porque, con todo respeto, ¡que hubo acuerdo, lo hubo!

Tengo en mis manos el texto de las declaraciones del Ministro señor Valdés, de 16 de septiembre de 2015, que dice: “Primero agradecer como Ejecutivo este acuerdo. Quiero

manifestar que este ha sido un trabajo de diálogo con muchos senadores. Quiero agradecer al senador Tuma, agradecer a los senadores Juan Pablo Letelier y Andrés Zaldívar, porque han sido los artífices de este acuerdo.”.

“Este es un buen acuerdo que hace que esta Reforma sea fácilmente abordable por las micro y pequeñas empresas.”.

“Este acuerdo refleja que el Congreso es un buen lugar para conversar.”.

¡Hubo acuerdo, señores! Y producto de él, se presentaron indicaciones que ese día fueron incorporadas.

¡Ese es el compromiso que pido hoy que se cumpla!

En este documento veo la foto de varios Senadores que están al frente, acompañados de muchos dirigentes que también se encuentran aquí, en las tribunas. Yo me pregunto qué van a pensar esos dirigentes, si hoy, cuando esos Senadores ya no están hablando para las cámaras y tienen que votar, no cumplen su compromiso. ¿O esto simplemente forma parte de la farándula política?

¡No se dan cuenta de que precisamente participar en actos como ese, comprometer su palabra y después votar de una manera distinta es lo que desacredita la política en Chile!

¡Esto es lo que está pasando, señores!

Por mi parte, pido el cumplimiento de la palabra comprometida.

En ese sentido, me parece que el planteamiento que se está haciendo es completamente normal, pues no se pide nada extraño, sino que se cumpla una medida que, con racionalidad, permite que las mipymes puedan funcionar bien.

Comparar la realidad de las grandes empresas con las mipymes es simplemente causarles un agravio. El daño no solamente se lo hacen a un grupo de emprendedores, sino, además, a un gran número de trabajadores. No sé, el 70, el 75 por ciento de la fuerza laboral en Chile tiene empleo gracias las mipymes.

Por lo tanto, necesitamos que ellas puedan

seguir funcionando y trabajando razonablemente.

Lo anterior no significa que esos emprendedores tengan chipe libre con sus trabajadores. ¡No! Por cierto que se deben proteger los derechos laborales y hacerlo de la manera más sensata posible, pero a través de mecanismos y formas que permitan que esos emprendimientos puedan subsistir.

Señora Presidenta, nosotros hemos renovado esta indicación, acordada el 16 de septiembre y presentada por un conjunto transversal de Senadores. La discutiremos junto a otras indicaciones (porque no solo en esta materia se ha faltado a la palabra), y queremos ser coherentes: lo que ayer comprometimos, hoy día lo cumplimos.

No seremos cómplices de la destrucción de las mipymes producto de estas normas que les causan grave daño.

¡No, señores! Nosotros vamos a ser coherentes.

Las mipymes pueden tener claridad de que estamos con ellas, no solo en los discursos, sino también a la hora de defender sus derechos en las votaciones en la Sala, sean estas decisiones populares o no.

He dicho.

—(Manifestaciones en las tribunas).

La señora MUÑOZ (Vicepresidenta).— Solicito nuevamente a los asistentes en las tribunas que respeten el Reglamento del Senado. Si no, vamos a tener que tomar medidas que no son muy agradables.

Tiene la palabra el Senador señor Prokurica.

El señor PROKURICA.— Señora Presidenta, como han planteado diversos señores Senadores aquí, no cabe duda de que la principal razón del desprestigio de la política chilena es el incumplimiento de los compromisos por parte de los dirigentes políticos.

Tengo un gran respeto por el Ministro de Hacienda y se lo digo cada vez que puedo, pero creo que en esta oportunidad hubo un

compromiso público, con los parlamentarios y con la bancada propyme.

Por lo tanto, quiero pedirle al Senador Tuma que vote en consecuencia, que no deje de votar.

¡No, Senador! ¡Cumplir el acuerdo significa que usted vote en favor de las pymes y no se abstenga, porque esta es una decisión que se resolverá por un voto!

Lo digo, porque en este Gobierno ¡no se cumple la palabra!

Represento la Región de Atacama, que fue azotada por un aluvión. Dos veces se prometió para el 21 de mayo, ocurrido el desastre natural, que se iban a enviar mil 500 millones de dólares.

No obstante, a los meses apareció un programa ¡de 500 millones! ¡Mil millones de dólares menos de un plumazo!

Hace dos semanas que los funcionarios públicos de mi Región están en paro, porque la autoridad no les ha cumplido.

Yo digo: ¿hasta cuándo? ¿Hasta cuándo seguimos estirando este tema?

En discurso que hay se habla en favor de las pymes: que generan empleo, que pagan los impuestos, etcétera. Pero, al momento de defenderlas, miramos parar el lado.

El tema de las pequeñas y medianas empresas, señora Presidenta, es como la regionalización. Cada vez que se hace un discurso se habla en favor de la regionalización: los candidatos presidenciales, los Senadores, los Diputados, los ministros, ¡todos! Pero cuando se trata de dar algo para las regiones, entonces, se acabó el dinero. No hay apoyo.

Deseo dar a conocer -si me alcanza el tiempo- un par de cartas del centenar que me han llegado desde mi Región y otros lugares, de gente que representa a las pymes, ¡con mucho esfuerzo!

¡Si este es un país que está pasándolo mal, señora Presidenta!

Lina Arrieta, Presidenta de la Asociación de Productores y Exportadores del Valle de Co-

piapó, me dice:

“Soy miembro de la multigremial nacional de emprendedores y a través del presente *email* quiero manifestarle mi rechazo al proyecto de reforma laboral que se discute en el Congreso, pues estamos seguros significa un retroceso para las micro, pequeñas y medianas empresas.

“Como ciudadana y electora, me siento con el derecho y responsabilidad de escribirle para hacer llegar los puntos que nos preocupan.

“¡Por favor! Cumplan el compromiso propyme”.

Y lo mismo plantean don Héctor Sandoval, don Rafael Cumsille, don Juan Araya -presentes aquí, con nosotros-, que son gente que a fin de mes con mucho esfuerzo juntan la chucha para pagar los impuestos, para mantener a sus trabajadores, para sacar adelante a nuestro país. ¿Qué les estamos diciendo? Que se pongan a la altura de otras empresas.

¡Señor Presidente, no hay posibilidades de comparar un quiosco con otro!

¡Todas las empresas tienen una realidad distinta y muchas de ellas lo están pasando muy mal! Pagan con mucho esfuerzo los impuestos. Tienen créditos con los bancos. Enfrentan una realidad muy difícil, y les vamos a generar un cuadro insostenible, señor Presidente.

Me parece que con medidas como estas no sucederá lo expuesto por los discursos dichos acá: que mejoraremos las condiciones de aquellos chilenos que no han podido subirse a la micro del desarrollo en Chile. Por el contrario, les vamos a asegurar, señor Presidente, que perderán el trabajo. Esas pequeñas y medianas empresas van a quebrar, al no poder competir con empresas que tienen condiciones distintas.

A este proyecto se le pone como título “Modernización de la legislación” y nos ofrecen ¿qué? La negociación interempresa. ¡Pero si esto viene de vuelta en toda Europa! ¡En todos los países desarrollados se hizo ese ejercicio hace 20 años y ahora lo están abandonando!

Entonces, vamos a modernizar reprodu-

ciendo lo que hicieron mal en otras partes.

Llamo a la cordura en esta materia, señor Presidente. Aquí hay parlamentarios que firmaron el convenio en comento. Y, más allá de pertenecer a un partido u otro, yo les pido que cumplamos, porque mucha de esta gente está esperando hoy una respuesta y de lo que votemos ahora depende la sobrevivencia de sus emprendimientos y de su vida familiar.

Yo les pido respeto por esa gente y que les cumplamos el día de hoy.

—**(Manifestaciones en tribunas).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¡Solicito silencio al público en las tribunas!

¡No se pueden emitir manifestaciones!

—**(Aplausos y manifestaciones en tribunas).**

Lo reitero: no corresponde que se emitan manifestaciones. Y lo digo para lado y lado.

Son normas parejas para todos.

Tiene la palabra la Senadora señora Lily Pérez.

La señora PÉREZ (doña Lily).— Señor Presidente, creo que un proyecto de reforma laboral realmente debe darles garantías y posibilidades a los trabajadores de las grandes empresas, donde generalmente la cancha no está pareja y donde no existe equilibrio entre empleadores y trabajadores.

Pero este proyecto de reforma parte de la premisa de que trabajadores y empleadores son adversarios, y creo que eso genera un antagonismo que no es real.

En segundo lugar, me parece que no hace ninguna distinción entre lo que es una gran empresa y lo que es una pyme. No es lo mismo una empresa enorme, multinacional, donde incluso hay capitales extranjeros, que una pequeña empresa. Y no estoy hablando de las pymes que facturan uno o dos millones de dólares -a las cuales les encanta decir que son pymes-, sino de las pymes de verdad, que son las que mueven a Chile, las que están en la Conapyme, las que hacen la pega, las que tienen negocios

familiares, aquellas cuyos dueños conocen el nombre y apellido de cada una de las personas que trabajan ahí.

¡De eso estoy hablando: del corazón de nuestro país, del motor de la clase media, que trabaja mano a mano y a la par con sus trabajadores!

Esta reforma no hace distinción entre esas empresas y las grandes empresas. Y por esa razón ha producido una tremenda desconfianza en el mundo de las pequeñas empresas. Porque en nuestro país ya existe un estatuto para las pymes, un estatuto que lo único que ha generado es un buen discurso en el papel, pero que a la hora de los “quiubos” no se cumple.

Por lo tanto, me siento con la suficiente autonomía para, por ejemplo, haber votado a favor de un fuero extensivo para los trabajadores, y también me siento con la misma autonomía y fuerza para defender a las pymes, porque no se les cumple y porque no pueden tener el mismo trato que una gran empresa, puesto que no son lo mismo.

Este proyecto, además, no le hace ni cosquillas al peor empleador que hay en Chile, que es el Estado. ¡Ni cosquillas! No dice nada de los contratos a honorarios; no dice nada con respecto a compatibilizar el trabajo de la mujer con la familia; no dice nada del derecho que debieran tener nuestros jóvenes a poder trabajar y estudiar simultáneamente, como sucede en muchos otros países. Acá, en Chile, no se puede: o trabajan o estudian, y muchos de ellos ni siquiera pueden estudiar lo que realmente quieren.

Señor Presidente, creo que este artículo en particular va a asfixiar a las pymes, y yo no estoy dispuesta a dar mi voto para eso. En consecuencia, voy a votar a favor de la indicación que se ha presentado.

Además, creo que lo importante aquí es lo siguiente, y lo veíamos días atrás cuando tratamos un tema relacionado con la regionalización. Muchos hacen bastante alarde de ser muy propymes, especialmente en sus campa-

ñas, pero, cuando realmente hay que darle un voto de apoyo a las pymes, o se abstienen, o no votan, o se pronuncian en contra.

Por lo anterior, voto a favor de las pymes.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, esta es una iniciativa que no solo interesa al debate parlamentario, sino que es una de las que más interés han generado en los distintos lugares que uno representa.

No me cabe duda de que todos los que estamos acá nos hemos reunido con personas muy vinculadas a la materia. Yo, en el Maule, recibí a mucha gente, particularmente de las pymes, y no hubo ninguna de sus organizaciones que no pidiera, en este artículo en particular, resguardar la norma que se estaba negociando o se había negociado -depende de la fecha en que se haya realizado la reunión- en septiembre, entre el Gobierno y el Senado. ¡Ninguna! Decenas de ellas fueron a consultarme por distintas inquietudes -este no es el único tema; hay otros-, pero en el Maule no hubo nadie que no considerara que este punto era absolutamente esencial.

Cuando uno representa a una región, tiene que hacerlo, obviamente, con la conciencia de lo que uno piensa, que es la clave, pero también escuchando y representando a las personas que han manifestado un especial interés y que son el alma productiva de Chile.

Y aquí viene el segundo punto, del cual me quiero hacer cargo.

Parece que el 16 de septiembre no fue una fecha afortunada, pues las expresiones proferidas ese día han sido muy interpretables. El Ministro de Hacienda señaló -lo estoy leyendo en los diarios- algo bien profundo. Dijo: “Hace que esta reforma sea fácilmente abordable por las micro y pequeñas empresas”.

Ese fue el comentario.

Colijo, por tanto, que, al no plantear el tema, esta reforma se hace difícilmente abor-

dable por las micro y pequeñas empresas.

Si nosotros, más allá de los reclamos que esto puede generar, partimos de la tesis de que hoy el gran espacio laboral está en las pymes, debemos entender que cuando se defiende a las pequeñas y medianas empresas se defiende también a los trabajadores.

Perdón que lo plantee, pero es la verdad.

Algunos dicen que están defendiendo a los trabajadores, pero la forma de defenderlos es defendiendo, en definitiva, su sustento: económico, moral, de identidad. Esto es mucho más que una situación lineal. La empresa, y en especial la pyme, no es solamente un sustento; también tiene mucho que ver con el desarrollo de las personas.

Entonces, señor Presidente, a mí me cuesta bastante entender este retroceso, porque aquí se señaló que el Senado era el lugar de los acuerdos. Incluso, el Ministro de Hacienda expresó que era bueno “conversar y acordar”.

Sin embargo, la amnesia tiene un límite.

Es legítimo cambiar de opinión, pero primero hay que reconocer que se cambió de opinión; no tratar de decir que lo que se acordó en su momento dejó de ser lo que era. Y segundo, hay que hacerse cargo de las consecuencias que ello supone.

Por eso, no debe extrañarnos que esta reforma laboral sea rechazada por la inmensa mayoría de las pequeñas y medianas empresas. Porque por algo se produjo un acuerdo transversal. Yo soy parte del grupo que mencionó el Senador Tuma, y este es un tema que él planteó más de una vez.

Si uno quiere hacer bien su trabajo representativo, tiene que escuchar. Yo siempre he sostenido que, particularmente en estas leyes, hay que hablar menos y oír más. Por algo el de arriba nos dio una boca y dos orejas. Siempre lo he sostenido, y especialmente en aquello que tiene mucho que ver con el día a día, con algo que es escaso y difícil en el mundo, como es el trabajo.

Voy a aprobar, por cierto, la indicación,

pero me sumo también a ese llamado, a ese ruego social de no cometer errores que después cuesta mucho enmendar. ¿Conocen ustedes la diferencia de los errores? Cuando uno comete un error personal, lo paga uno mismo, pero, cuando comete un error público, al final lo pagan muchos, en este caso particular los trabajadores, en especial cuando se afecta la capacidad de generar empleo y la forma de enfrentar el futuro de las personas que desean emprender.

Por eso, señor Presidente, con convicción, pero también con humildad para pedir, en nombre del Maule y de las pymes de Chile, que se vuelva al espíritu original, voto a favor de esta indicación, porque creo que es lo único que tiene sentido.

He dicho.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Ofrezco la palabra a la Honorable señora Goic.

La señora GOIC.— Señor Presidente, voy a justificar mi voto en contra de esta indicación, pero quiero hacerlo yendo al sentido que tiene este proyecto, porque creo que aquí hemos escuchado algunas expresiones que no se condicen con lo que estamos buscando.

Lo planteaba la Senadora Lily Pérez: parece que en esto hay una oposición férrea, casi incompatible, en veredas distintas, entre los trabajadores y la empresa, en este caso la pequeña empresa.

Sin embargo, si creemos que este proyecto lo que pretende es avanzar en el diálogo social al interior de la empresa, a mí, en verdad, me cuesta entender que se respalde una indicación que busca excluir a un grupo de trabajadores de esa posibilidad, de ver justamente cómo se fortalece la negociación, cómo las partes se sientan a la mesa en función de un objetivo común, no de una guerra.

Aquí se ha hablado de que posibilitar que los trabajadores de las pymes se organicen en un sindicato representa un crimen contra ellas, que genera un grave daño, que las asfixia.

Esas son las expresiones que hemos escuchado aquí, en esta Sala.

Que los trabajadores se organicen para representar sus intereses, se sienten a la mesa y conversen con sus empleadores, que se fortalezca el diálogo social al interior de la empresa, ¿significa estar en contra de las pymes?

A mí me parece que aquí estamos en el fondo de la discusión de esta reforma. Por algo Chile es un país donde, con suerte, el 10 por ciento de los trabajadores negocia colectivamente.

Por eso, invito a no confundir los debates. De septiembre a la fecha -se podrá discutir si responde a un acuerdo o no-, se han incluido en el proyecto 18 puntos que favorecen a las pymes, que las diferencian, que dan a entender que se hallan bajo una lógica distinta. Aquí tengo el detalle, para que puedan revisarlos quienes no los conocen.

Pero distinto es decir que la dignidad de un trabajador, que su capacidad de ejercer derechos colectivos depende del número de trabajadores que tenga una empresa. Es algo un poco confuso, porque queremos defender a los trabajadores, pero no les permitimos organizarse en un sindicato para negociar con una pyme. Lo hemos visto en numerosas oportunidades. Incluso, muchas veces ni siquiera se sindicalizan porque lo que hacen es conversar. Hay una relación más directa. El trabajador sabe qué está pasando. Por eso, esta caricatura del trabajador que quiere echar a perder la empresa a la cual pertenece no la comparto. Quiero decirlo con claridad.

Soy defensora de los emprendimientos. Creo que son fundamentales. Pero tenemos que hacer un esfuerzo bastante más profundo y decidido, como país, para luchar contra la concentración económica, porque ahí está lo que hace que hoy muchas pymes no prosperen. Y para ello tengo toda la disposición del mundo.

Pero no confundamos los debates. Aquí, un trabajador tiene la misma dignidad y debe tener la misma posibilidad de ejercer sus dere-

chos, individuales y colectivos, independiente de la empresa donde esté.

Queremos favorecer el diálogo social, porque creemos que es bueno para la empresa, que es bueno para el país, y porque estamos firmemente convencidos de que incluso disminuye la conflictividad. Pero en una relación basada en la confianza, donde no usemos estos adjetivos para calificar lo que hace un dirigente.

Este proyecto avanza en esa línea. Ese es el sentido de esta reforma laboral. Y ojalá seamos capaces de aprovechar, como país, la oportunidad de instalarla.

De ahí que, adicionalmente, incorporamos instancias tripartitas donde se juntan empleadores, trabajadores, Gobierno, en la búsqueda de fortalecer esa relación.

Esta indicación, que deja fuera de la posibilidad de organizarse en sindicatos y de negociar a más de 600 mil trabajadores, no va en la línea de las ideas fundamentales de la reforma. Y por eso, señor Presidente, la voto en contra.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, creo que aquí el problema está en que uno quizás no se imagina, al momento de votar, qué está votando.

Cuando estemos hablando de pequeñas y medianas empresas, con ocho trabajadores, hagamos el ejercicio mental de cuánto es ocho.

—(Manifestaciones en tribunas).

La señora VON BAER.— ¡Ocho trabajadores!

Evidentemente, un sindicato es muy importante cuando se tienen muchísimos trabajadores, porque entonces la negociación colectiva resulta tremendamente relevante, dado que es probable que los trabajadores no conozcan al gerente ni al dueño de la empresa y, por lo tanto, se haga absolutamente necesario negociar de manera colectiva.

La diferencia es que acá estamos diciendo que se debe negociar colectivamente, y solo

colectivamente, en una empresa, en un almacén, en un campo que le entrega leche a Colun y que tiene apenas ocho trabajadores.

Que alguien me explique cómo el dueño de ese campo no conoce a sus ocho trabajadores y que esos ocho trabajadores, como dice la Senadora Goic, no confían. Obvio que confían y conversan todos los días porque se juntan a las ocho de la mañana a repartirse el trabajo.

¡Son ocho! ¡Ocho!

Aquí se señala: “Esto no se basa en la desconfianza”. Pero yo creo que sí, que este proyecto se basa en la desconfianza, en una profunda desconfianza, porque cuando hay ocho personas, nueve con el dueño del campo, o con el dueño del almacén, o con el dueño del pequeño restorán en Panguipulli, y se afirma que esas nueve personas no pueden conversar y deben hacerlo, obligatoriamente, a través del representante de un sindicato, quiere decir que se está desconfiando.

Eso profundiza la desconfianza existente en nuestro país. Y yo creo que nosotros debemos aumentar la confianza y no disminuirla. Sin embargo, con este tipo de medidas estamos profundizando la desconfianza y diciendo que nueve personas de una pequeña o mediana empresa que tiene ocho trabajadores -¡ocho!- no son capaces de conversar.

Yo opino que sí son capaces de conversar.

Además, debemos preguntarnos a quiénes estamos defendiendo. A mi juicio, también hay que defender a aquellos que hoy no tienen empleo y que, por lo tanto, esperan llegar a obtenerlo.

Hagamos el siguiente ejercicio.

Si un emprendedor no va a poder conversar con sus trabajadores, se plantea: “¿Contrato a siete u ocho?”. ¿Va a querer contratar más?

Y quizás, como dice el Senador Prokurica, algunas empresas quiebren.

La pregunta es cuántos empleos se están creando. Yo, señor Presidente, quiero poner las cifras sobre la mesa. En los 23 meses de este Gobierno se han generado alrededor de 116

mil empleos al año, menos de la mitad de los 254 mil que se crearon, en promedio, durante los cuatro años anteriores.

Ayer se celebró el Día de la Mujer. Y uno de los peores dramas que existen en la actualidad es que la mujer no está siendo parte del mercado laboral. ¿Dónde trabaja la mayoría? Por lo menos en regiones, lo hace en las pequeñas empresas. ¿Y dónde es más importante este tema? En aquellas pertenecientes a los sectores socioeconómicos más bajos, a las cuales quizás estamos dejando sin empleo.

¿Qué está sucediendo hoy? Que menos de la mitad de los nuevos empleos son para mujeres (apenas 96 mil), en circunstancias de que durante el Gobierno anterior se logró crear más empleos y más de la mitad de las nuevas oportunidades eran para mujeres.

La Presidenta Bachelet se comprometió a aumentar la ocupación femenina al nivel de los países desarrollados, donde seis de cada diez mujeres tienen trabajo. Sin embargo, eso no se está cumpliendo y solamente se está manteniendo el nivel de empleo que había antes.

Por lo tanto, en proporción, menos mujeres están teniendo trabajo, lo cual es una mala noticia para ellas.

He dicho.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, sin duda, este es uno de los temas más sensibles que nos toca conocer en este proceso de reforma.

Quiero recordar que el proyecto busca generar una relación más equilibrada, más equitativa, más justa entre empleador y trabajador.

Ese es el objetivo fundamental de la reforma. ¿Por qué? Porque la legislación actual no permite eso. En términos prácticos, independiente del tamaño de la empresa, la legislación actual es desequilibrada. En buen chileno: la parte ancha está para el lado del empleador y la parte angosta para el lado del trabajador.

Eso es lo que se pretende corregir. Y no es

fácil.

No es fácil porque este debate, como se ha dicho acá, tiene mucha carga emocional, mucho prejuicio, mucha historia, mucho abuso detrás. Tiene situaciones que han sido tremendamente dolorosas para Chile y que todavía siguen vigentes para los trabajadores, organizados y no organizados, para el emprendimiento, para la pequeña empresa.

Quiero decir, con claridad, que me parece que la forma como están encarando el debate algunos colegas que rasgan vestiduras es inadecuada. Nosotros apoyamos y vamos a apoyar toda la vida a la pequeña empresa, de la cual formo parte. Pero ellos se hacen eco de dos prejuicios muy falsos: primero, que los sindicatos o los trabajadores están en contra de la empresa o de los empleadores.

¡Esa es una premisa falsa!

No conozco trabajador alguno que no quiera cuidar su fuente laboral, porque le da empleo, lo cual proporciona tranquilidad a su familia.

Y el otro prejuicio falso es creer que lo único que quieren todos los empleadores es liquidar a los trabajadores; o que la pequeña empresa o los pequeños empresarios, o la CONAPYME -aunque de verdad sabemos que algunos de sus integrantes se las dan de representantes de la pequeña empresa, que facturan millones y millones de dólares y que hablan en nombre de ella cuando tienen otra realidad completamente distinta-, se oponen a negociar.

En las conversaciones con los representantes del emprendimiento y la pequeña empresa, nos señalaron dos cosas: que desean -por supuesto- tener una buena relación con sus trabajadores y que no se oponen a negociar o a llegar a acuerdo con ellos.

Ello es al revés de lo que algunos Senadores han dicho de la gente de las pymes.

Sin embargo -repito-, lo que yo he escuchado es que desean una buena relación con sus trabajadores y llegar a acuerdos; y que los trabajadores quieren tener posibilidades de que la ampliación de cobertura de la negociación

colectiva también les llegue.

No son elementos contrarios.

Nosotros buscamos alcanzar acuerdos en muchas más áreas de las que estamos hablando. No fue posible. Pero avanzamos en dieciocho puntos, y se mantuvo la situación del *quorum* para conformar un sindicato.

No obstante -reitero-, el problema de la pyme no está en el sindicato, sino en que el supermercado monopólico no le pague o lo haga a 150 o a 180 días; o en que condicione la ubicación de su mercadería que entrega a determinada góndola, siempre y cuando le haga un descuento -lo cual hace imposible la existencia de ese pequeño empresario-; o en que le fije condiciones en el contrato de transporte o de lo que sea.

En la Comisión de Economía estuvimos ayer con las pequeñas empresas que prestan servicios a los salmoneros, y nos manifestaron que les pagan a 180 días. Y, además, que cuando algunas de esas empresas presentan la factura, en ciertos casos les dicen: “Sabe, pase a la ventanilla de al lado, porque ahí tengo un *factoring* que le hará un descuento y le entregará el efectivo que le permitirá seguir operando”.

Ese es el problema del pequeño empresario.

Además, la otra dificultad de la pequeña empresa es que cuando el Estado la ayuda con instrumentos de crédito o con los avales que entrega CORFO o FOGAPE, por ejemplo, ¿quiénes les dicen que no o les piden garantías adicionales, a pesar de contar con aquello?

Los bancos.

¿Y de quiénes son los bancos? ¿De pequeños empresarios? ¿Son microempresas? ¡Por favor!

Si vamos a hacer el debate, queridos colegas, hagámoslo completo. Vamos a discutir varios otros temas en que la pequeña empresa sale muy favorecida con lo propuesto.

Y les vuelvo a decir: debemos ser capaces de buscar un justo equilibrio, porque necesitamos a los emprendedores de este país, que son los que crean empleo; y necesitamos a los tra-

bajadores de este país, que son los que permiten generar riqueza, la cual hay que distribuir de manera más justa y equitativa.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, en realidad, quiero reaccionar ante la enojada y casi furiosa interpelación que nos han hecho los colegas de la Derecha respecto de nuestra incapacidad de cumplir acuerdos.

Quiero decirles que, como señalé en una intervención anterior, hay dieciocho puntos recogidos en la minuta de un acuerdo al que se llegó hace algunos meses, como ustedes recordaron, de los cuales hemos aprobado diecisiete, ¡diecisiete!

Y están en una reseña que elaboramos, en la cual ustedes pueden ver la forma diferenciadora en que establecimos una serie de disposiciones específicas para las pymes.

Ahora, lo que personalmente no estoy decidida a acompañar es a que se impida la constitución de sindicatos en las pequeñas empresas. Hasta ahí llega el límite de acoger de buena forma las medidas propuestas, comprendiendo la necesidad de diferenciar entre distintas actividades económicas.

Les quiero recordar a los colegas que para opinar y votar este proyecto de ley -que es complejo- es bueno leerlo en profundidad y por lo menos haber seguido el debate que hicimos en la Comisión, porque los Senadores Allamand y Larraín participan en ella.

En dicha instancia nos hicimos cargo de discutir lo propuesto en la indicación que presentaron, y lo rechazamos. Y esa discusión no se hizo en la oscuridad, ni en el anonimato, ni en una “cocina” -como se suele decir-, sino en una Comisión, trayendo acá el debate, para que sea público y abierto.

Por tanto, reitero que, de las dieciocho propuestas propyme, diecisiete se han votado a favor. Luego de escuchar a los colegas, no estamos dispuestos a acoger una de ellas, porque

contradice profundamente las ideas matrices de este proyecto, que busca el fortalecimiento de los sindicatos y la ampliación de la negociación colectiva; y, además, porque -a propósito de las cifras que se han dado- más de 600 mil trabajadores quedarían fuera de las negociaciones por no poder sindicalizarse.

Entonces, señor Presidente, no se debe apelar a que por nuestro incumplimiento de los acuerdos o por faltar a nuestra palabra estaríamos yendo hacia un descalabro de las pymes.

Lo que aquí hacemos es reconocer -y creo que de muy buena forma, estoy completamente de acuerdo- que las leyes no pueden homogenizar realidades, ni sociales, ni culturales, ni económicas. Y en este caso, con diecisiete disposiciones relativas a las pymes, estamos complejizando este proyecto.

Por otro lado, el Senador Chahuán ha dicho que las pymes no tienen capacidad de movilizarse, de alegar, de contar con la prensa. No obstante, para no tener todos esos atributos, fíjense lo que han conseguido: diecisiete disposiciones. ¡Bienvenido sea! Estamos de acuerdo. Pero no es posible poner límite a que existan sindicatos en estas empresas.

También quería referirme a la apelación que se hizo en cuanto a que en otros países no existen los *quorums* de 20/25. Sin embargo -hay que decir toda la verdad y no a medias-, hay otras formas de organización de los trabajadores.

Acá en Chile, la única forma de organización es el sindicato, y los trabajadores que no logran sindicalizarse, no pueden negociar colectivamente.

En otros países existen sindicatos por oficio; sindicatos territoriales. Vale decir, hay una diversidad de formas de organización que les permiten luchar por sus derechos.

Entonces, hoy no podemos comparar realidades, por cuanto tenemos una situación muy distinta al resto de los países latinoamericanos.

De verdad lamento, señor Presidente, que se haya hecho un *casus belli* del tratamiento

a las pymes, porque es falso lo que se afirma, ¡falso! Lo demuestra claramente lo que hemos aprobado. Pero tiene un límite. Porque no es indecoroso decir que nosotros queremos que las pymes puedan organizarse en sindicatos, puedan negociar colectivamente.

Este proyecto no tiene nada que ver con la generación de empleo ni con la incorporación de la mano de obra femenina al mercado del trabajo, sino con el fortalecimiento de los derechos colectivos de los trabajadores. Este desapareció, se vio disminuido, desde el año 1979, a partir del plan laboral de don José Piñera, que dejó a los trabajadores sin ninguna posibilidad de negociar y de poner en la balanza el valor del trabajo. Si aquí lo único que vale es tener plata, invertir, crear una empresa, en la cual se llega casi a la esclavitud en las relaciones laborales.

Lo que buscamos es que se fortalezca el sindicato, que se organicen más trabajadores y trabajadoras a fin de que puedan negociar colectivamente.

Por eso, señor Presidente, hay que alejar el fantasma que ha rondado en el sentido de que estamos agitando la desconfianza de la ciudadanía por el debate que hemos dado.

Me parece que la desconfianza hacia nosotros se produce cuando el poder...

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).- Terminó su tiempo, señora Senadora.

¿Habría acuerdo para concederle más tiempo?

El señor BIANCHI.- Sí.

El señor PROKURICA.- Conforme.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).- Dispone de un minuto para concluir, Honorable señora Muñoz.

La señora MUÑOZ.- Señor Presidente, a todos les ha dado un minuto, ¡por qué me va a vetar!

El señor PROKURICA.- ¡Esto sí que está bueno!

La señora MUÑOZ.- ¡No provoquen mi vena italiana!

Quiero decir que aquí ha habido vasos comunicantes entre los poderes político y económico. Eso es lo que hoy aparece en la prensa, en los diarios, en la televisión, en el sentido de que determinados interlocutores se comunican mediante llamadas telefónicas, *e-mails*, con el objeto de subordinar el poder político al poder económico.

Ese tipo de actos genera una desconfianza profunda, pero no este debate sobre las pymes, que hemos resguardado en diecisiete puntos, y solo en uno tenemos una legítima controversia.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, quiero ser muy breve, porque gran parte de las intervenciones anteriores han coincidido con lo que pienso, o se han referido a hechos que demuestran que tenemos dos visiones distintas sobre el tema.

Por eso, solo pido que haya coherencia respecto de un punto.

Hubo un emplazamiento de un señor Senador en el sentido de que aquí se suscribió un acuerdo político que no se estaría cumpliendo.

Me parece que ese tema debiera ser resuelto por quienes han sido emplazados, porque no ha habido ninguna contestación sobre el particular.

Hay muchas causas de desprestigio de la política, no solo el incumplimiento de los acuerdos, que se han ventilado en los últimos años y no dicen relación con eso.

Sin embargo, a mi juicio, lo primero es cumplir con los acuerdos, porque es lo correcto.

En segundo lugar, se me produce una contradicción, pues todos los Gobiernos señalan que las pequeñas empresas son el motor del desarrollo de los países. Y, cuando observo cómo les va a las pequeñas empresas hoy, me doy cuenta de que en la práctica, en la realidad, pocas veces les levantan los obstáculos; en la mayoría de las ocasiones más bien se los colocan.

Veámoslo en detalle.

En primer término, en numerosas oportunidades estas empresas tienen que enfrentar la actitud monopólica y las colusiones de las grandes empresas y del Estado.

Hemos visto casos de colusión que son inaceptables; que son una vergüenza. Y nosotros estamos legislando para que exista pena de cárcel en aquellos casos, los cuales no he visto que se den en pequeñas empresas, sino en las grandes.

Las afectadas son las pequeñas empresas, a las cuales muchas veces las grandes las sacan del mercado al ponerse de acuerdo en el precio de los productos.

Segundo -como lo dijo un Senador, y veo que también ocurre en mi región-, habitualmente observamos cómo las pequeñas empresas proveedoras deben enfrentar condiciones vergonzosas para que les paguen sus productos. O sea, un plazo de 90 o 120 días es un abuso tremendo.

Y hay que decirlo, pues es otro de sus problemas.

En verdad, esto les ocurre permanentemente.

Luego, en materia delictual -aquí no se nombra, pero lo veremos la próxima semana-, las pequeñas empresas son asaltadas y robadas todos los días.

Nosotros tenemos un movimiento llamado “Juntos contra la delincuencia”, con el que hemos recorrido numerosas regiones, en el que participan de manera transversal parlamentarios de la Nueva Mayoría, de la Alianza, alcaldes, y prácticamente 21 asociaciones gremiales de las más grandes del país.

¿Y saben ustedes quienes son los primeros que llegan a sus reuniones?: los comerciantes. Porque ¿qué sacan con trabajar, sacarse la mugre, si al día siguiente les roban todo? Y lo que es peor: no recuperan nunca nada. Y, además, a los cinco meses les llega simplemente una notificación diciendo que se archiva la causa.

La indicación del Gobierno constituye sin

duda una mejoría respecto de lo existente. Pero no hay duda de que la indicación renovada por el Senador Allamand y otros colegas significa una mejoría mayor.

Además, están los estándares que presentan los países que quieren ayudar a que despegue la pequeña empresa.

Lo que ocurre hoy es que ser emprendedor es un camino cuesta arriba: les roban; les pagan tarde, mal y nunca; hay colusión en las grandes empresas; nuestro sistema de impuestos es cada vez más complejo; el acceso a créditos es crecientemente más difícil, y los intereses que les cobran son inaceptables.

Entonces, solo pido a los señores Senadores que confiemos en los emprendedores y que entendamos que desde el punto de vista del interés por el desarrollo de la pequeña empresa, la indicación que se ha presentado sin duda es mejor.

No creo que ella vaya a perjudicar a los trabajadores, porque las pequeñas empresas son yuntas de los suyos, pues lo poco que hoy ganan lo obtienen precisamente por trabajar en equipo.

Y, para terminar, señor Presidente, aprovecho de saludar a María Inés Zamora, Presidenta de la Cámara de Comercio de Victoria, con quien he compartido muchas veces la realidad de las pequeñas empresas como representante de La Araucanía.

Pido que honremos la palabra empeñada, que no hagamos un debate ideológico y que pensemos de qué manera potenciaremos de verdad a la pequeña empresa que, al final, como dicen los Gobiernos, se saca la mugre con el fin de que el país progrese.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ignacio Walker.

El señor WALKER (don Ignacio).— Señor Presidente, me gusta este tono tranquilo de conversación sobre un tema importante para todos: los trabajadores y las pymes.

A esta altura del debate, en este ánimo de

conversación y de respeto mutuo, lo mejor es decir las cosas como son; la verdad no más. Por lo menos yo voy a decir la mía, que no es “la” verdad.

Yo fui discípulo de don Humberto Giannini, quien nos enseñó en primer año de Derecho -junto con el Senador Allamand éramos sus alumnos- que la tolerancia consiste en buscar la parte de verdad que existe en el otro.

Esa es mi verdad.

Parto por señalar -porque creo que nobleza obliga, y, sobre todo, la verdad obliga- que tienen razón los Senadores Allamand, Chahuán y Larraín, al decir que en este aspecto -¡en este aspecto!-, es decir, en el número de trabajadores para constituir un sindicato en empresas con menos de 50, no se cumplió el acuerdo formulado en septiembre. Soy uno de los Senadores que suscribieron la indicación sobre los 25 trabajadores.

Y en eso tienen razón, digamos las cosas como son.

Ya voy a volver al espíritu del acuerdo y a la fórmula alternativa que se propone.

También tiene razón el Ministro Rodrigo Valdés -nadie tiene el monopolio de la verdad- cuando dice que de los 26 puntos que suscribió la Comisión Pyme -que presidió el Senador Eugenio Tuma- se recogieron 18 en el proyecto.

No los voy a leer. Aquí tengo la lista de los 18 puntos, de seis páginas, que representan a la mayoría de los compromisos que suscribió la Comisión Pyme (no la integré, pero felicito a todos sus miembros tanto de Gobierno como de Oposición).

Otra parte de mi verdad -lo digo modesta y humildemente, buscando lo mejor para Chile, para los trabajadores y para las pymes- apunta a saber cuál fue el espíritu del acuerdo de septiembre en esta materia.

Muy sencillo y muy de fondo: ser más exigentes en los *quorums* y los requisitos para constituir sindicatos en las mipymes (micros, pequeñas y medianas empresas).

¿Por qué?

Porque el año 2001 -en el Gobierno del Presidente Lagos- se estableció una norma provisional con el propósito de promover una mayor sindicalización.

Digamos la verdad completa: por un año se exigió el requisito de ocho trabajadores para constituir un sindicato, a todo evento, y si en el año no se completaba, se disolvía el sindicato.

Sin más, ese fue el requisito del año 2001: ocho trabajadores, con el objetivo de promover una mayor sindicalización.

¿Cuál fue el resultado? ¿Hubo más sindicatos? Sí. Ahí están las estadísticas. No los quiero latear.

Pero el promedio de sindicalizados bajó de 50 a 30 trabajadores. Esa es una estadística, un dato concreto. Y no aumentó la tasa de sindicalización como se esperaba: estamos en 14 o 15 por ciento. En la OCDE es de 17 o 18.

Mencionemos también que en las pymes la sindicalización alcanza a 3,3 por ciento.

¿Cuál fue el resultado de lo establecido el 2001? Mayor fraccionamiento sindical. ¡Nadie quiere eso!

A propósito, la OIT no prohíbe que las legislaciones de los países contemplen *quorums* y requisitos.

Señor Presidente, termino reconociendo una situación.

Hablemos de política y de realidades.

Si se cae la propuesta de la Comisión, que sube las exigencias para constituir sindicatos en caso de micro y pequeñas empresas, quedaremos en el peor de todos los mundos: se mantendrán los ocho trabajadores para formar sindicatos.

En cambio, la propuesta tiene la ventaja de que, volviendo a la fórmula del 2001, el 50 por ciento de representación hará la diferencia: cuando existan 50 trabajadores, tendrá que haber 25 afiliados; cuando existan 40, deberá haber 20; cuando haya 30, tendrán que existir 15.

Por lo tanto, se trata de mayores exigencias, que nos colocan...

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminó su tiempo, señor Senador. Excúseme, pero ya le di un minuto adicional, así que no le puedo otorgar más tiempo, salvo que hubiera unanimidad en la Sala.

¿Habría acuerdo?

El señor ALLAMAND.— Sí, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Entonces, puede intervenir por un minuto, señor Senador.

El señor WALKER (don Ignacio).— Decía que se trata de mayores exigencias, que nos colocan exactamente en la norma aprobada el año 1991, que rigió hasta el 2001, y que fue producto del acuerdo de dos grandes: Manuel Bustos y Manuel Feliú, la CUT y la CPC. Ese fue el acuerdo del 91. Esa fue la reforma del Presidente Aylwin. Esa fue la reforma que rigió hasta el 2001. Esa es la fórmula que propone la Comisión que volvamos a recoger.

Y queda un gran debate para hoy o mañana: lo referido al sindicato interempresa, además de la forma en que incide en las mipymes.

Entonces, no voy a votar a favor de la indicación de la Oposición. Y creo que, si se cae la propuesta de la Comisión, quedaremos en el peor de los escenarios para las micro y pequeñas empresas: la existencia de los ocho trabajadores que exige la ley actualmente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor De Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, este debate se ha centrado -a mi juicio, equivocadamente- en la lógica de quienes señalan defender a las pequeñas y medianas empresas y quienes no.

No olvidemos que el presente proyecto, que lleva bastante tiempo en tramitación, busca reforzar los derechos de los trabajadores en la negociación colectiva y generar mejores equilibrios en esta materia. En definitiva, se pretende nivelar la cancha.

He revisado permanentemente esta iniciati-

va y no he visto entre sus ideas matrices alguna norma que regule o modifique la constitución y disolución de sindicatos o los *quorums* para su formación.

Con todo respeto y cariño, entregamos a las pequeñas y medianas empresas todo el apoyo del mundo. ¡Conocemos su trabajo en regiones!

Sin embargo, su situación económica, por el no pago de los proveedores y por sus dificultades internas para acceder al crédito, no puede ser mejorada a costa de vulnerar los derechos de los trabajadores.

Si queremos discutir una propuesta legislativa acerca de los *quorums* de constitución de sindicatos y de la sindicalización en general, hagámosla. ¡Que esa sea la idea matriz de un nuevo proyecto! ¡Ningún problema!

Pero no me parece que, con la finalidad de proteger a las pymes -y ellas cuentan con todo nuestro apoyo-, se proponga recortar derechos de trabajadores. ¡Eso no corresponde!

Hemos hablado acá de las enormes arbitrariedades de que son objeto las pequeñas y medianas empresas.

Bueno, cabe preguntarse: ¿dónde está CORFO?; ¿dónde está el BancoEstado?; ¿dónde está SERCOTEC?; ¿dónde están todos los instrumentos que pueden ayudar a fortalecerlas y a mejorar su acceso al crédito?

Recuerdo que en algún momento se planteó que a las pymes no se les iba a pagar más a 180 días. Sin embargo, ¡eso sigue sucediendo! La referencia se hace respecto de los contratistas y de las pequeñas empresas proveedoras de servicios de distintas instituciones.

Entonces, seamos claros: ¡discutimos una iniciativa sobre fortalecimiento sindical o no!

Dada la necesidad de apoyar la situación de dicho sector, por los legítimos problemas e inconvenientes que enfrenta, estamos debilitando a los sindicatos.

No nos equivoquemos. Los sindicatos pequeños, de menos de 50 trabajadores, en su mayoría están en regiones. Al menos, así suce-

de en la que represento. Ahí no existen grandes sindicatos. Decenas de ellos están conformados por 20, 30, 40 trabajadores.

Y ahora les vamos a decir que, producto de la situación señalada, cambió el *quorum* y que, en virtud del artículo octavo transitorio, quedarán en el limbo. Según esta norma, los sindicatos tendrán dos años para completar el nuevo *quorum* con más afiliados.

Por ello, es importante que el Ministerio del Trabajo precise el artículo 2º del proyecto, que crea el Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas, en el cual se establece una serie de situaciones.

Me parece muy bien que una cantidad de ese fondo vaya a regiones. Pero sería fundamental precisar la parte que dice: "Asimismo, el 20% de los recursos del fondo se destinarán a proyectos, programas o acciones focalizados en trabajadores y empleadores pertenecientes a micro y pequeñas empresas.".

Señor Presidenta, por su intermedio, le pido a la señora Ministra focalizar los proyectos para avanzar en esta materia. Si se toma esa decisión, sugiero fortalecer la capacidad de los sindicatos no solo para formarse en derechos sindicales, sino también para asegurar una incorporación mayor de integrantes a fin de completar el nuevo *quorum*.

¡Constituir un sindicato en empresas familiares, en empresas pequeñas, es una proeza!

Esos ocho trabajadores que ponen la firma, el nombre y conforman la directiva son generalmente perseguidos.

¡No me vengan con que las pequeñas empresas son familiares y que tienen un trato diferente con sus trabajadores!

Café Palace en Valdivia: once trabajadores, cuarenta años funcionando. De pronto, cerró la empresa. Los empleados llevan meses fuera del café exigiendo algún derecho. ¡No les pagaron nada! ¡Cuarenta años y era una empresa familiar!

En los fundos la misma situación se da con diez, once, quince trabajadores. ¡No me ven-

gan con que existe un buen trato familiar! Quizás, ello se da mientras funciona el negocio; pero, cuando hay problemas, los primeros en ser despedidos son los trabajadores.

Formalmente, sugiero que un porcentaje importante de dicho fondo -me parece bien su aporte a regiones- sea para capacitar y ayudar a la sindicalización.

Insisto: el costo de modernizar a las pequeñas y medianas empresas no tienen por qué pagarlo los trabajadores. ¡No puede ser!

Si queremos una ley especial a ese efecto, discutámosla. Pero no incluyamos tal materia en este proyecto.

Me sorprende el ímpetu con que las bancadas de enfrente defienden a las pequeñas y medianas empresas a través de la indicación renovada en estudio.

Hagamos una legislación efectiva para que a las pymes les paguen a 30 días y no a 180. Pero también fortalezcamos a los trabajadores, pues en las grandes, medianas y pequeñas empresas ellos necesitan afianzar sus derechos y constituirse en sindicatos para defenderse mejor.

La empresa familiar no puede ser un eximente para el incumplimiento de contratos y de relaciones laborales.

He dicho.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, creo que ha sido largo y extenso este debate.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Señora Ministra, como estamos en votación, solo puede rectificar hechos.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Sí. Solo deseo responder la inquietud del Senador señor De Urresti.

Tal como establece el artículo 2º, se va a crear el Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas, cuyos recursos “serán asignados por la Subsecretaría del Trabajo mediante concurso o licitación públi-

ca”.

El Consejo Superior Laboral propondrá anualmente los criterios generales para tal asignación...

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Señora Ministra, no está rectificando hechos.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Perdón, señor Presidente.

También se dispone expresamente que el 40 por ciento se destina a las regiones y el 20 por ciento, a acciones focalizadas en trabajadores y dirigentes de pequeñas empresas.

Obviamente, todo eso será recogido en el reglamento respectivo.

Gracias.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Le reitero, señora Ministra, que, cuando estamos en votación, dispone de dos minutos solo para rectificar hechos.

Tiene la palabra la Senadora señora Van Rysselberghe.

La señora VAN RYSSELBERGHE.— Señor Presidente, he escuchado atentamente toda esta discusión y -yo no pertenezco a la Comisión de Trabajo- me llama la atención el tono en que se está dando, por dos razones.

La primera es que, a mi juicio, no se puede poner en el mismo saco a una gran empresa y a una mipyme.

Al respecto, deseo reivindicar la importancia de las empresas medianas, las que, probablemente, estén formadas por más de 50 trabajadores. De no ser así, tales emprendimientos, después de años de esfuerzo, pueden llegar a esa cantidad de trabajadores.

Sin embargo, esas empresas de ninguna manera tienen la misma realidad que una compañía de mil, 2 mil o 3 mil empleados, con cursales en todo el país y espaldas financieras sólidas para afrontar los avatares de la economía nacional.

Las pymes son emprendimientos que, normalmente, surgen fuera de la Capital. No vienen desde Santiago; nacen en regiones y sue-

len quedarse allí.

Tales empresas deben soportar no solo que las grandes compañías les paguen a 120 días, sino también que el Estado, a un plazo mucho mayor, les cubra contratos con distintas reparticiones, a los cuales deben someterse pues no existen otras alternativas.

Se trata de empresas que deben enfrentar muchas veces, con su propia producción mensual, el pago del IVA, de los sueldos, de los *leasings*, etcétera.

Por lo tanto, ponerles a ellas cargas adicionales es comparar peras con manzanas.

Entiendo que el espíritu de esta iniciativa de ley es nivelar la cancha y no fortalecer los sindicatos. Esto último constituye una herramienta para lograr lo primero.

Pero la realidad que se da en las grandes empresas no es la misma que se observa en las pymes.

Hablar tan ligeramente de ellas y de las dificultades que enfrentan en regiones, donde tienen que competir -a veces con bastante disparidad- con las grandes empresas, es complejo.

Pero me parece más delicado que en esta materia se falte hoy a un acuerdo en el que se reconoció y comprometió una propuesta en ese sentido. En verdad, tal conducta me llama tremendamente la atención porque, en general, no se había dado en este Hemiciclo.

Al respecto, concuerdo con lo que planteó el Senador Prokurica.

De hecho, yo también hago un llamado a los colegas de enfrente a rectificar la decisión y a honrar la palabra empeñada. Este asunto se conversó profundamente y se llegó a un acuerdo en su minuto. Me llama mucho la atención que ahora se esté faltando a ese compromiso.

Nosotros vamos a votar a favor de la indicación renovada y esperamos que se apruebe, por el bien de las pymes, que hoy enfrentan diversas dificultades por distintas razones.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Rossi.

El señor ROSSI.— Señor Presidente, quiero

partir haciendo las siguientes preguntas: ¿Se considera a los trabajadores y las trabajadoras de las pymes parte de ellas? ¿Son objeto de nuestra preocupación al momento de legislar?

Parece que -y este es el tema de fondo, aunque después podremos discutir otras aristas- muchos en esta Sala piensan que el hecho de que los trabajadores de una pequeña empresa se organicen constituye un daño en sí para la productividad y el éxito del emprendimiento. Eso es lo que desprendo del debate.

Se cree que un sindicato en una empresa de menos de 50 trabajadores y trabajadoras es dañino para esta. Incluso más, se señala que ese sindicato podría destruirla o asfixiarla.

¡Es llamativo ese razonamiento!

Se entiende que las pequeñas empresas tienen ciertas particularidades, dado su tamaño, y que necesitan contar con un estatuto especial. Por lo mismo, el proyecto en estudio incorpora 18 medidas que diferencian en materia laboral a aquellas de las medianas y grandes.

En temas tributarios, también se hacen excepciones.

Asimismo, resulta fundamental fomentar la asociatividad, la innovación, la capacitación y el acceso al crédito, para que dichos emprendimientos sigan generando empleo y haciendo crecer la economía.

Pero vuelvo a la inquietud que manifesté al principio: el hecho de que los trabajadores de una pyme se organicen ¿es dañino para esa empresa?

¡Eso es lo que sostienen los defensores -entre comillas- de las pequeñas empresas! Nos quieren hacer creer que, por defender el derecho de los trabajadores a organizarse y a tener negociación colectiva para luchar por condiciones más dignas en un país tan injusto como el nuestro, estamos en contra de las pymes.

Eso es lo que concluyo de toda esta discusión, lo cual me llama poderosamente la atención.

Valoro profundamente, al igual que todos en esta Sala, el compromiso que asumen las

pymes y su contribución al desarrollo de Chile. Pero ello no implica pensar que el hecho de que los trabajadores se organicen, constituyan sindicatos y negocien colectivamente es dañino o nocivo para la empresa o puede comprometer o destruir dicho emprendimiento.

Deseo mencionar algo que en la experiencia cotidiana todos hemos visto: en empresas de 20, 30, 40 trabajadores se suele ver más compromiso y afecto por el trabajo. ¿Ustedes creen que esas personas se arriesgarían a perder su fuente laboral haciendo cosas que podrían implicar un perjuicio para la empresa? En verdad, estimo que en esos casos el compromiso y afecto es mayor.

¡Ojo con las palabras que se están colocando en este debate!

Claramente, un grupo de parlamentarios tiene una mirada negativa respecto de la formación de sindicatos en cierto tipo de empresas.

En este plano nuestra realidad no se encuentra en otros lugares del mundo. Se ha dicho que el mínimo de 8 personas para formar un sindicato se da solo en Chile, y es cierto. A lo mejor, en algunos países de Latinoamérica es de 12 o 15. Pero en otros hay negociaciones interempresas; por tanto, los trabajadores de una compañía se juntan con los de otra, y así consiguen el número que necesitan para conformarse.

Entonces, no comparemos peras con manzanas. Se trata de realidades distintas.

Por otro lado, se ha hablado del sindicato único, lo cual me llama la atención.

Si una empresa tiene 40 trabajadores y el mínimo para constituir sindicato es 25, ¿se conseguirá un sindicato único! En tal caso, ¿qué pasa con los 15 trabajadores restantes? ¿Dónde queda su libertad para formar un nuevo sindicato? No podrán hacerlo, ni siquiera con la propuesta del Ejecutivo que votaremos más tarde, que fija un *quorum* de 50 por ciento. Ocurrirá lo mismo por un efecto práctico.

Otro aspecto práctico se produce cuan-

do se busca alcanzar determinado número de trabajadores para constituir un sindicato. Eso muchas veces despierta inmediatamente la sospecha del jefe y, como lamentablemente en Chile hay una mala cultura en cierto sector, se persigue a las personas que están fomentando la organización de los trabajadores.

Esa es otra razón por la que estimo que se debe rechazar la indicación renovada.

Sinceramente, pienso que en este ámbito debemos seguir avanzando.

Por último, hago presente que el texto de dicha indicación se halla fuera de las ideas matrices del proyecto, el cual busca aumentar la sindicalización y fortalecer la negociación colectiva.

Hay clínicas, universidad, escuelas conformadas con 40, 45 trabajadores, y estos tienen derecho a organizarse.

Por todas esas razones y otras que no alcancé a exponer, voto en contra de la indicación renovada.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, asistimos a un falso dilema, que se traduce en una disputa entre el sindicato y la micro, pequeña e, incluso, mediana empresa. En realidad, esto afecta más al emprendimiento pequeño y micro.

Sin embargo, el problema real de las mipymes no es el sindicato.

Si uno hiciera una evaluación respecto de los elementos fundamentales en esta materia, habría que concluir que las pymes se sienten engañadas y traicionadas por todos los gobiernos. Por ejemplo, en junio de 2010, el Gobierno del Presidente Piñera comprometió 2.500 millones de dólares para dicho sector, y al final nada pasó. Pero no solo esta Administración, sino todas han prometido lealtad, fidelidad, compromiso a las pequeñas y medianas empresas, y el resultado ha sido magro.

Hice un listado de puntos que debieran

preocuparnos para mejorar la situación de las pymes: endeudamiento, impuestos, pago al día de las grandes empresas, capacitación real, acceso al crédito, competencia leal (en especial, con importaciones desde China y otros países con tratados de libre comercio).

En mi opinión, el sindicato no va a ocupar el primer lugar de esa lista. Las que enumeré son precisamente las preocupaciones que debíamos estar discutiendo en el Senado en favor de las pequeñas y medianas empresas, en lugar de estar planteando una contradicción en torno al tema sindical.

Yo apuesto por el sindicato como un aliado del dueño de la pyme. ¡Un aliado!

Por ejemplo, si las empresas Walmart, Cencosud, Sodimac, entre otras grandes, no pagan a tiempo a las pymes, los sindicatos deben ser capaces de marchar junto a su empleador para denunciar el abuso. Porque la diferencia entre ellos es escasa y el margen, pequeño.

El Senador Montes señaló que 12 mil millones de dólares se gastan en subsidio directo a las grandes empresas, y nadie lo ha desmentido. Ministro de Hacienda, ¿ello es efectivo?

Pregunto a quienes han renovado esta indicación, a la Derecha, si están disponibles para un gran acuerdo nacional propyme. Así podrían decir: “Vamos a resolver los problemas planteados aprobando una ley propyme”.

Ello no ha sido posible. Al final del día, parece que se sucumbe ante la presión de las grandes empresas. Y se quiere reivindicar una cercanía con las pymes a través del ámbito sindical.

Cuando se forma un sindicato -y esto se ha reiterado aquí-, sus miembros saben que, si se liquida la empresa, ¡todos se van para la casa! Por tanto, su tarea es que el emprendimiento sobreviva.

Tenemos que lograr que, cuando esa pequeña o microempresa gane más -porque la hemos resguardado, porque el Gobierno la ha apoyado y porque se han generado condiciones de igualdad-, se repartan las utilidades.

El sindicato está, precisamente, para velar por el éxito de esta familia que es la mipyme. Si le va bien a la empresa, también le irá bien al trabajador. Si la empresa se liquida, ¡a la casa el trabajador!

Por otra parte, ¿vamos a discutir lo relativo a las AFP? Porque uno de los problemas de los trabajadores y empleadores de las mipymes es de tipo previsional: no es factible pagar las cotizaciones a tiempo.

Por lo demás, dicho sector en este plano no tiene ninguna ventaja respecto de las grandes empresas.

Emplazo a la Senadora Van Rysselberghe y a los demás colegas de la Derecha a abordar todos esos temas.

¡Claro que hay diferencias entre las empresas! Pero en lo único en que solidarizan es en lo relativo al sindicato. En las demás diferencias abismales no se pronuncian.

Señor Presidente, hoy día debemos generar condiciones para que las pymes crezcan.

Ese falso dilema, esa contradicción ficticia, esa supuesta alma dividida entre trabajadores y empleador no es tal. Lo que los afecta es que las grandes empresas no les pagan a tiempo a las pymes. Lo que los divide es el hecho de que el Gobierno les diga que va a posibilitar acceso al crédito y luego no tengan acceso a él; que cuando deben pagar impuestos no cancelan lo que tendrían que tributar.

Ya sabemos cuánto impuesto pagaba SOQUIMICH y la ventaja que se le entregó en el *royalty*: ¡miles de millones de dólares!

A las empresas mineras se les benefició con un artículo hecho a la medida.

En materia impositiva, ¿cuántos artículos hechos a la medida han beneficiado a las pymes?

En tal sentido, mantenemos una deuda común, colectiva. Y yo llamo a asumir esa deuda y a no centrar el tema en el sindicato.

Los trabajadores tienen derecho a organizarse para apoyar a la empresa y para luchar por sus derechos.

Lo relativo al sindicato no es lo más importante, no es lo que puede destruir a las pymes. Los que pueden hacerlo son el endeudamiento, los impuestos, el pago tardío por parte de las grandes empresas, que no haya capacitación, que no exista acceso al crédito y que haya competencia desleal, propiciada por los tratados de libre comercio que este Senado vota sin discutir.

Rechazo la indicación.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

—(Aplausos en tribunas).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Por favor, ruego a quienes se encuentran en las tribunas no efectuar manifestaciones.

Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, reunido en una actividad social con un grupo de pequeños empresarios, pero en un ambiente que no era de análisis del proyecto ni nada, como tema de conversación aproveché de sondear acerca de sus inquietudes respecto a esta materia y les pregunté qué podíamos hacer nosotros como legisladores para ayudarlos.

Lejos, ¡lejos!, lo que más les preocupa es el pago de facturas.

¡Es lo que más liquida a las pymes!

Segundo, la falta de un código de buenas prácticas.

Se da el abuso de las grandes y medianas empresas contra las chicas, en el tratamiento de sus productos, sus servicios y en el cambio de las reglas del juego. Incluso, cuando empresas grandes negocian, les descargan a las pequeñas o medianas empresas que paguen las diferencias de salarios que ellos acordaron.

Tercero, me pedían asistencia para obtener los permisos e iniciar un emprendimiento.

Señor Presidente, fue curioso: nadie me habló de sindicato. Nadie me señaló que para ellos los sindicatos fueran un problema.

Sus problemas son: el pago de las facturas; la ausencia de manuales de buenas prácticas,

de buen trato de las empresas grandes a las pequeñas, o de las medianas a las pequeñas, o de las grandes a las medianas, y los permisos para poder funcionar.

Además, algunos incluían el incumplimiento de fiscalizaciones por parte de la autoridad.

No apareció jamás como amenaza la existencia de sindicalización o de negociación colectiva.

Puede haber sido una casualidad, pero, por lo menos, eso manifestó la gente que negocia en el norte.

—(Manifestaciones en tribunas).

Quiero decir dos cosas y hacer dos observaciones más.

En estas reformas se proponen una serie de medidas en favor del sector.

Hoy día la pyme sale mucho mejor parada de lo que estaba, primero, porque en la reforma se incluyen medidas de capacitación, asesorías, mecanismos de mediación y plazos preferenciales para proteger a la pyme, sobre todo cuando se ha creado una nueva. Actualmente no cuentan con eso.

Y aún más.

En la redacción legislativa en Chile aparecen eufemismos raros, porque el texto señala que pueden constituir un sindicato 8 trabajadores, siempre y cuando representen el 50 por ciento del total de ellos, que es una manera de no decir 16.

Participé en el Comité Propyme, y cuando se propuso subir de 8 a 25, yo no lo suscribí, sino que planteé 16.

Me parece que es sobradamente una buena cifra, porque hay pymes y pymes. Unas son muy modernas, muy eficientes, probablemente de la zona norte, pues son proveedores de la minería.

Pero el número queda finalmente en 16.

Podríamos haber dicho: “Es posible negociar a partir de los 16”. Sin embargo, quedó un enredo ahí de 8 trabajadores, pero que sea a lo menos el 50 por ciento. Eso significa 16.

También quiero llamar la atención acerca

de un problema grave que nos cruza en la discusión de estos temas: la desconfianza existente en nuestro país.

Aquí hay una actitud contraria al sindicato, como si fuera un enemigo de la empresa. Y no se lo ve como un gran colaborador.

En los países donde hay transparencia en la información, reglas claras, buenas relaciones laborales, el sindicato siempre es percibido positivamente.

¿Por qué entonces en Chile no se le ve bien? Porque se esconde la pelota con la información; porque las prácticas laborales son abusivas, y, además, porque hay desconfianza.

En consecuencia, se trata de un problema crónico de nuestro país, que se hace visible todos los días.

¡Aquí campean la desconfianza y el abuso!  
Por último, quiero hacer una reflexión.

No puede ser que cada vez que se discute un tema en Chile aparezca esta visión dramática, tremebunda.

En esta misma Sala se dijo, cuando se trató la ley de divorcio, ¡que eso era el fin de la familia!

Se aprobó la ley que igualó los derechos de los hijos, acabándose los hijos ilegítimos. ¡Se señaló que era el fin de la familia constituida formalmente!

Cuando se discutió el *royalty*, ¡se manifestó que se iban a ir las mineras de Chile!

Y cuando se debatió la reforma a la educación, ¡se dijo que era la muerte de los colegios emblemáticos! ¡Aquí se sostuvo que se moría el Instituto Nacional! ¡Se aseguró hace un año!

¡Por favor!

Cada vez que hay una reforma en nuestro país se derrumba todo. Pero al año siguiente parece que la gente se pone sensata, porque no pasa nada de lo que se anuncia.

Así que sin miedo, con confianza, vamos hacia la aprobación de una reforma laboral seria, en que realmente haya una promoción de la organización sindical; en que se realicen negociaciones con transparencia, con buena fe,

con lealtad entre las partes; en que se respete la labor del dirigente sindical, que es parte de la alianza básica de una empresa moderna.

Los países capitalistas inventaron los sindicatos. ¿Por qué a ellos les funciona y aquí no? Porque aquí hay otros problemas que no queremos enfrentar.

En todo caso, señor Ministro, dado el buen espíritu que hay en esta Sala, creo que cae de cajón que vamos a lograr legislación en materia de facturas, de manuales de buenas prácticas, de simplificación de los procedimientos para formar empresas y de mejoramiento de la calidad de las relaciones humanas.

Está de cajón, porque parece que hay unanimidad, si es que atacamos hoy estos temas.

—(Aplausos en tribunas).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, este claramente es un tema que genera, como señalamos en la mañana, bastante pasión y miradas distintas.

Hay muchas experiencias en el mundo respecto al tema de cómo legislar.

Por una parte, el tamaño de una empresa vis a vis el *quorum* que se requiere para formar un sindicato.

No hay una regla única.

Existe una experiencia comparada diversa. No está fijada a partir de un solo criterio.

Y nosotros mismos en Chile, haciendo un repaso de lo que ha ocurrido desde que recuperamos la Democracia hasta ahora, incluso con lo que se heredó de la dictadura del general Pinochet, hemos pasado por distintas situaciones.

Pero el número 8 ha estado presente en buena parte de ella.

No voy a defender cuál era el mejor sistema, pero esto existe y es opinable.

Respecto de la OIT -en la cual tuve la oportunidad de desempeñarme profesionalmente, no en el tema de normas, pero sí en otras áreas-, esta no tiene fijado un criterio acerca

de un mínimo, de un *quorum* para formar un sindicato.

Sin embargo, sí establece los siguientes criterios:

1.— Hay que tomar en consideración el tamaño de las empresas.

2.— No fija un *quorum* a la hora de formar un sindicato, porque entiende que atentaría contra la libertad sindical.

3.— Cuando hablamos del tamaño de las empresas, señala que se deben acompañar las políticas que benefician a esas empresas con otras políticas públicas que puedan ayudarlas en su desarrollo.

En este debate algunos Senadores han dado buenas ideas. Y yo las hago mías, y las hemos defendido acá.

Muchos hemos defendido aquí a la pequeña y mediana empresa. Por ejemplo, cuando discutimos la extensión de algunos beneficios para los taxis colectivos; cuando hemos debatido sobre el tema de capacitación; cuando en la reforma tributaria introdujimos un artículo para darle una serie de beneficios a la pequeña y mediana empresa a la hora de tributar, beneficios generosos en esa materia.

Entonces, no es cierto que acá haya algunos parlamentarios que quieren perjudicar a ese sector. O que hablemos en favor de las pequeñas y medianas empresas para la galería y cuando hay que marcar el voto echemos para atrás.

¡Eso no es cierto!

Debemos tener una mirada integral. Y así como en innumerables oportunidades hemos apoyado ciertas medidas, debe hacerse prevalecer un criterio.

Y en esta materia la experiencia comparada es bien diversa.

Efectivamente, hay muchos países que disponen un *quorum*: 20, 25 trabajadores. Pero hay que tener una mirada integral del sistema laboral. Y perdónenme, se ha de atender no a las normas laborales, sino a las instituciones laborales.

En muchas de las naciones donde se fija un *quorum* mínimo, al mismo tiempo existe la negociación por rama. En consecuencia, un trabajador en una empresa que no puede constituir un sindicato porque no tiene el *quorum* que le exige la ley, está protegido por la negociación por rama. En consecuencia, le va a llegar lo que negocien otros.

Entonces, no basta decir: “Mire, es que en tal país existe un *quorum* y en Chile debemos tener el mismo *quorum*”, porque entonces habría que modificar la situación y hacer una mirada integral en esta materia.

Yo lamento el tono que toma a veces el debate. Pero para mí lo fundamental es darles a los trabajadores la oportunidad de organizarse y negociar.

Conozco varios emprendimientos pequeños. Algunos de larga data y otros más modernos. Pero, en general, no he visto -me puedo equivocar- empresas pequeñas, de 20 trabajadores, en las cuales se quiera constituir un sindicato para terminar con la empresa.

Se pueden equivocar.

Alguien me dirá: “Es que tal vez no poseen los conocimientos, no tienen las herramientas como para que las demandas que están planteando no afecten a la empresa”.

¡Todos saben cómo opera una pequeña y mediana empresa!

¡Todos saben cuánto rinde una pequeña y mediana empresa!

Los trabajadores que concurren a diario a una micro y a una pequeña empresa conocen la realidad de ellas. “Ahí todos sabemos lo que ocurre”, dicen. En consecuencia, no se van a registrar demandas desmedidas.

Hay que ver cómo atendemos a las razones y a los argumentos que nos han entregado las pequeñas y medianas empresas. A todos nos han hecho planteamientos. Nos han llegado mensajes pidiendo nuestro apoyo. Y hemos atendido a esas inquietudes.

Se han recogido más de 17 indicaciones, y hay una en que no podemos acompañarlos, que

se relaciona con el tema en análisis.

Pero vuelvo a algo que me parece que mencionó el Senador Montes o el Senador Navarro -y lo hago mío porque lo creo-: este no es el tema medular para la pequeña y la mediana empresa.

No tengo ánimo alguno de generar un mal ambiente, pero así como a uno le dicen: “Ahora rasgas vestiduras”, me dan ganas de preguntar: “¿Y dónde están aquellos que cuando hay que exigir el pago para los proveedores creen más en la autorregulación de las empresas grandes que en legislar al respecto?”.

El señor LARRAIN.— Eso es opinable.

El señor LAGOS.— De acuerdo. Es opinable.

Y ojalá tengamos la capacidad para ello y para implementar mejores políticas públicas que sean capaces de hacer esa discriminación.

Y cuando hablamos de que los bancos deben tener una política distinta, vamos a ver qué hacemos en esa materia. ¿O recurriremos al emprendimiento solamente?

Entonces, seamos bien cautos en esto...

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Concluyó su tiempo, señor Senador.

El señor LAGOS.— Le pido treinta segundos, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Muy bien.

El señor LAGOS.— Creo que esto no va a ser medular a la hora de permitir una mejor relación laboral al interior de la empresa en comparación al resultado de las micro y pequeñas empresas.

Voto en contra de la indicación.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, en primer lugar, quiero manifestar que echo de menos en todo este debate el factor crecimiento económico. Porque nosotros podemos promulgar la legislación más progresista, más favorable para nuestros trabajadores, pero si no contamos con los recursos para que esta ne-

gociación colectiva se traduzca, por ejemplo, en mejores remuneraciones, en empleos más estables, este cuerpo legal será como dibujar en el agua.

Y lo que estoy señalando no es un invento, no es un tema menor. Ha de ser la preocupación de nuestras autoridades y también del Congreso en el momento presente.

Quiero recordar que el crecimiento de nuestra economía, el IMACEC de enero, fue solo -¡apenas!- de 0,3 por ciento. Hacía muchos años que no registrábamos un crecimiento de nuestra economía tan débil.

Y por razones internas y por las variaciones de la economía internacional, los más optimistas prevén que el presente año la economía crecerá un 1,5 por ciento.

¡Un 1,5 por ciento apenas permite cubrir el crecimiento vegetativo de la población!

Entonces, señor Presidente, recuperar la capacidad de crecimiento de nuestra economía debe ser una gran tarea nacional. Si no logramos eso, tristemente, la ley en proyecto y otras legislaciones serán letra muerta.

En segundo lugar, quiero reconocer las palabras del Senador Ignacio Walker, porque Su Señoría ha dicho con todas sus letras, sin ninguna ambigüedad, que el acuerdo existió.

Entiendo que él fue suscrito por ocho Senadores que convinieron en la necesidad de contar con una legislación especial para nuestras pymes, así como se hizo en la reforma tributaria. Porque es cierto: en dicha normativa subimos los impuestos, pero incorporamos un artículo 14 ter especial para favorecer la inversión y para que, en la medida que ella exista, disminuya la carga tributaria de las pymes.

En consecuencia, pensamos que en una materia tan importante y tan gravitante para las pymes como es la reforma laboral era posible hacer lo mismo. Y dentro de eso se encuentra lo relativo al *quorum* para formar sindicatos. Y hubo acuerdo en tal sentido.

También es efectivo que estuvo presente el señor Ministro de Hacienda, por quien todos

nosotros tenemos la mayor consideración, el mayor respeto.

Por eso, hoy día nos asiste el derecho de pedir que se cumpla el acuerdo, y de manera completa. Porque nadie nos ha explicado aquí por qué lo que se firmó en septiembre y que se consideró bueno y conveniente para el desarrollo de nuestras pymes y para sus trabajadores, con el correr del tiempo, pasó a ser malo.

¿Qué presiones hubo? ¿Qué voces se levantaron en contra del acuerdo, que finalmente impiden concretarlo?

Y por muchas voces que se levanten, cuando uno firma un acuerdo en una tarea tan vital como esta tiene la obligación de honrarlo.

Finalmente, aquí se ha dicho que en las pymes se atropellan los derechos de los trabajadores.

¡Eso es no saber de las pymes!

En esta Sala todos hemos reconocido que un empresario pyme conoce uno a uno a sus trabajadores. Y no solo a sus empleados, sino también a sus familias. Y sabemos que cuando el hijo de un trabajador se enferma es el propio emprendedor el que acompaña a su empleado en esa circunstancia difícil.

Entonces, no es en las pymes donde se atropellan los derechos de los trabajadores. Probablemente, eso ocurre en las empresas más grandes.

Por ello, nosotros debemos estar siempre con la verdad. Y cada vez que decimos que haremos un reconocimiento a las pymes, hagámoslo...

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Concluyó su tiempo, señor Senador.

El señor GARCÍA.— Termino, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Muy bien.

El señor GARCÍA.— Señalaba que lo hiciéramos no solo con las palabras, sino también con nuestro voto cuando corresponda.

—(Aplausos y manifestaciones en tribunas).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, el proyecto que estamos discutiendo tiene por objetivo fortalecer la sindicalización y facilitarla. Y creo que es importante promover la formación de sindicatos como un elemento de diálogo social al interior de las empresas.

Me parece fundamental establecer mecanismos para que las legítimas diferencias que se registran al interior de las empresas puedan ser resueltas de manera adecuada por la vía del diálogo, para que, a su vez, actúen como un elemento de negociación y redistribución de las riquezas a favor de los trabajadores.

Sin embargo, esta legislación también debe hacerse cargo de que Chile no es un todo.

Nuestro país no es una entidad uniforme. En Chile existen variedades de empresas: hay empresas de diversos tamaños, con distintas realidades. Y, lamentablemente, la legislación no distingue.

Cuando se efectúan reformas tributarias, en general se aplica la misma vara para las grandes empresas -las que tienen espaldas- y para las pequeñas y las microempresas, que carecen de ellas.

Cuando se elaboran legislaciones, muchas veces se piensa en los abusos que se cometen en las grandes empresas en Santiago y la normativa no se hace cargo de la particularidad que viven las pequeñas, las medianas o las microempresas en las regiones.

Ese es el tema de fondo.

Es imprescindible que establezcamos legislaciones diferenciadas, que nos hagamos cargo de la diversidad.

Pero, en verdad, este no es el principal problema de las pequeñas empresas.

Pago oportuno, legislación específica, tasas de crédito y un conjunto de otros elementos son los que debemos modificar para mejorar las condiciones de nuestras pequeñas y medianas empresas.

No fui parte del acuerdo. No lo suscribí.

Pero sí creo que era un buen acuerdo.

Y lamento profundamente que el Gobierno, que estaba sentado en esa mesa -así por lo menos lo vi en la foto-, no lo haya ratificado mediante las indicaciones como correspondía.

Sin embargo, la alternativa que se nos presenta a través de la indicación renovada no es mejor.

Y lo planteo porque después de analizar lamente su texto uno puede observar que adolece de varios problemas muy delicados.

El primero de ellos es que por medio de esta indicación se establecen dos reglas.

Por una parte, a las empresas que tengan más de cincuenta trabajadores se les exige tener y mantener veinticinco trabajadores que representen, a lo menos, el diez por ciento del total de los que presten servicios en ella.

Hago hincapié en que se habla de “mantener”.

Luego hay una excepción: en aquellas empresas en las cuales no exista sindicato vigente y donde no hay veinticinco trabajadores que representen el diez por ciento de los que laboren en ella se da el plazo de un año para completar el *quorum* exigido.

Aquí es donde digo: “¡Cuidado!”. Porque la indicación exige “tener y mantener”; y, en seguida, dispone que al sindicato que no logre el diez por ciento en el plazo estipulado se le cancelará su personalidad jurídica por el solo ministerio de la ley.

El señor ALLAMAND.— ¡Igual que ahora!

El señor HARBOE.— Ello no lo comparto.

Señor Presidente, no pudimos cancelar la personalidad jurídica de Colonia Dignidad por el solo ministerio de la ley. Y no me parece justo que se plantee en la legislación laboral cancelar la personalidad jurídica por el solo ministerio de la ley a un sindicato que no consigue completar el *quorum* que se señala.

Aquello me parece una desproporción.

Pero, además, esta indicación establece una regla con respecto a las empresas con menos de cincuenta trabajadores.

La redacción es muy mala. Dice: “Si la empresa tiene cincuenta trabajadores o menos, podrán constituir sindicato veinticinco de ellos”.

Señor Presidente, es de toda lógica que debió haberse planteado un texto que permitiera ajustarse a la realidad.

¿Qué pasa con una empresa que tiene menos de veinticinco trabajadores?

La indicación no se hace cargo de eso: lo deja abierto.

En consecuencia, técnicamente la solución que se nos propone es pésima.

Yo habría esperado que el Gobierno acogiera más de aquello que se planteó en su oportunidad en el acuerdo a que me referí.

La mala calidad de esta indicación no me permite aprobarla.

Por eso, la voy a votar en contra.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la indicación renovada recaída en el artículo 227 propuesto por la Comisión de Trabajo (18 votos en contra y 17 a favor).**

**Votaron por la negativa** las señoras Allende, Goic y Muñoz y los señores Araya, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Lagos, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros, Rossi e Ignacio Walker.

**Votaron por la afirmativa** las señoras Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Horvath, Hernán Larraín, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela y Prokurica.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, habiéndose rechazado la

indicación renovada, corresponde votar a continuación la norma que la Comisión de Trabajo propone en su informe complementario, que figura en la cuarta columna de las páginas 33 y 34 del comparado.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Hay petición para que se vote.

¿Les parece a Sus Señorías abrir inmediatamente la votación, pues la discusión ya se realizó?

La señora ALLENDE.— Con la misma votación.

El señor ALLAMAND.— ¡No, señor Presidente!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— No con la misma votación.

Estoy recabando el acuerdo de la Sala para abrir la votación respecto de la norma que señaló el señor Secretario.

El señor ALLAMAND.— Sí, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Acordado.

En votación el inciso tercero del artículo 227 propuesto por la Comisión de Trabajo en su informe complementario.

—(Durante la votación).

El señor LABBÉ (Secretario General).— Quienes estén de acuerdo con la modificación propuesta por la Comisión de Trabajo deben votar que sí y quienes no están de acuerdo con ella, que no.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, en forma muy breve quiero hacer solo dos observaciones.

En primer lugar, lamento que se haya rechazado la indicación anterior.

Para los efectos pedagógicos, hay que explicar que ahora estamos votando la modificación que aprobó la Comisión de Trabajo en su informe complementario.

Yo voy a votar a favor de la norma propuesta porque, sin lugar a dudas, es mejor que la

situación actual. Porque ella establece -y leo textualmente la parte pertinente-: “Si la empresa tiene 50 trabajadores o menos, podrán constituir sindicato 8 de ellos, siempre que representen como mínimo el 50% del total de trabajadores.”.

Tal como lo señalé, a mí me parecía mejor la indicación renovada que se rechazó. Pero no hay duda de que, respecto de lo que hoy día existe, constituye una mejoría.

Esa es la realidad.

Por lo tanto, sobre la base de esos antecedentes, habiéndose rechazado la indicación renovada, al menos yo voy a votar a favor la norma propuesta por la Comisión.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el inciso tercero del artículo 227 propuesto por la Comisión de Trabajo en su informe complementario (26 votos a favor, 3 en contra y una abstención).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Goic, Muñoz y Lily Pérez y los señores Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, Girardi, Guillier, Harboe, Letelier, Montes, Moreira, Ossandón, Pizarro, Prokurić, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

**Votaron por la negativa** los señores Allamand, Hernán Larraín y Orpis.

**Se abstuvo** el señor Pérez Varela.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Se deja constancia de la intención de voto afirmativo del Senador señor Lagos.

Señoras y señores Senadores, hay una petición para que sigamos discutiendo hoy día este proyecto hasta su total despacho.

Varios Comités me lo han planteado.

Pararíamos de 22 a 22:30 para cenar.

¿Habría acuerdo? ¿O continuamos sin de-

tenernos?

El señor MONTES.— Sí, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Se ha sugerido parar de 21:30 a 22:15; y luego continuaremos hasta finalizar el despacho de este proyecto.

¿Les parece a Sus Señorías?

El señor LARRAÍN.— Pido la palabra.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, tal vez podríamos revisar los tiempos.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Excúseme, señor Senador.

Sobre lo primero que planteé, ¿habría acuerdo?

El señor LARRAÍN.— Sí, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, sugiero que rebajemos los tiempos. Por ejemplo, en vez de diez minutos, que sean seis: tres y tres; y que la fundamentación del voto quede en cuatro minutos, o tres.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Les parece a los señores Senadores acceder a la petición de Su Señoría?

No hay acuerdo.

El señor LARRAÍN.— ¿No hay acuerdo para nada, señor Presidente?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, tenemos el mejor ánimo para que podamos avanzar rápidamente. Hemos conversado todos. Hay mucha gente que está siguiendo el debate en televisión. Están presentes en las tribunas los dirigentes de la CUT y de la CONAPYME.

Me parece perfecto que realicemos un esfuerzo para que haya continuidad en el debate y realmente podamos despachar totalmente este proyecto hoy día.

Entonces, para el siguiente bloque -y desde ya lo planteamos- sugiero que el Ejecutivo haga una exposición global de las materias y luego que se abra la votación.

Con ello nos ahorramos veinte minutos.

Al momento de pronunciarse los distintos Senadores podrán fundamentar y explicar las normas que se voten.

Yo por lo menos creo que el derecho que tienen los Senadores para fundamentar el voto durante cinco minutos debe mantenerse siempre.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Salvo respecto de aquellas materias en que se ha renovado indicación y en las que hay petición de votación separada.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, en principio me sumo a lo que ha planteado el Senador Allamand. Pero me gustaría complementarlo con lo siguiente, para los efectos del bloque que vamos a discutir.

Dentro del punto “Prácticas antisindicales y uso de fuerza” hay varios artículos respecto de los cuales podemos hacer una misma votación.

En varios se repite el tema en forma similar.

Por lo tanto, sugiero que veamos durante el debate si podemos agrupar algunas de las votaciones. Ello, para que no haya fundamentación del voto en cada uno de esos artículos.

Son materias muy similares.

Por lo menos podríamos dejarlo abierto para cuando se tome la decisión de votar.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Señores Senadores, tenemos la siguiente situación, que el señor Secretario va a explicar. Porque hay varias normas respecto de las cuales se pidió votación separada y hay indicaciones renovadas.

Tiene la palabra el señor Secretario, para que explique cómo vamos a votar.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, el punto que se discutirá

a continuación contiene un conjunto de subtemas, y la situación es la siguiente.

-Artículo 5°: se renueva una indicación.

-Artículo 6° B, nuevo: se renueva una indicación (uso de la fuerza).

-Artículo 289: se ha pedido votación separada y hay una indicación renovada (página 60 del comparado).

-Artículo 290 (páginas 66 a 69): se ha pedido votación separada.

-Artículo 406...

El señor ALLAMAND.— ¡No se escucha nada, señor Presidente!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Es imposible que todos los Senadores entiendan lo que se está diciendo si hay conversaciones bilaterales. Por lo tanto, les pido que guarden silencio y que pongan atención.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, decía que el bloque que se discutirá a continuación contiene un conjunto de subtemas y que la situación es la siguiente.

-Artículo 5°: hay una indicación renovada (página 9 del comparado).

-Artículo 6° B, nuevo: se trata de una indicación para una disposición nueva. De consiguiente, habrá que leerla en su oportunidad, pues no figura en el comparado.

-Artículo 289: se ha pedido votación separada y, a su vez, tiene una indicación renovada (página 60).

-Artículo 290 (páginas 66 a 69): se ha pedido votación separada y hay renovación de indicaciones.

-Artículo 406 (página 258) y aparte viene la letra e) (página 260); es decir, hay dos situaciones acá.

Por último, se ha renovado una indicación respecto del artículo 292 bis.

Entonces, en primer lugar, habría que ir a la página 9 del boletín comparado, donde figura el artículo 5° del Código del Trabajo.

Se ha renovado una indicación para agregar un inciso segundo al artículo 5° del siguiente

tenor: “Los derechos reconocidos por este Código deberán ser siempre ejercidos de buena fe y en forma pacífica”.

Dicha indicación viene con la firma de los Senadores señora Von Baer y Lily Pérez y señores Ossandón, Larraín y otros.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Les parece a Sus Señorías que le demos la palabra al Ejecutivo y luego abrimos la votación?

La señora ALLENDE.— Sí, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Acordado.

Tiene la palabra la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, haremos una presentación en general, sin perjuicio de que si es necesario, podemos intervenir después para aclarar cada una de las votaciones.

Este tema ha sido objeto de mucha discusión tanto en el primer trámite constitucional como en el segundo. Todos condenamos la violencia en cualquier ámbito, pero el punto es cómo ello se regula equilibradamente a la luz del debate que ha enriquecido este proyecto de ley.

Tenemos la certeza de que la normativa es equilibrada, razonable y adecuada. Existe norma constitucional que determina...

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Por enésima vez, ruego a Sus Señorías guardar silencio.

Puede continuar, señora Ministra.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Decía, señor Presidente, que hay norma constitucional que determina la huelga como pacífica, normas penales que sancionan estas situaciones y normas en el propio Código del Trabajo ya existentes en la materia que han sido complementadas con indicaciones votadas en la Comisión de Trabajo del Senado.

Nos parece importante dejar constancia de

la normativa jurídica vigente en nuestro país.

En materia constitucional, la Carta del 80 establece en el artículo 19, número 16°, inciso cuarto, que “La negociación colectiva con la empresa en que laboren es un derecho de los trabajadores, salvo los casos en que la ley expresamente no permita negociar. La ley establecerá las modalidades de la negociación colectiva y los procedimientos adecuados para lograr en ella una solución justa y pacífica.”.

Sobre las normas penales vigentes y aplicables, desde el punto de vista penal, además el Código del Trabajo determina en forma expresa en los artículos 293 y 390 que las sanciones a las prácticas antisindicales o desleales son sin perjuicio de la responsabilidad penal en los casos en que las conductas configuren faltas, simples delitos o crímenes, por lo que, independiente de las eventuales sanciones que sean factibles de aplicar en el ámbito del derecho del trabajo, la sede judicial penal también puede ser utilizada para los efectos de sancionar cualquier conducta que tenga las características de delito.

Respecto de las normas actuales de nuestro Código del Trabajo, el artículo 174 establece el fuero.

Los trabajadores amparados por fuero pueden ser despedidos si se dan los supuestos establecidos en los números 4 y 5 del artículo 159 (causales objetivas) y si ocurren en alguna de las causales contenidas en el artículo 160 (causales imputables al trabajador), todos del Código Laboral.

Los dirigentes sindicales amparados por fuero no se encuentran excluidos de las reglas del desafuero, y en el caso de incurrir en alguna de las causales para poner término al contrato de trabajo, el respectivo empleador puede solicitar la autorización de desafuero ante los tribunales del trabajo utilizando el procedimiento de aplicación general contemplado en el Código del Trabajo. Incluso pueden ser separados provisionalmente de sus labores.

Dentro del catálogo que se señala también

es factible aplicar en los supuestos casos de violencia las conductas contempladas en los numerales 5 y 6 del artículo 160 del referido Código, que corresponden a:

1.– La sanción de los actos, omisiones o imprudencias temerarias que afecten a la seguridad o al funcionamiento del establecimiento, a la seguridad o a la actividad de los trabajadores, o a la salud de estos.

2.– La sanción al perjuicio material causado intencionalmente en las instalaciones, maquinarias, herramientas, útiles de trabajo, productos y mercaderías de la empresa, respectivamente.

Es necesario tener presente que existen normas penales y laborales ante un mismo hecho.

Un mismo hecho determinado puede ser sancionado aplicando las normas laborales y/o las normas penales.

Si se aplica el Código del Trabajo, se sancionará poniendo término al contrato sin derecho a indemnización del trabajador y, al mismo tiempo, puede corresponder ser sancionado como delito por la ley penal en el caso de que la conducta realizada por el trabajador constituya, además, delito penal.

Pero es posible que la sanción solo sea laboral y no penal, o que se condene en sede penal y no en sede laboral.

Finalmente, el Gobierno incorporó una serie de indicaciones que modifican y perfeccionan la normativa que tipifica las prácticas antisindicales y desleales, destinadas a visibilizar y hacer explícito de su lectura que se trata de un catálogo abierto, esto es, un listado ejemplar, atendido a que los atentados a la libertad sindical pueden revestir múltiples formas, como en general acontece con las vulneraciones a derechos fundamentales.

Con todo, el Ejecutivo reconoce en la legislación laboral un rol importante en moldear las conductas de empleadores y trabajadores. De ahí la fortaleza del esfuerzo por presentar ejemplos de aquellas conductas que se han ido determinando en la doctrina y la jurisprudencia.

cia judicial o administrativa como conductas atentatorias.

Objetivizan las conductas eliminando elementos subjetivos que no son consistentes con el atentado a la libertad sindical de que trata.

Finalmente, con el acuerdo de todos los miembros de la Comisión de Trabajo del Senado se adoptó la modificación de usar en adelante la expresión “antisindical” para referirse a los atentados...

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Puede continuar, señora Ministra.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).—... a la libertad sindical, tipificados en el Libro III, y “desleal” a las acciones que entorpecen la negociación colectiva, tipificadas en el Libro IV.

Específicamente se hacen modificaciones al catálogo que adecúan las prácticas señaladas a vía ejemplar en nuestras regulaciones.

Señor Presidente, se han efectuado innovaciones en los artículos 290, letra f), nuevo; 291, letra b); 405, letra g), y 406, letra e).

Creemos que eso es suficiente para resguardar principios contenidos en la legislación vigente.

Gracias, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

La señora ALLENDE.— ¿Puede abrir la votación, señor Presidente?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Entiendo que el señor Senador presentará una moción de orden,...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Es solo una cuestión reglamentaria,

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).—... reglamentaria.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).—... al objeto de que debatamos en conjunto la indicación al artículo 5º, inciso segundo, y el artículo 6º bis, nuevo. Y después votamos por separado.

La idea es evitar una doble discusión.

El señor ALLAMAND.— ¡Son materias distintas!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— No hay acuerdo, señor Senador.

Entonces, abriremos la votación de la indicación renovada que leyó el señor Secretario, a quien le pido leerla de nuevo, para clarificar la votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La indicación renovada es para agregar al artículo 5º del Código del Trabajo -este precepto figura en la página 9 del comparado- un inciso segundo del siguiente tenor: “Los derechos reconocidos por este código deberán ser siempre ejercidos de buena fe y en forma pacífica.”

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, sin duda, la norma propuesta tiene intencionalidad política más que intencionalidad jurídica.

Es evidente que las relaciones en una sociedad siempre deben enmarcarse en la ley.

Es evidente asimismo que esta indicación, al igual que otras, parte de la presunción de que la acción sindical puede considerarse no pacífica.

Si alguien individualmente o un grupo de personas violan la ley, se ponen fuera del marco legal, y hacen uso de la fuerza física o moral (eso sí está incluido en las indicaciones posteriores), esa conducta es sancionable.

Empero, resulta indudable que no en todas las leyes de la república que se discuten se dice: “Esta ley se debe cumplir de forma pacífica”.

Quienes presentaron esta indicación quieren, por lo menos a nuestro juicio, reponer un debate que hubo en la Cámara de Diputados.

Y sé lo que van a decir las bancas del frente: “Es que el Ejecutivo propuso esto inicialmente”.

Sí.

No obstante, después de un diálogo habido al interior de la Nueva Mayoría, muchos de sus integrantes nos formamos la convicción de que, en el fondo, con esta y otras indicaciones se quiere cuestionar el ejercicio de los derechos pertinentes. Porque aquí se pone un apelativo que jurídicamente no reviste ninguna importancia, pero que sí tiene una connotación, que es lo que nos lleva a rechazar la indicación renovada: la insinuación de que el ejercicio de los derechos por parte de sus titulares debe calificarse de la forma planteada.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, el proyecto que nos ocupa procura la modernización de las relaciones laborales para garantizar de mejor forma los derechos de los trabajadores.

En estos tiempos, la modernización de las relaciones laborales obliga a entender que lo que en otra época se hizo en un clima de profunda confrontación ha dado paso, por mil razones -por cómo funciona la economía, por la manera en que los integrantes de la empresa se vinculan al interior de ella-, a una forma de trabajo más asociativa, no confrontacional. Y esa modernización debe recogerse en sus principios esenciales.

Efectivamente -como se ha recordado-, el Ejecutivo, cuando presentó este proyecto, en su fundamentación expresó (y lo cito textualmente):

“Esta iniciativa legal busca también legitimar un sistema institucional que permita procesar el conflicto laboral al interior de las empresas, generando un procedimiento que contiene un conjunto de incentivos destinados a promover el diálogo directo entre las partes, el acuerdo y **mecanismos pacíficos de resolución de controversias**.

“Las legítimas diferencias y aspiraciones de las partes deben ser encauzadas en un marco de respeto y juridicidad. **Aquellas conductas que se desvíen de este cauce son sancionadas en**

**forma específica, particularmente aquellas que representen un ejercicio violento del derecho a huelga”.**

Es decir, dentro del espíritu del mensaje presidencial y de lo que significa modernizar las relaciones laborales, sin lugar a dudas el ejercicio pacífico de los derechos es una realidad **necesaria**. Evitarlo implica simplemente no entender qué hemos de hacer para mejorar la vida y la convivencia al interior de la empresa.

Por otro lado, se ha entendido a partir de la legislación civil que los derechos tienen que cumplirse siempre de buena fe.

Se presume que los contratos -dice el Código Civil- deben cumplirse de buena fe. ¿Y esto por qué? Porque es la manera que las partes tienen para entenderse, para relacionarse, para ver cómo cada cual cumple sus obligaciones.

Cuando un empleador trata de disfrazar un engaño o un abuso a través de determinada aplicación jurídica está incurriendo en mala fe en el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo tanto, al incorporar el principio en comento ayudamos a que las relaciones internas del mundo laboral se den bajo esos conceptos centrales.

El principio de la buena fe le otorga sentido común y buen espíritu a la forma como deben interpretarse las cláusulas de los contratos o las cláusulas de la negociación colectiva, o, en general, a la manera de ir resolviendo los distintos conflictos que pueden suscitarse dentro de la empresa.

El establecimiento del principio de la buena fe, por consiguiente, enriquece la calidad de la vida y de la relación al interior de la empresa.

Esta no es una cuestión ideológica: tiene que ver con principios esenciales de nuestro ordenamiento jurídico. Es parte del espíritu de la legislación que tales cuestiones se den así.

La norma propuesta, entonces, resulta particularmente necesaria en esta legislación, porque colabora al entendimiento, a la integración.

Si trabajadores y empleadores se siguen mirando como enemigos, no vamos a avanzar.

Debemos asegurar -por cierto protegiendo los derechos y estableciendo igualdades que permitan una nivelación y un funcionamiento razonables- la existencia de un trabajo integrado, asociativo.

¡Si hoy día los enemigos de los trabajadores no son los empleadores: son otros trabajadores, en una latitud distinta, quienes pueden desarrollar el mismo producto de manera más eficiente y, así, dejar a aquellos fuera de competencia!

Porque la productividad pasa a ser un elemento esencial en el desarrollo de las relaciones laborales modernas.

En consecuencia, buena fe y ejercicio pacífico de los derechos esenciales son principios que deberían inspirar toda la legislación en proyecto.

Tal es el sentido de nuestra indicación. No tiene alcance ideológico. Y me sorprende que se sostenga lo contrario.

Cuando el Senador que me antecedió dice “¡Si esto resulta evidente!”, yo pregunto: si resulta evidente, ¿cuál es el daño de incorporarlo?

Si lo incluimos, señor Presidente, damos un marco de certeza que sin duda favorece a los integrantes de la respectiva asociación.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, este tema, que ha estado presente durante la tramitación del proyecto, debe aclararse.

Si no se repone lo que propuso el Ejecutivo y que la Cámara de Diputados rechazó, puede presumirse o decirse que no estamos por la negociación pacífica.

Entonces, ¿qué sucede?

La señora Ministra del Trabajo nos dio una explicación y dijo: “Esto no es necesario, pues está reglamentado”. E hizo referencia a dife-

rentes disposiciones.

Sin embargo, precisamente por la tramitación que hemos tenido, y para que quede claro que al eliminarse en la Cámara Baja lo que propuso el Ejecutivo no se rechazó la negociación pacífica, debe reponerse, explicitando su sentido, la norma pertinente.

La indicación que renovaron algunos Senadores tiene una sola frase.

Nosotros elaboramos una indicación muy parecida a la norma que venía del Ejecutivo.

Nuestra idea es agregar al Código Laboral un artículo 6° bis.

La indicación renovada que estamos votando es para incorporar un inciso segundo en el artículo 5° del Código del Trabajo (este precepto figura en el Título Preliminar, donde se contienen los principios que regulan las relaciones laborales).

En el referido artículo 6° bis repetimos los términos: “La negociación colectiva deberá desarrollarse de manera pacífica entre las partes”.

Pero quisimos especificar claramente, con respecto a la negociación colectiva, qué significa “fuerza física en las cosas”, expresión que por lo demás está en parte de aquella, según el texto que aprobó la Comisión.

Y al final, como una manera de garantizar la libertad de trabajo, agregamos la siguiente frase: “Igual práctica se configurará en el caso que los trabajadores involucrados en la huelga impidan el ingreso a prestar servicios del personal directivo y de los trabajadores no involucrados en ella.”.

Eso, por una razón práctica. Y debemos ser claros al respecto. No hay necesidad de esconderse en los argumentos.

¿Qué sucede?

Lo vimos en el caso del cobre -incluso, los propios integrantes de la Confederación de Trabajadores del Cobre salieron a reclamar por lo que ocurría-: un piquete de personal de otro sector (no de su empresa) paraba los buses y generaba violencia para provocar la paraliza-

ción de todo Chuquicamata o de todo El Teniente.

Entonces, se trata de respetar la libertad de trabajo, pero también de dar seriedad al proceso y lograr que la negociación colectiva se lleve a cabo en el marco de las relaciones entre el sindicato y la empresa.

Tal es el fundamento de nuestra indicación. Y por eso estamos insistiendo.

Si la Cámara de Diputados hubiera aprobado el principio en comento, no estaríamos discutiendo esta materia. Pero lo votó en contra.

Entonces, es factible interpretar tal rechazo en el sentido de que no se avala -por mucho que la Ministra nos señale que está protegida la negociación pacífica- la idea de garantizar la libertad de trabajo de quienes no están en huelga frente a lo que para amagarla podrían hacer algunos trabajadores o incluso gente ajena a ellos.

Ese es el problema. Y yo prefiero analizarlo con esta franqueza, con esta claridad.

En consecuencia, señor Presidente, hagamos la discusión.

A lo mejor podríamos aprobar solo la primera frase de nuestra indicación, que dice: "La negociación colectiva deberá desarrollarse de manera pacífica entre las partes". Ello, entendiendo que lo expresado por la Ministra (la declaración de principios) corresponde precisamente a la articulación que ella señaló.

También sería factible considerar la indicación consistente en agregar al artículo 5° del Código del Trabajo un inciso segundo del siguiente tenor: "Los derechos reconocidos por este código deberán ser siempre ejercidos de buena fe y en forma pacífica."

Podemos ponernos de acuerdo para coordinar una y otra.

Yo hablé derechamente de la negociación colectiva, pues me parece lo más procedente.

En todo caso, considero factible refundir ambas indicaciones, pero dejando constancia de que las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores deben hacerse en forma

pacífica y leal. Porque no son permisibles ni la presión moral, ni la presión física, ni la amenaza de los empresarios a los trabajadores que están negociando. Y tampoco es admisible que muchas veces personas extrañas impidan el ejercicio de dos derechos legítimos y fundamentales de los trabajadores: el derecho a huelga y la libertad de trabajo para quienes no participan en aquella.

La señora MUÑOZ (Vicepresidenta).— Tiene la palabra el Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señora Presidenta, en la misma línea de lo que se acaba de señalar, pienso que estamos frente a un conjunto de artículos que tienen no solo una importancia técnica, sino además, sobre todo, una relevancia política extraordinaria, como aquí se ha expresado.

De verdad, pienso que lo que estamos empezando a discutir se halla por lejos entre las tres o cuatro cosas más significativas de este proyecto.

Ayer el Ministro de Hacienda, refiriéndose a una materia distinta -estábamos hablando de la subcontratación, asunto que veremos más adelante-, manifestó lo siguiente: "Quizás este tema podría no haberse abordado. Pero si ya se abordó, es absolutamente indispensable zanjarlo en forma correcta e inequívoca".

La verdad, señora Presidenta, es que todo este debate tiene su origen, contrariamente a lo que dice el Senador Letelier, no en la Oposición, sino directamente en la Presidenta Bachelet.

En efecto, la Presidenta Bachelet, en el proyecto original de reforma laboral, expresa textualmente: "La huelga es un derecho que debe ser ejercido colectiva y pacíficamente por los trabajadores".

Quien introduce el tema de la huelga pacífica en este debate no es, entonces, la Oposición: es la Presidenta de la República, el Gobierno de la Nueva Mayoría.

Al hacerse aquello -como señaló ayer el Ministro Valdés respecto a otra materia y

como dice hoy día con tanta certeza el Senador Zaldívar-, es absolutamente inescapable para este Senado resolver el problema.

Porque lo que ocurrió con la norma de la Presidenta Bachelet fue que se rechazó en la Cámara de Diputados.

Entonces, ¿qué queda para la historia fidedigna de la ley?

El proyecto primitivo decía que la huelga debía ser ejercida colectiva y pacíficamente por los trabajadores.

Si ahora el Senado reitera que no debe ejercerse pacíficamente, la lectura evidente es que esta Alta Corporación no quiso incorporar ese concepto.

Por lo tanto, creo que, por un mínimo de coherencia, el Senado debe reafirmar el referido concepto, cuyo origen -vuelvo a decir- es la Presidenta Bachelet.

¡Aquí no hay escapatoria!

Desde ya, manifestamos nuestra plena disposición a las fórmulas que planteó el Senador Zaldívar.

La indicación de que es autor el colega Larraín, y que yo suscribí, agrega un inciso segundo al artículo 5° del Código del Trabajo.

La formulada por el Senador Zaldívar introduce a dicho Código un artículo 6° bis.

Nosotros tenemos la mejor disposición a respaldar la indicación del colega Zaldívar, que -entre paréntesis- es de todos los Senadores de la Democracia Cristiana (si alguien no está, no quiero involucrarlo; yo entendí que la indicación era de la bancada; pero si alguien no forma parte del acuerdo, lo excluyo).

En síntesis, podemos aceptar la indicación del colega Larraín y la de cinco -entiendo- Senadores de la Democracia Cristiana. Y, como ha expresado el colega Zaldívar, si quieren aceptamos solo la primera frase de esta última, para que no haya ningún problema y para que nadie pueda sostener que no es admisible.

Entonces, el texto diría, básicamente: “La negociación colectiva siempre tiene que ser pacífica”.

Por lo tanto, nosotros estamos plenamente abiertos a lo que aquí se resuelva: a aprobar la indicación que agrega un inciso segundo al artículo 5° del Código del Trabajo, o bien, a aprobar la indicación que introduce a dicho cuerpo normativo un artículo 6° bis.

La señora MUÑOZ (Vicepresidenta).— Tiene la palabra el Senador señor Montes.

El señor MONTES.— Señora Presidenta, creo que todos estamos por garantizar libertades, el respeto, el diálogo, la lealtad en las relaciones en la empresa, en la negociación colectiva, en fin.

¿Pero qué es una huelga pacífica?

Voy a poner tres ejemplos.

¿Qué ocurrió cuando los trabajadores de Concha y Toro (algunos se encuentran en las tribunas) estaban en huelga? ¿Qué sucedió cuando quisieron hacer una manifestación desde Pirque hacia Puente Alto? ¡Fueron muy maltratados!

¿Eso es pacífico o no pacífico?

¿Qué pasa con la Presidenta del Sindicato de Almacenes Paris? ¡Le trajinan su casillero, descubren que tiene otra orientación sexual, y revientan el sindicato!

¿Qué pasa con los dirigentes de los sindicatos de los colegios que hacen huelga? ¡Los filman, les sacan fotografías, los llaman por teléfono a sus casas, les dicen distintas cosas! ¿Quién los llama? No el patrón, sino gente vinculada a los establecimientos.

¿Eso es pacífico o no pacífico? ¿Es o no violento?

Solo quiero hacer presente que la indicación, primero, resulta innecesaria, porque su contenido se contempla en otras partes, y segundo, es muy desequilibrada. ¡Todo se enfoca especialmente conforme a los dichos del Senador señor Zaldívar, como si los violentos pudieran ser los trabajadores, cuando la realidad es que la parte empresarial usa todos sus recursos y capacidades para que en la asamblea sindical donde el asunto se va a discutir estos teman actuar!

Creo que es preciso reconocer la realidad y que modernizar significaría considerar el punto con mucho más detalle y precisión. La indicación, solo en la forma como se plantea, aparece con un sesgo que no aceptamos respecto del sector laboral.

¡La norma es innecesaria, desequilibrada y sesgada!

Gracias.

—**(Aplausos en tribunas).**

La señora MUÑOZ (Vicepresidenta).— Tiene la palabra el Honorable señor Ignacio Walker.

El señor WALKER (don Ignacio).— Señora Presidenta, estimo que las dos normas en discusión -porque se está haciendo un solo debate- son perfectamente coherentes y complementarias.

Y quiero explicar por qué.

La norma presentada inicialmente por la Presidenta Bachelet en la Cámara de Diputados decía:

“La huelga es un derecho que debe ser ejercido colectiva y pacíficamente por los trabajadores.”

La disposición, sin las palabras “y pacíficamente”, existe en el artículo 347 aprobado en general por esta Corporación, el que expresa:

“La huelga es un derecho que debe ser ejercido colectivamente por los trabajadores.”

La Primera Mandataria añadió los vocablos mencionados, que la otra rama del Congreso rechazó. Esta es la señal complicada que estamos tratando de desentrañar: por qué ello se desechó.

¿Cuál es la ventaja de la indicación en examen?

Comparto lo manifestado por el Senador señor Zaldívar.

Fijense bien Sus Señorías. El texto expresa: “Los derechos reconocidos por este código deberán ser siempre ejercidos de buena fe y en forma pacífica.”

Es decir, no se hace referencia solo a los trabajadores, a diferencia de la norma inicial

presentada por el Gobierno en la Cámara de Diputados.

¡Ese sí que era sesgo!

¡Los empleadores también tienen que ejercer pacíficamente los derechos contemplados en el Código!

Recojo los ejemplos dados por el Honorable señor Montes, que me ahorran comentarios en la interpretación.

Entonces, ¿qué es lo lógico, a mi juicio? Entendiendo que en la propuesta inicial había un sesgo susceptible de que se entendiera que se tendía un manto de sospecha sobre los trabajadores, porque se refería a ellos y no a los empresarios, el texto que nos ocupa es general, o sea, es para ambos sectores y para todos. Así, “Los derechos reconocidos por este código deberán ser siempre ejercidos” -por todos: trabajadores, empresarios, autoridades- “de buena fe y en forma pacífica.”

La indicación que presentamos cinco Senadores de la Democracia Cristiana expone algo que no constituye una novedad, porque dice relación con la práctica desleal o antisindical, en términos del empleador y de los trabajadores.

¿Para qué repetirlo? Lo puntualizó mi Honorable colega Zaldívar.

Nosotros expresamos lo siguiente:

“Conforme lo establece el artículo 290 de este Código, incurrirá en práctica desleal o antisindical el empleador que ejerza fuerza física en las cosas, o física o moral en los trabajadores involucrados en la huelga durante el proceso de negociación colectiva. Incurrirá en la misma práctica indebida el o los trabajadores y dirigentes sindicales”... O sea, no se trata solo de los trabajadores, sino también de los empleadores.

Se agrega, por lo que explicaba ese señor Senador, que “Igual práctica se configurará en el caso que los trabajadores involucrados en la huelga impidan el ingreso a prestar servicios del personal directivo y de los trabajadores no involucrados en ella.”

¿Por qué? Porque toda la filosofía del Gobierno respecto del proyecto -ya vamos a tratar las adecuaciones necesarias y todo ello- apunta a que es preciso respetar la libertad de trabajo de los que no están involucrados en la huelga. Eso lo veremos textualmente en su propuesta.

En síntesis, voy a votar a favor de la indicación sometida a nuestro pronunciamiento.

Espero que también se acoja la que viene en seguida, que, a propósito de la práctica desleal o antisindical, establece una misma obligación tanto para el empleador como para los trabajadores.

En ese sentido, creo que estamos aprobando un todo bastante armónico y sistemático.

La señora MUÑOZ (Vicepresidenta).— Puede intervenir el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señora Presidenta, ¿quién podría oponerse a la consagración de la obligatoriedad de que los derechos de ambas partes se ejerzan en forma pacífica?

Los derechos se ejercen. La buena fe se presume. El pacifismo se supone. Son normas de conducta.

Pero, tal como argumenté hace un rato en cuanto a las disposiciones que consagran principios, la que nos ocupa también lo hace.

El TÍTULO PRELIMINAR del Código del Trabajo, particularmente su artículo 2º, contiene un conjunto de ellos.

Es completamente comprensible que no tenga que ser materia del derecho positivo el que “Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona”. Porque es algo obvio. Ello se encuentra establecido en la Constitución Política. Sin embargo, dicho TÍTULO PRELIMINAR contiene el principio del respeto de la dignidad de las personas en las relaciones laborales. ¿Por qué no ha de agregarse, entonces, el carácter pacífico de la forma de ejercer los derechos?

El Senador que habla, quizás por técnica legislativa, hubiera propuesto el concepto en relación con el artículo 2º, en vez del 5º, como

lo hace la indicación. Pero da lo mismo a estas alturas.

¿Quién define lo que es pacífico? Por cierto, frente a una disputa respecto de la calidad de una conducta, obviamente serán los tribunales de justicia los que fijen el ámbito de aplicación de dicha característica. Pero los ejemplos proporcionados por el Honorable señor Montes refuerzan la necesidad de contemplar esta última, porque la dirigente sindical claramente fue violentada en su dignidad, pero, a la vez, se ejercieron acciones no pacíficas. Y cuando a los trabajadores de Concha y Toro se les impide realizar legítimamente una manifestación, también se les violentan sus derechos como tales.

Es importante la consagración en el texto. Así como ello ocurre en relación con otros principios, mi percepción es que la inclusión del carácter pacífico en el TÍTULO PRELIMINAR, en virtud de la indicación, lo elevaría a la categoría de uno de ellos.

A mi juicio, el error en la redacción original del Gobierno enviada a tramitación en la Cámara de Diputados consistió en circunscribir el pacifismo a la huelga, a la negociación colectiva. Porque si la persona iba a ser sancionada solo cuando una u otra no fueran pacíficas, entonces el sentido perverso se planteaba con la realización de actividades fuera del procedimiento de la huelga o de la negociación colectiva, que es el que queremos fortalecer.

Me parece que no se afectan ni los derechos de los trabajadores ni se llega a un grado de vulnerabilidad. Al contrario, se consagra un principio que considero adecuado.

Por lo demás, no se trata de algo novedoso. Me he permitido revisar el Derecho Comparado, constatando que en algunos casos existen incluso normas constitucionales en la materia, en tanto que disposiciones en los respectivos Códigos del Trabajo, en otros, determinan el carácter pacífico.

Es más, se disponen sanciones para dirigentes sindicales y empleadores que ejerzan accio-

nes de violencia contra trabajadores, empresarios, empleados de una compañía y familias, o bien, inmuebles donde habitan o trabajan.

Es decir, en la legislación internacional hay normas que regulan en detalle la materia. Eso será objeto de discusión más adelante. Ahora solo estamos consignando un principio. No veo por qué alguien podría oponerse a ello, en circunstancias de que, por lo demás, todos suponemos que debe ser ejercido en esta forma y que beneficiará las relaciones laborales de trabajadores y empleadores.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, para interpretar las normas es preciso ponerse en el contexto y en los sentidos que eso genera. Estamos haciendo referencia, fundamentalmente, a una norma que tiene que ver con la sindicalización y la negociación colectiva.

Tratándose de la introducción de cosas obvias, también se podría decir que los derechos ciudadanos electorales deben ser ejercidos de buena fe y en forma pacífica. Entonces, también se requeriría un agregado con relación a las campañas. Y todos sabemos que la buena fe y la forma pacífica se quiebran puntualmente. Por eso es que intervienen el orden público y las instituciones. Pero si tuviera que establecerse en la ley electoral, por ejemplo, que comicios, votaciones y campañas deben llevarse a cabo de buena fe y en forma pacífica, pocos la cumplirían. Todos sabemos cómo son estas últimas.

Lo mismo dice relación, incluso, respecto del ejercicio de la política.

Por lo tanto, no podemos pedirles a los demás lo que nosotros mismos no estamos en condiciones de garantizar.

En seguida, es preciso considerar la situación. Claramente se alude a la necesidad de “buena fe” y a la “forma pacífica” en la negociación colectiva, así como a las presiones naturales que exige el proceso. Se hace referencia a ello, no al abuso empresarial. Eso está

en otras normas. Y la disposición termina, más allá de la intención de sus autores, estigmatizando esa etapa y sus características.

Por lo demás, el texto es bastante peligroso por su ambigüedad. ¿Qué se entiende, por ejemplo, con la expresión “en forma pacífica”? ¿Se dirá que es violencia una marcha de trabajadores, con banderas, en un espacio público? A lo mejor, eso implica una alteración del orden. Pero los actos proselitistas de los partidos en campaña importan lo mismo.

No observo otras actividades del ser humano ni el ejercicio de otros derechos en que se haya sentido la obligación de hacer este tipo de precisiones. Francamente, encuentro que es algo que está de más.

Por lo demás, normas generales rigen el desempeño.

Y si en algunas oportunidades ha habido hechos de violencia aguda, como se mencionó -se exponían excesos cometidos en procesos de negociación colectiva de las mineras-, para eso están las disposiciones generales de orden público y la autoridad, que tiene que imponerse. Si no lo ha hecho, no es porque ello no se encuentre en la ley o no se establezca esta suerte de principio, sino simplemente porque no ha sido capaz de imponer lo que ya contempla el ordenamiento.

Entonces, creo que es preciso leer bien. La redacción está estigmatizando el ejercicio de la negociación colectiva. Como lo encuentro injusto, voto en contra.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, no sé cuántas veces aparece la palabra “pacífica” en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

No sé si en las facultades del Ministro del Interior será necesario precisar que debe resguardar el orden público “en forma pacífica”.

No sé si será preciso agregarles a las Fuerzas Especiales de Carabineros que tendrán que

actuar “en forma pacífica” y si en alguna parte de la Ley Orgánica Constitucional de la Institución se le exige proceder de ese modo para combatir la delincuencia.

No sé si la nueva Ley de Matrimonio Civil les señala a los cónyuges, con motivo del divorcio, que la separación tiene que llevarse a cabo “en forma pacífica”.

No sé si a los conductores del Transantiago se les demanda una conducción “en forma pacífica”.

Claramente, la inclusión del concepto expone que ha habido huelgas no pacíficas.

Quiero preguntar si es pacífico mantener a cincuenta trabajadores en la calle, mojándose, sin acceso al baño ni colación, a sabiendas de que la huelga legal -garantizada, por cierto, en la Constitución- se viola mediante el reemplazo y de que resulta ineficaz, porque la empresa, antes o después, contrata reemplazantes.

¿Es pacífico ver como la empresa se enriquece, sin repartir utilidades, cuando media un esfuerzo colectivo, de todos los trabajadores?

¡Eso es violencia! A través de toda la historia, la desigualdad constituye un símbolo de la violencia. Ha significado violencia. Por eso, las sociedades desiguales culminan en revoluciones, en enfrentamientos, y hemos dicho siempre que queremos un país y un mundo del trabajo con mayor equidad, con mayor igualdad, con mayor redistribución de la riqueza.

El mecanismo de la huelga y la negociación colectiva -garantizada también por la Carta y que solo pone en práctica menos del ocho por ciento de los trabajadores en Chile- debiera darnos cuenta de que el no ejercicio de un derecho constitucional obedece a la violencia.

Así como la palabra “pacífico” puede ofrecer muchas acepciones, con el término “violencia” ocurre otro tanto. La inclusión del concepto solo busca criminalizar.

Si el principio de la buena fe determina no ponerle apellido a ninguna actividad en la interacción de la sociedad civil, en su conjunto, las Fuerzas Armadas debieran hacer valer la sobe-

ranía de Chile “en forma “pacífica”.

El hombre y sus circunstancias. Lo decía Ortega y Gasset en 1955. Puede que la respuesta de los trabajadores haya surgido también de la violencia. Mas queremos establecer ahora que esta no exista. Y creo que es violento para ellos que la huelga tenga que ser pacífica. Porque uno podría decir: “Es necesario que el trato de los empleadores presente la misma característica”. Y soy testigo, una, diez, cien veces, de que no es así. La violencia psicológica no se percibe, porque no es vista, pero se ejerce de manera sistemática.

Por lo tanto, no se puede olvidar el principio de la buena fe. Se ha hecho referencia, durante toda la discusión del proyecto de ley, a cautelarlo; a no mirar ni al sindicato ni al empleador como un enemigo y un adversario. Solo que, como defienden intereses distintos, tiene que haber una regulación entre ambos. Si no, tiene lugar el abuso.

Deseo consignar que este último no es de los trabajadores respecto de los empleadores: mayoritariamente se da en el sentido contrario. Y el regulador tiene que garantizar el derecho de todos, pero también defender el del más débil.

Este apellido que se le quiere incorporar a la huelga solo beneficia, en mi opinión, al actor más fuerte en el proceso de negociación colectiva o de relación empleador-trabajador. Por eso es que voy a votar en contra, ya que, más que establecer el concepto “pacífico”, debemos generar las condiciones para que los trabajadores no se sientan impelidos a actuar en forma no pacífica y para que los empleadores sean disuadidos de actuar en forma no pacífica.

Juzgo que la indicación está absolutamente de más.

Repito que la legislación debe partir del principio de la buena fe: la convivencia al interior de la empresa, como también en el Senado y el Congreso, debiera ser pacífica, aunque hemos sido testigos, muchas veces, de que no es así.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, no sé si cometeré un error -puedo generar una dificultad con mi Gobierno-, pero creo que el problema se suscitó desde el momento en que se presentó el proyecto original. Lo que generó la cuestión fue la forma en que venía redactado. Al leerse que se tenía que proceder de buena fe y de manera no violenta, se instaló la idea de que las huelgas son violentas. La única forma de mejorarlo es no pronunciarnos al respecto, porque ello ya se verificó. Hay un sesgo, una estigmatización. El concepto fue “criminalizado”.

Al hablar, la violencia reviste muchas formas. Decir que un piquete no permite entrar se puede entender como tal. ¿Pero eso se compara con la violencia de la mentira y con afirmar que si legislamos sobre las reformas laborales, entonces van a cerrar las empresas, o que si lo hacemos sobre el término del lucro en la educación dejarán de funcionar los colegios por el fin del copago?

Esas son formas violentas de entendernos.

Lamento que el Gobierno -mi Gobierno- haya presentado un texto original generador del debate. Creo que ello es hoy insubsanable -ciertamente, no voy a aprobar ninguna de estas indicaciones-, porque repito que ya quedó instalado, para bien o para mal -a mi juicio, para mal, aunque para algunos será para bien-, que la violencia está asociada al ejercicio del derecho a huelga o de aquellos que les asisten a los trabajadores. Lo anterior, en circunstancias de que la violencia, como se ha dicho acá, se da de distintas formas.

Yo he acompañado a personas que están ejerciendo su legítimo derecho a huelga y he visto a directores de empresas sacando fotos a los participantes, incluido el Senador que habla.

Eso existe. No me lo contaron; lo presencié personalmente.

Puede ser que alguien saque fotos simplemente como una manera de tener un recuerdo de tan magno evento. Pero no nos engañemos.

Entonces, en este tema, yo valoro las indicaciones presentadas por los Senadores Larraín y Zaldívar, porque se hace un esfuerzo para precisar que la violencia no la vamos a circunscribir a uno de los actores del conflicto laboral o del desencuentro de la institucionalidad laboral.

Pero creo que es un poco tarde. Lo digo de verdad. Porque, de aprobarse esto, quedará el sesgo de que se acogió una norma contra la violencia, la cual será sinónimo de los trabajadores, lamentablemente.

Si se hubiera partido proponiendo el punto en el texto original, tal vez no habría habido debate. A lo mejor, sí. Pero hoy día estamos tratando de subsanar algo que comenzó -desgraciadamente- en forma equivocada. Porque, si creo lo planteado en las indicaciones, entonces la violencia no está circunscrita a un sector o a un actor del conflicto laboral. Sin embargo, la idea ya se ha instalado de otra forma.

Yo lo lamento, pero es imposible acompañar lo sugerido, porque el problema se suscita como consecuencia de un error no forzado o involuntario del Gobierno, que luego de escuchar y de seguir la votación de la Cámara decidió acoger la visión mayoritaria.

Sí, yo puedo aceptar que hay hechos de violencia, pero no en la generalidad de los casos.

Ahora, hay una violencia más sutil: “perderá el empleo”; “se cerrarán colegios”; “se cae la economía”; “viene el caos”, lo cual es apoyado y cacareado por algunos medios de comunicación que se hacen cargo de aquello.

Entonces, existe un desbalance. Y, ante eso, yo no estoy en condiciones de aceptar lo que se propone.

En lo personal, valoro los esfuerzos que se hicieron. Se los digo de verdad a los Senadores Larraín y Zaldívar. Pero hoy día es un poco

tarde, porque ya se instaló una mala percepción, que no comparto.

Así que el asunto quedará para el futuro.

Pero tampoco me parece correcto decir que hay que hacer las cosas de buena fe y sin violencia. Es como afirmar que vamos a legislar acá de buena fe y sin presiones; que vamos a hacer esto, no lo otro.

Yo no partiría de la base de que todo está sucio, de que todo está mal.

Por eso, creo que este debate comenzó mal a partir del texto original.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, he escuchado los argumentos de los Senadores Lagos Weber y Harboe, y sobre todo los del colega Montes, y sinceramente creo que respecto de los ejemplos que se han dado, como marcan la historia fidedigna de la ley, es bueno dejar establecido si constituyen o no actos de violencia.

En primer lugar, me parece que incorporar el término “pacífica” a una norma legal no puede afectar a nadie. Estamos llenos de leyes que utilizan las palabras “buena fe” y “pacífica”, de manera que nadie puede sentirse afectado porque se incluyan en esta normativa.

No obstante lo anterior, quiero dejar constancia de los casos en que dichos términos se incorporaron.

Cuando se señaló que a una dirigente sindical se le allanó su casillero y le sacaron documentos en medio de un proceso de negociación colectiva, no hay duda de que ese acto constituye violencia moral.

Porque hay que recordar que la violencia no solo es física, sino también moral, la que se expresa en la presión psicológica indebida que se ejerce sobre una persona en el momento en que debe tomar una determinación. Y así lo ha reconocido nuestra jurisprudencia en forma reiterada.

El otro caso, referido a un grupo de trabajadores que son fotografiados y esa acción tiene

por objeto intimidarlos, intentar identificarlos con el propósito de sancionarlos el día de mañana por haber participado en una huelga, representa también un acto de violencia moral. Y cualquiera que siga la jurisprudencia en nuestro país al respecto, en distintos ámbitos, se va a dar cuenta de que así va a ser calificado por un juez.

Por lo tanto, siento que esta norma va a fortalecer muchas veces los derechos de los trabajadores, que de distintas formas, durante el proceso de negociación colectiva y cuando ejercen su derecho a huelga, pueden verse intimidados por una presión directa o indirecta para que la depongan, bajo la amenaza de que, de lo contrario, serán objeto de tal o cual sanción.

Creo que con esto se va a generar una jurisprudencia muy rica, que todo país moderno debe tener.

Porque hoy día la violencia no es pescar a una persona a palos. En las sociedades modernas ella se puede ejercer de muchas maneras. Y, a la inversa, lo que la norma busca es que los procesos de negociación colectiva, desde el punto de vista de los trabajadores, se realicen conforme a los principios de la buena fe y en forma pacífica.

Nadie puede pensar que la realización de una huelga es un acto de violencia. Ahora, ustedes comprenderán que si quienes participan en dicho acto -esto no necesita de norma alguna- quemar buses o camiones ello constituye, evidentemente, un delito.

Pero que en nuestra legislación se establezca el principio -que quede en la historia fidedigna de la ley si esta norma se aprueba- de que los derechos deban ser ejercidos en forma pacífica y de buena fe, estoy seguro de que va a reforzar más los derechos de los trabajadores que los de los empleadores. Porque les permitirá generar, por la casuística sobre indebidas presiones morales directas o indirectas, una jurisprudencia que irá paulatinamente demostrando que no se puede presionar, chantajear,

extorsionar indebidamente a quien está ejerciendo el legítimo derecho a huelga o es parte de una negociación colectiva.

Por eso, me parece que las indicaciones mencionadas están bien orientadas, bien presentadas y, si las aprobamos, el tiempo demostrará que van a ser un gran aporte para la evolución de las relaciones entre trabajadores y empresarios.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación renovada para agregar un nuevo inciso segundo al artículo 5° del Código del Trabajo (22 votos a favor y 14 en contra).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Harboe, Hernán Larraín, Matta, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Prokurica, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

**Votaron por la negativa** las señoras Allende, Goic y Muñoz y los señores Araya, De Urresti, Girardi, Guillier, Lagos, Letelier, Montes, Navarro, Quintana, Quinteros y Rossi.

—**(Manifestaciones en tribunas).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Ruego a los asistentes en las tribunas guardar silencio.

Tiene la palabra el señor Secretario

El señor LABBÉ (Secretario General).— A continuación, hay una indicación renovada, que se refiere a una norma que en la Comisión de Trabajo fue declarada inadmisibles.

Entonces, no sé si está pidiendo votar la admisibilidad, porque no se puede renovar lo que no ha sido rechazado o aprobado con modificaciones.

Por tanto, primero habría que ver si se declara admisible la indicación y luego, si ello ocurriera, correspondería votarla.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Léala, por favor, señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La indicación completa -en el fondo, hay dos- es para agregar un nuevo artículo 6° bis del siguiente tenor:

“La negociación colectiva deberá desarrollarse de manera pacífica entre las partes. Conforme lo establece el artículo 290 de este Código, incurrirá en práctica desleal o antisindical el empleador que ejerza fuerza física en las cosas, o física o moral en los trabajadores involucrados en la huelga durante el proceso de negociación colectiva. Incurrirá en la misma práctica indebida el o los trabajadores y dirigentes sindicales que ejerzan fuerza física en las cosas, o física o moral en las personas durante el proceso de negociación colectiva, especialmente en el caso que trabajadores involucrados en la huelga impidan el ingreso a prestar servicios del personal directivo y de los trabajadores no involucrados en ella.”.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— La Mesa va a someter la admisibilidad a la decisión de la Sala.

Los que estén a favor de la admisibilidad votan que sí, y quienes estén en contra, que no.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, yo puedo explicar la indicación.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— También se halla inscrito el Honorable señor Ignacio Walker.

Excúsenme, pero la señora Ministra me pidió la palabra antes y tiene preferencia para intervenir.

Tiene la palabra, señora Ministra.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, queremos señalar como Ejecutivo que esta indicación nos parece inadmisibles, porque se introduce en materias de procedimiento de negociación colectiva, y, por tanto, debe ser

declarada en tal sentido.

La señora ALLENDE.— ¿Y el pronunciamiento de la Mesa?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— El Reglamento dice que cuando la Mesa tiene dudas, puede someter a la Sala la decisión, y eso es lo que estamos haciendo.

¿Les parece que abramos la votación respecto de la admisibilidad?

El señor WALKER (don Ignacio).— Sí, abrámosla.

El señor ALLAMAND.— Sí, por supuesto.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Muy bien.

En votación.

Los que piensan que la indicación es admisible votan a favor, y los que estiman que es inadmisibles, en contra.

—(Durante la votación).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ignacio Walker.

El señor WALKER (don Ignacio).— Señor Presidente, muy brevemente, me voy a referir solo a la admisibilidad, pues ya nos pronunciamos sobre el fondo del asunto.

Los Senadores de la Democracia Cristiana, autores de esta indicación, que es complementaria con la que acabamos de votar a favor, sostenemos que es perfectamente admisible, por la siguiente razón.

En primer lugar, lo que aquí estamos proponiendo no va en el capítulo de negociación colectiva, lo que obviamente podría ser considerado inadmisibles, sino en el Título Preliminar del Código del Trabajo. Es un nuevo artículo 6º bis.

¿Por qué? Porque es un aspecto de los principios fundamentales...

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Ruego a los señores Senadores guardar silencio.

El señor WALKER (don Ignacio).— ¿Cuáles son los dos principios? El primero es que la negociación colectiva debe llevarse de manera

pacífica entre el sindicato y el empleador. Es decir, es un principio sin sesgo: rige para empleadores y trabajadores; para todos.

El segundo principio es el de la libertad de trabajo de los trabajadores que no están involucrados en la huelga. Se trata de que la fuerza física en las cosas y en las personas que pueda ser ejercida tanto por los trabajadores en huelga, como por los empresarios o empleadores, no lesione -por ejemplo, al obstaculizar el ingreso a los lugares de trabajo- el derecho a trabajar de los no huelguistas.

Este es el respeto por la libertad de trabajo que -reitero- está en el proyecto del Gobierno que vamos a ver a propósito del tema de las adecuaciones necesarias.

Ese es el primer argumento. Va al Título Preliminar.

¿Cuáles son los dos principios? Los que he mencionado.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Silencio en la Sala, por favor.

El señor WALKER (don Ignacio).— Segundo argumento: debemos ser consistentes. La Comisión de Trabajo del Senado ya se pronunció favorablemente en votación unánime frente a una indicación presentada por la Honorable señora Adriana Muñoz y que modifica el Título Preliminar (artículo 2º del Código del Trabajo), al incluir las causales de discriminación laboral (indicación N° 1 del segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social).

En aquella ocasión, la Ministra del Trabajo, legítimamente, quiso objetar la indicación por inadmisibles. Sin embargo, la Comisión y su Presidente, por unanimidad, consideraron que se refería a materias -como el principio de la no discriminación- que estaban dentro de las ideas matrices y, por lo tanto, resolvieron que era admisible.

Reitero que la votación fue unánime. Así lo decidió la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con su Presidente, en un caso muy similar: una legítima -insisto- indicación de la Senadora Muñoz.

Nuestra indicación establece los principios que ya mencioné y se refiere a las prácticas desleales como una mera revisión. ¡Es una revisión que se hace al tema de las prácticas desleales!

Por consiguiente, el fondo de la indicación son los principios mencionados, materia absolutamente admisible desde el punto de vista de las ideas matrices del proyecto.

Un último argumento, señor Presidente, muy sencillo: la Comisión de Trabajo y Previsión Social rechazó, pero no declaró inadmisibles, la indicación que acabamos de votar. ¡Se rechazó! No se declaró inadmisibles. Al contrario, se declaró admisible. Por eso, se sometió a votación y se rechazó.

Donde existe la misma razón, debe existir la misma disposición.

En consecuencia, estimamos que esto es perfectamente admisible.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, seré muy breve.

Solo quiero recordar qué es de iniciativa exclusiva del Ejecutivo en estas materias.

El artículo 65 de la Constitución Política, en el número 5°, dice que es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República “Establecer las modalidades y procedimientos de la negociación colectiva y determinar los casos en que no se podrá negociar”.

En otras palabras, cuando alguien regula el ejercicio de la negociación colectiva o cómo las partes deben intervenir, o los modos de llevarla adelante; o los casos en donde ella no se puede hacer, esas disposiciones son de iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

Pero yo quiero leer, como aquí ya se ha hecho, que se está estableciendo un principio sobre cómo debe llevarse adelante esta negociación colectiva. No está estableciendo un procedimiento; no está estableciendo una modalidad, ni tampoco se está refiriendo a la for-

ma de evitar la negociación en un área o rubro determinado.

Por lo tanto, en ese sentido la indicación es perfectamente admisible, porque no está dentro de las restricciones.

La norma constitucional que he leído no dice que toda disposición sobre negociación colectiva sea de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, sino que solo los procedimientos y modalidades. Y, obviamente, este principio que se está instalando no es ni procedimiento ni modalidad de la negociación colectiva.

Es admisible.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, para efectos de información, quiero recordar que quien se pronunció y orientó a la Comisión en la declaración de inadmisibilidad de esta indicación fue la Secretaria de la Comisión, no su Presidente.

Ello, porque hay una doctrina respecto a lo que se puede o no se puede hacer de acuerdo al artículo constitucional, y en particular el numeral 5°, del artículo N° 65, el cual señala que uno no puede “Establecer las modalidades y procedimientos de la negociación colectiva”.

El debate ha sido siempre restrictivo en esta interpretación, ¡siempre!

Lo que presentó la Senadora Muñoz en la indicación que señalaba el Senador Ignacio Walker, que me antecedió en el uso de la palabra, no tiene que ver con el procedimiento: no habla del proceso de negociación colectiva, sino de principios.

Por la misma razón, en la indicación anterior -que sí se aprobó, aunque yo haya votado en contra- no hubo discusión de admisibilidad porque hablaba de principios, no de cosas que pasan durante el proceso de negociación colectiva.

La indicación que nos ocupa fue declarada inadmisibles, no porque hablara de la violencia, o porque usara el concepto de “pacífico” en sí, sino por cómo se presentó en su construcción,

que se refiere a lo que ocurre durante la negociación colectiva, y en particular a las actividades antisindicales, y entra a las prácticas desleales, pues habla explícitamente sobre lo que sucede durante, comillas, “el proceso de negociación colectiva”.

Este no es un debate sobre si nos gusta o no nos gusta el texto. Tiene que ver con los temas a los que este se refiere.

Y en eso entiendo que debemos mantener siempre una misma doctrina en estas materias. Los temas de procedimiento son o no son.

No se habla solo en una ocasión del proceso de negociación colectiva; se hace referencia a ella a lo menos en dos partes del texto.

Por eso, la Secretaria fue muy clara en plantear que la indicación es absolutamente inadmisibile, basada en lo que ha sido la tradición, no solo de la Comisión de Trabajo, sino de esta Sala, cuando nos pronunciamos sobre materias de negociación colectiva.

Algunos de nosotros estaríamos felices de cambiar la doctrina, pero nos comprometimos a mantener cierto lineamiento, independiente de las conveniencias, en un debate u otro.

Por eso, vamos a votar en contra de la admisibilidad.

He dicho.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, la intervención del Senador Ignacio Walker me ahorra mayores comentarios.

Yo hago referencia a ella.

Sí, le quiero decir al Senado que está bien, es muy importante la opinión de la Secretaria o del Secretario, pero quien declara la admisibilidad o inadmisibilidad es el Presidente de la Comisión, en su momento, o bien la Comisión. Y, en este caso, corresponde al Presidente del Senado o a la Sala del Senado.

Por lo tanto, la referencia que hizo el Senador Letelier es importante, pero no es un antecedente suficiente. En consecuencia, tenemos

que reflexionar sobre nuestra propia convicción.

Para mí, la norma en cuestión debe ubicarse en el capítulo del Código del Trabajo correspondiente a los principios. Y la referencia que viene, en forma posterior, constituye una extensión que en gran parte ya está en la legislación que estamos aprobando. Y es una referencia. A algunos les gustará y a otros no. Tal vez se preguntarán por qué no se incluyó solo la primera frase, pero, en mi opinión, es mejor ser francos y dejar explicitado todo.

La idea es que las relaciones laborales sean pacíficas y no vayan en desmedro del trabajador. A lo mejor la sanción debería ser más dura, para evitar que la violencia de todo tipo pudiera ejercerse en los lugares de trabajo, así como también para el caso de que alguien pretendiera impedir la libertad de trabajo de quienes no estuvieran en huelga.

Efectivamente, este es un asunto de orden público, pero no es un problema de carácter público. Lo importante es que los afectados sepan que esto está dentro de la legislación.

Y es mi convicción que tenemos la obligación de incluir el tema, porque cuando el Gobierno presentó el proyecto original estaba incorporado. Nosotros nos tomamos de eso para formular la indicación. ¿Por qué? Porque fue rechazada en la Cámara de Diputados. Y podría interpretarse que ese rechazo y la no insistencia en aclarar el punto significan que no se quiere aplicar el principio que estamos planteando en este debate.

Por eso, voto por la admisibilidad de la indicación.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, de verdad agradezco el reconocimiento que el Senador Ignacio Walker ha hecho de la indicación que presenté en la Comisión y que fue ampliamente respaldada tanto por el Gobierno como por la Oposición.

Dicha indicación se ubica en el capítulo relativo a los principios y derechos fundamentales y apunta a impedir actos de discriminación por situación socioeconómica, idioma, creencias, orientación sexual, etcétera.

Sin embargo, la que se ha presentado para agregar un nuevo artículo 6° bis, del tenor que se ha dado a conocer, es, en mi opinión, completamente inadmisibles, porque impacta de manera directa en el procedimiento, en la forma como debe llevarse a cabo la negociación colectiva.

No constituye una inspiración de principios acerca de la negociación colectiva. Establece como práctica antisindical el uso de la fuerza, el apremio físico o moral. Por tanto, debería estar ubicada dentro de las prácticas antisindicales. No es una materia de principios, por cuanto busca dar forma o determinar cómo se lleva a cabo la negociación, en lo cual podemos discrepar.

Nosotros rechazamos la indicación anterior apelando a la fuerza, a la buena fe, a la mala fe, todas cuestiones bastante etéreas que dilucidamos ahí al haber diferencia de opiniones. Pero la presente indicación persigue aprobar algo que es absolutamente inadmisibles. Su admisibilidad no puede alegarse invocando el lugar donde estará ubicada la norma, sino que debe analizarse el fondo y la materia que ella aborda (procedimientos de negociación colectiva), donde no tenemos manera de legislar. Resulta absolutamente inadmisibles definir el procedimiento de cómo ha de llevarse a cabo la negociación colectiva.

No tenemos facultades constitucionales para ello. Por eso, bienvenido sea cambiar la Constitución. Pero, en la que actualmente nos rige, que muchos veneran, carecemos de facultades.

Para mí, señor Presidente, no tiene nada que ver dónde esté ubicada la norma que pretende agregar la indicación, sino que hay que ir al fondo y a su contenido, que apunta a establecer un procedimiento para la negociación colecti-

va, por lo cual resulta totalmente inadmisibles.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, en muchas ocasiones hemos discutido este tema en la Sala. Y he descubierto que, al final del día, la resolución que aquí se adopte depende de las circunstancias. En numerosas oportunidades la Oposición, la Derecha, ha declarado la inadmisibilidad de un precepto que pretenda establecer situaciones de procedimiento ligadas con el tema de los principios.

Por eso, me sorprende la intervención del Senador Zaldívar, quien siempre ha sido muy apegado al Reglamento, muy severo a la hora de radicar las normas en el lugar donde deben ir. Por cierto, tiene una larga y vasta experiencia, pero aquí, efectivamente, se deja de lado aquello y se vuelve a una práctica condenada y rechazada reiteradamente, relacionada con lo procedimental.

El precepto fue rechazado en la Cámara de Diputados, aunque declarado admisible por unanimidad en la Comisión. Sin embargo, es la Sala la que debe ejercer su facultad en esta materia.

Ahora, mediante la vía de la contraposición, si fuera cierto que podemos regular la negociación colectiva, la pregunta es: ¿por qué no hemos hecho nada durante los últimos 25 años? ¿Por qué los parlamentarios no hemos presentado proyectos de ley para modificar una mala, abusiva y nefasta negociación colectiva, que excluye al 94 por ciento de los trabajadores de Chile?

Es la pregunta que yo les hago, con todo respeto, al Senador Zaldívar -por su intermedio, señor Presidente- y a la Derecha, a los constitucionalistas que tengo al frente. Si fuera cierto que tenemos facultades sobre la materia, habría que colgar a la mitad y admitir que hemos mentido y engañado a todos los trabajadores de Chile, pues en cada asamblea en que hemos sido interpelados sobre por qué

mantenemos tal situación hemos señalado que se debe a que carecemos de atribuciones para modificarla.

Antes le echábamos la culpa al binominal. ¡Todo era por culpa del binominal! Hoy todo es porque no tenemos facultades en esta monarquía presidencial. Y ahora que la monarquía presidencial cede y permite realizar reformas profundas, decimos que sí teníamos facultades.

Es contradictorio, señor Presidente, y creo que, claramente, lo que aquí se está haciendo es defender posiciones. Yo respeto la que, legítimamente, plantea la bancada de la Democracia Cristiana, anticipada, por lo demás, desde hace mucho tiempo, y que forma parte de la diversidad existente dentro de la Nueva Mayoría.

¡Esta es la Nueva Mayoría! ¡Hay diversidad, no uniformidad! Por lo tanto, es legítimo tener una discrepancia, lo cual no significa que la Nueva Mayoría se vaya a romper. Tenemos dos visiones distintas sobre un mismo tema, y eso es legítimo.

Hablando con mucha franqueza, antes todos estos problemas los resolvíamos mandándolos a la Comisión de Constitución, a la sacrosanta Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Ella tenía que resolverlo todo, aunque estuviera con 200 asuntos encima. La forma de matar los proyectos de ley era mandarlos a esa Comisión, que estaba tapada de pega.

Como hoy ello no es posible, debe actuar la Sala. A veces se critica el uso del Reglamento, el empleo de resquicios y, particularmente, la forma de debatir, pero yo respeto que se utilice este mecanismo para instalar un tema, aunque, evidentemente -seamos francos-, lo que estamos haciendo es ampararnos en un recurso que muchas veces esta misma Sala ha condenado.

Por lo tanto, señor Presidente, interpelado por la fuerza de la historia, usted debe poner en votación la admisibilidad de la indicación, que ha sido solicitada, porque, de lo contrario,

el debate se va a tornar infinito.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se declara admisible la indicación que incorpora un artículo 6° bis, nuevo (23 votos a favor, 11 en contra y una abstención).**

**Votaron a favor de la admisibilidad** las señoras Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Harboe, Hernán Larraín, Matta, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Tuma, Ignacio Walker y Andrés Zaldívar.

**Votaron en contra de la admisibilidad** las señoras Allende, Goic y Muñoz y los señores De Urresti, Lagos, Letelier, Montes, Navarro, Quinteros, Rossi y Patricio Walker.

**Se abstuvo** el señor Guillier.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Declarada la admisibilidad de la indicación, corresponde votarla.

En votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación que aprueba un artículo 6° bis, nuevo (23 votos a favor, 10 en contra y una abstención).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Hernán Larraín, Matta, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica,

Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

**Votaron por la negativa** las señoras Allende, Goic y Muñoz y los señores De Urresti, Lagos, Letelier, Montes, Navarro, Quinteros y Rossi.

**Se abstuvo** el señor Guillier.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Ahora corresponde analizar el artículo 289, ubicado en la página 60 del comparado.

Por una parte, los Senadores señora Van Rysselberghe y señor Allamand han pedido votar separadamente las letras a) y c) y el inciso final. Y por otra, se ha renovado una indicación para eliminar la frase final del primer párrafo de la letra a) del artículo 289, que dice: “o despedir a trabajadores por haber manifestado su intención de sindicalizarse”.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Habría acuerdo para votar primero la indicación renovada?

Senador Letelier.

El señor LETELIER.— Le pido al Secretario que lea los textos, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Muy bien. Pero se va a leer solo la indicación renovada, que es lo que votaríamos primero.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La indicación renovada recae, en definitiva, en el texto que aparece en la página 61.

Ahí la Comisión intercala, como frase final del primer párrafo de la letra a), lo siguiente: “o despedir a trabajadores por haber manifestado su intención de sindicalizarse”.

Y la indicación renovada sugiere eliminar esta frase.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Habría acuerdo para abrir la votación, sin perjuicio de que cada Senador pueda fundamentar su voto?

Acordado.

En votación la indicación renovada.

—**(Durante la votación).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Senador Letelier.

El señor LETELIER.— Primero hay que entender cómo se va a votar.

Entiendo que es una indicación que algunos colegas de las bancas de enfrente han renovado.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Perdón, señor Senador, le quiero preguntar a usted y a la Sala si habría acuerdo para darle la palabra a la señora Ministra, no obstante que ya estamos en votación, a fin de que pueda dar una explicación.

¿Habría acuerdo?

El señor LETELIER.— Sí, señor Presidente.

El señor MONTES.— Por supuesto.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Entonces, tiene la palabra la señora Ministra.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Gracias, señor Presidente.

Esta indicación elimina la frase final del primer párrafo de la letra a) del artículo 289, que dice: “o despedir a trabajadores por haber manifestado su intención de sindicalizarse”.

El Ejecutivo no apoya esta propuesta, por cuanto, a partir del debate legislativo, se ha explicitado una conducta que atenta contra la libertad sindical y que debe ser sancionada. Si un trabajador manifiesta, por medios públicos, su intención de sindicalizarse y es despedido por ese motivo, claramente se configura un atentado contra la libertad sindical. Y por eso creemos que hay que rechazar la indicación.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Senador Letelier, no sé si usted desea intervenir en esta parte.

El señor LETELIER.— No, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Entonces, le ofrezco la palabra al Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente,

voy a tratar de explicar cuál es el sentido de la proposición.

Si un empleador está persiguiendo a trabajadores por su intención de sindicalizarse, es evidente que ello no está bien y debiera considerarse una práctica antisindical.

Sin embargo, se puede producir un hecho no deseable.

Es posible que un trabajador que haya cometido errores graves e incurrido en causales objetivas de despido diga, para evitar esta circunstancia, “Me voy a sindicalizar”, o “Voy a formar un sindicato”, o plantee, públicamente, ante la inminencia de su despido, una causal de similar naturaleza, prefabricando una prueba que, obviamente, no se justifica.

Por lo tanto, la frase final puede convertirse en un pretexto para que los trabajadores, por esta vía, acusen al empleador de estarlos persiguiendo por una serie de situaciones que impedirían el ejercicio correcto de una atribución.

Creo que muchas veces se pueden cometer errores en los despidos, pero también es posible que un trabajador que haya incurrido en infracciones graves busque impedir su salida de la empresa expresando su intención de sindicalizarse. Y me parece que el hecho de manifestar esa intención puede constituirse en un pretexto para obstaculizar el ejercicio válido de un derecho.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, es evidente que la intención de esta indicación es precarizar lo que son ciertas voluntades que tenemos en esta reforma.

Queremos que quede claramente definido, dentro del catálogo de prácticas desleales, determinadas acciones, una de las cuales es, evidentemente, dificultar la formación de un sindicato, que es el ente titular de la negociación.

También debe ser sancionado aquel empleador que despide a un trabajador por haber manifestado su intención de sindicalizarse.

Y es más: la existencia de un fuero durante

el período en que se está formando un sindicato tiene como razón de ser la protección de los trabajadores para que estos se puedan organizar.

En este texto, al igual que en cualquier otro sobre prácticas desleales, antisindicales u otras de la misma índole contenidas en el Código, siempre habrá que probarlas y producir las pruebas correspondientes.

Sin embargo, el razonamiento adoptado por el Senador que me antecedió en el uso de la palabra indica que, como alguien podría hacer mal uso de la norma, no habría que ponerla.

Es evidente que tenemos convicciones totalmente distintas.

Por desgracia, la experiencia de nuestro país sugiere incluirla -aunque resulte doloroso tener que hacerlo- en el texto de la ley, porque existe la práctica, demasiado generalizada, de echar a trabajadoras y trabajadores cuando quieren sindicalizarse.

Quizás el Senador que me antecedió en el uso de la palabra cree que eso no es así, o piensa que, cuando hay un proceso de negociación reglada, no ocurren situaciones como aquella, pero, lamentablemente, ocurren, y demasiado a menudo.

Por eso, debe quedar explicitado, a pesar de que estamos frente a un decálogo abierto. Este listado de prácticas antisindicales no es taxativo. Y además estará complementado -y esta es una de las cosas más importantes de la reforma- con multas que van a garantizar que quien realice una práctica antisindical o desleal deberá pagar por cada una de las personas que se vean afectadas por dicha práctica.

No estamos frente a una norma casual, sino bastante sustantiva. De ahí que estamos convencidos de que hay que rechazar la indicación y aprobar el texto despachado por la Comisión, para que al final de la letra a) quede claro que constituye una práctica desleal el despedir a trabajadores por manifestar su intención de sindicalizarse.

El señor WALKER, don Patricio (Presi-

dente).— Tiene la palabra el Honorable señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, seré muy breve.

Hace un rato hicimos una defensa de los trabajadores y de las empresas más pequeñas en nuestro país.

Y luego de escuchar una de las últimas intervenciones, considero que me hace mucho sentido rechazar esto; porque, en definitiva, uno constata como en numerosas oportunidades las grandes empresas cometen enormes abusos cuando alguien quiere sindicalizarse.

¡Esto no es ciencia ficción! ¡Es así!

Por eso, hemos sostenido con bastante fuerza que no podemos tener una vara para medir a todos por igual.

No es justo.

No es razonable.

Pero también hay que decir la verdad.

Aquí estamos defendiendo a quienes se sindicalizan, a los trabajadores que en numerosas oportunidades son perseguidos y, de manera muy especial, por el *retail*, por las grandes y medianas empresas.

De ahí que concurro con mi voto en contra, señor Presidente, para dar un fuerte respaldo a quienes son perseguidos por sindicalizarse en las empresas que señalé.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Goic. Seguimos con la Región de Magallanes.

La señora GOIC.— ¡Presente!

Señor Presidente, solamente deseo fundamentar mi voto en contra y hacer una clarificación.

Aquí se establece que no se puede despedir a trabajadores por manifestar su intención de sindicalizarse.

Los Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra justificaron una postura distinta, al señalar que se podría abusar de esa disposición, y sindicalizarse para evitar un despido por otras causas.

Creo que es importante clarificar este pun-

to, no confundirlo.

Si hay un despido por una causa objetiva que lo justifique, que de ninguna manera indique la intención de sindicalizarse, eso debe ser comprobado.

Es primordial aclararlo, porque no podemos eliminar aquí la causal de despido antisindical, pues podría coincidir con otra causal de despido objetiva.

Pero, además, un argumento que se ha usado en forma recurrente en este debate es que si normas que algunos pensamos que no eran necesarias, por estar contempladas con claridad en términos de su contenido en nuestra legislación, e incluso en el mismo Código, fueron establecidas o estuvieron presentes en la discusión, es preciso explicitarlo. Porque, si las quitamos, podría entenderse lo contrario, no es cierto.

Eso se ha usado en varios debates.

Y hoy quiero utilizar el mismo argumento.

O sea, ya nosotros votamos la necesidad de establecer con claridad que ningún trabajador puede ser despedido por manifestarse a favor de sindicalizarse.

Pienso que si hoy eliminamos esta norma va a quedar la duda de qué tan certero es esta protección para un trabajador, en circunstancias de que nosotros sabemos cómo son perseguidos los trabajadores cuando efectivamente quieren formar un sindicato en una empresa no favorable a la organización de aquellos.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la indicación renovada para eliminar la frase final del primer párrafo de la letra a) del artículo 289 (23 votos en contra, 11 a favor y 3 abstenciones).**

**Votaron por la negativa** las señoras Allende, Goic y Muñoz y los señores Araya,

Bianchi, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Lagos, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Ossandón, Pizarro, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

**Votaron por la afirmativa** las señoras Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, García-Huidobro, Hernán Larraín, Moreira, Orpis, Pérez Varela y Prokurica.

**Se abstuvieron** la señora Lily Pérez y los señores Espina y García.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Se ha pedido votación separada para las letras a) y c) del artículo 289 y para su inciso final.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Les parece que aprobemos estos preceptos con la misma votación, pero en sentido inverso?

Como no hay acuerdo, los votaremos en conjunto.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Las letras a) y c) figuran en las páginas 60 y 61 del comparado, y el inciso final en la página 66.

El señor ALLAMAND.— ¿De qué artículo se trata?

El señor LABBÉ (Secretario General).— Del artículo 289, respecto al cual se presentó una indicación renovada.

El señor ALLAMAND.— ¿a), b) y c)?

El señor LABBÉ (Secretario General).— Letras a) y c), y el inciso final.

Eso lo pidieron los Senadores señora Van Rysselberghe y señor Allamand.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Entonces, hay acuerdo para realizar una sola votación?

En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Senador señor Letelier, ¿usted quiere hacer uso de la palabra?

El señor LETELIER.— Sí, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Puede hacerlo, Su Señoría.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, soy partidario de votar esto en conjunto. Pero veo que los colegas de la Oposición tienen un matiz en estas normas, y me parece responsable permitir que lo expresen.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Aclare lo del matiz, porque ya abrimos la votación.

Tiene la palabra el Honorable señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Una sugerencia de aclaración, señor Presidente.

Con la Vicepresidenta, Adriana Muñoz, repartimos hace un rato -según entiendo, se encuentra en los pupitres de todos los señores Senadores- un texto que permite realmente entender aquello que se está votando.

Si ustedes se fijan, en la forma en que esto aparece en el comparado, como se hace referencia a unas normas y a otras, es completamente imposible saber exactamente cuál es el sentido de la votación.

Entonces, hay un comparado especial, de dos columnas, que se refiere, precisamente, en este caso, a las prácticas antisindicales.

Todos lo tienen.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— No todos lo recibimos, así que vamos a esperar que se reparta a quienes no lo tengan.

El señor LAGOS.— ¡Está llegando recién!

El señor ALLAMAND.— Lo que digo, señor Presidente, es que la única manera de realizar la votación es con ese texto. Porque si no, no se entiende bien.

La señora ALLENDE.— Recién se está repartiendo.

El señor ALLAMAND.— *Okey*. Esperemos dos minutos.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Aguardaremos que se distribuya.

¿Hay acuerdo en que estamos votando las letras a) y c), y el inciso final del artículo 289?

El señor COLOMA.— El inciso final debe

votarse aparte.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Quiere sacarlo de la votación?

El señor COLOMA.— Sí.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Entonces, se entenderá que estamos votando las letras a) y c).

¿Hay acuerdo?

Acordado.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueban las letras a) y c) del artículo 289 (35 votos a favor).**

**Votaron** las señoras Allende, Goic, Muñoz, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Chahuán, De Urresti, Espina, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Lagos, Hernán Larrain, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Corresponde, entonces, votar aparte el inciso final, nuevo, que se agrega al artículo 289.

El señor ALLAMAND.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Antes de darle la palabra, señor Senador, propongo abrir la votación.

Acordado.

En votación.

Tiene la palabra el Honorable señor Allamand.

—**(Durante la votación).**

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, quiero explicar cuál es el objetivo de esta votación.

Si ustedes se fijan, estimados señores Senadores, en la página 2 del comparado especial que se acaba de repartir, el último párrafo del artículo 289 dice, con relación a todas las conductas anteriores, que “No se exigirá intención o dolo en la comisión de las conductas de prácticas antisindicales”.

En verdad, esto tiene real importancia y no es una cuestión de simple adecuación.

Si Sus Señorías revisan las normas anteriores -me puede corregir la Senadora Muñoz, pues este precepto proviene de una indicación que introdujo ella-, observarán que todas esas conductas implican claramente una arbitrariedad, una ilicitud, una voluntad de perjudicar: ejercer discriminaciones indebidas; otorgar o convenir con trabajadores no afiliados a la organización; negarse a reincorporar en sus funciones a un dirigente aforado, etcétera.

Tales conductas implican, en la práctica, una actitud dolosa por parte de quien incurre en ellas.

A la inversa, cuando en el inciso final se establece: “No se exigirá intención o dolo en la comisión de conductas”, ¿qué significa? Que un simple y mero error de carácter administrativo, sin ninguna mala intención, tiene el mismo carácter y recibe la misma sanción que una práctica dolosa.

Eso implica invertir la responsabilidad y hacer recaer en esas conductas una responsabilidad objetiva.

No es lo mismo que alguien se equivoque simplemente porque cometió un error -si lo hace con culpa ya es una cosa distinta-, que incurrir en una conducta dolosa, premeditada y deliberada. No es aceptable asimilar ambas conductas.

Si mantenemos este inciso, estaremos invirtiendo la lógica completa del Código del Trabajo en esta materia: ya no será la de la responsabilidad objetiva, sino la del dolo.

Por eso, nosotros vamos a rechazar el inciso final del artículo 289.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).

te).— Recuerdo a Sus Señorías que nos encontramos en votación y una sola señora Senadora se ha pronunciado.

¿Habría acuerdo para que, no obstante estar en votación, un representante del Gobierno pudiera hacer uso de la palabra?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Roberto Godoy.

El señor GODOY (Asesor del Ministerio de Hacienda).— Señor Presidente, quiero entregar una explicación general y de contexto sobre las modificaciones que se hicieron en materia de prácticas antisindicales y que se encuentran en los artículos 289 y 290.

La primera modificación importante que se realiza en estas disposiciones dice relación con establecer expresamente que este no es un catálogo cerrado, sino que se trata de conductas que se dan a modo ejemplar, que constituyen infracciones al principio de libertad sindical y que pueden cometer tanto los empleadores como los trabajadores o las organizaciones sindicales.

Por lo tanto, se establece que las conductas descritas, entre otras, pueden, eventualmente, constituir infracción a este principio.

Adicionalmente, otra enmienda importante tiene que ver con que en cada una de estas conductas se trató de eliminar los componentes subjetivos con el propósito de objetivar la conducta para que no fuera la intencionalidad un elemento que permitiera discriminar en el sentido de que cualquiera de las partes de la relación laboral -insisto: trabajadores, empleadores o dirigentes sindicales- pudiera incurrir en tales conductas.

Así, la indicación presentada por los parlamentarios, que aprobó la Comisión y cuyo texto ahora se pide votar por separado, es consistente con la construcción general del artículo en términos de estar desprovistas las conductas descritas del elemento de subjetividad.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Antes de seguir otorgando la palabra, dado que algunos señores Senadores han ma-

nifestado dudas en cuanto a qué significa votar en uno u otro sentido, el señor Secretario volverá a explicar el alcance de cada una de las opciones.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La norma que se ha puesto en votación viene desde la Comisión de Trabajo y figura tanto en un comparado extra que se repartió como en la página 66 del comparado original.

Ahí figura el inciso final, nuevo, que se agrega al artículo 289 del Código del Trabajo.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con la norma que se añade deben votar que sí, y quienes la rechacen, que no.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, quiero llamar la atención -el Senador Montes me decía que he hablado muy poco y se reía por eso- que en el punto en debate es, a mi juicio, superrelevante no cometer un error.

Esto no tiene que ver con un asunto ideológico, sino con el debido proceso.

A mi entender, el inciso contiene dos cosas distintas.

Primero, el artículo 289 define qué es una práctica antisindical. Y ahí uno puede discutir -ese es un problema natural- si cada caso constituye una práctica antisindical.

Lo hicimos a propósito de la letra a), en cuanto a que si despedir a un trabajador por haber manifestado su intención de sindicalización era o no una práctica antisindical.

Y uno de los colegas de las bancas de enfrente -el Senador Letelier- dio un argumento que me pareció razonable: señaló que esa conducta había que probarla y que, entonces, no pensáramos que, por incorporarla, una simple afirmación sería declarada como una conducta o práctica antisindical.

Eso tiene sentido.

Sin embargo, lo que hacemos es agregar a este conjunto de prácticas antisindicales una última frase -que quede claro: no es del Go-

bierno, sino que emana de una indicación parlamentaria-, mediante la cual se dispone que no se exigirá intención o dolo para la comisión de conductas de esta índole.

En consecuencia, en el fondo lo que hace este inciso es impedir el debido proceso para acreditar si la conducta se da o no.

Esto es lo complicado de este último inciso, y por ello pedí su votación separada.

Uno puede discutir qué es una práctica antisindical. ¡Ojo! Ellas tienen sanciones severas en los artículos siguientes -Sus Señorías pueden verlas- para la microempresa, la pequeña empresa, la mediana empresa y la gran empresa. ¡Todas!

Esto no es cualquier cosa.

Esta es una tipificación de un grupo de conductas que tienen una sanción severa en esta legislación.

Entonces, si establecemos este inciso, uno no podrá hacer una prueba en contrario. ¡Eso es lo que señala! Porque uno no puede decir: “Oiga, aquí hay un error. Yo nunca negué una información. Lo que pasa es que se la pidieron a otra persona”. O “Es que esa información se puede obtener sumando esos dos elementos”, como indica una de los preceptos. O, por ejemplo, “Yo nunca he otorgado un beneficio especial con el objeto de desestimular la formación de un sindicato; se lo ofrecí a todos”.

Eso, que es la intención o el dolo, es una cosa distinta. Y ni siquiera estamos diciendo que no se puede dar: no es posible probar la intención.

A mi juicio, con todo respeto, eso va a desnaturalizar todo el concepto de práctica desleal o antisindical y podrá ser utilizado para generar una situación conflictual por naturaleza en una empresa. Y nosotros no tenemos por qué avalarlo por esta vía.

Insisto en que este nuevo inciso no venía en el proyecto original de la Cámara, no es una indicación del Ejecutivo y, por ello, nadie puede decir que está en el corazón de la reforma.

Esta es una indicación que, en la práctica,

no tiene que ver con el contenido, sino con los procedimientos.

Yo no conozco -señor Presidente, por su intermedio, me dirijo a los miembros de la Comisión de Constitución- ninguna norma ni conducta punible, sea en el ámbito penal o en el civil, de esta naturaleza.

Lo relativo a la responsabilidad objetiva se da en determinadas condiciones. Esto es distinto: ahora no sería necesario probar la intención o el dolo de una conducta antisindical.

A mi juicio, la enmienda propuesta es muy grave y constituiría un error aprobarla.

Imagino que se plantea con la mejor de las intenciones, pero terminará produciendo un conflicto en materia de pruebas y de procedimiento, lo cual complejizará todo el esfuerzo que ha hecho la Comisión por definir las conductas de prácticas desleales y antisindicales y por sancionarlas debidamente.

En consecuencia, pido que se vote en contra el inciso final del artículo 289. Tal pronunciamiento evitaría que el proyecto quedara con un error funcional, que solo generará conflictos hacia adelante.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).- Señoras y señores Senadores, hago presente que acordamos suspender a las 21:30, pero se han inscrito varios oradores para fundar el voto, y no puedo interrumpir la sesión hasta que todos hayan intervenido.

Por favor, les pido que sean muy precisos.

Tiene la palabra la señora Ministra, hasta por dos minutos, solo para rectificar hechos.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, no voy a rectificar nada. Solo quiero responder consultas que se han formulado.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).- ¿Habrá acuerdo para que la Ministra pueda resolver dudas?

Acordado.

Tiene la palabra.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, luego

de conversar con los asesores y con distintos parlamentarios, nos asiste la convicción de que el inciso final induce a error, por lo que debiera ser eliminada.

Esa es la opinión del Ejecutivo.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Muchas gracias, Ministra.

El señor MONTES.— ¡Primera vez que Allamand tiene razón...!

El señor ALLAMAND.— ¡Al fin...!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, había pedido la palabra para señalar exactamente lo que ha dicho la señora Ministra.

Considero que el inciso final del artículo 289 confunde, y lo que importa es reafirmar todos los conceptos de práctica desleal.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En atención a lo dicho por la señora Ministra, ¿les parece a los inscritos que no sigamos con el fundamento de voto y pasemos directamente al resultado de la votación?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza el inciso final del artículo 289, nuevo (29 votos en contra y 7 a favor).**

**Votaron por la negativa** las señoras Allende, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Lagos, Hernán Larraín, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

**Votaron por la afirmativa** las señoras Goic y Muñoz y los señores Araya, Bianchi, Girardi, Letelier y Quintana.

El señor WALKER, don Patricio (Presiden-

te).— Señoras y Señores Senadores, vamos a suspender la sesión...

El señor PIZARRO.— ¡Para qué, señor Presidente! ¡Sigamos votando!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— El acuerdo era suspender a las 21:30.

Yo encantado de que continuemos.

¿Hay acuerdo para ello?

El señor PIZARRO.— ¡Sí, pues!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor PIZARRO.— ¡Cómo no! ¡Claro que sí!

¡Sigamos votando, señor Presidente!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Vuelvo a consultar: ¿hay acuerdo para que continuemos?

El señor PROKURICA.— No.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— No hay acuerdo.

Se suspende la sesión hasta las 22.

—**Se suspendió a las 21:29.**

—**Se reanudó a las 22:10**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, dentro del tema relativo a las prácticas antisindicales, corresponde tratar el artículo 290 (página 69 del boletín comparado).

En esta materia se han renovado tres indicaciones, y voy a leer las dos primeras, porque es posible reducirlas a una sola.

La indicación 70 a) busca agregar una nueva letra g) al artículo 290, del siguiente tenor: “g) El que ejerciere fuerza física en las cosas, o física o moral en las personas con ocasión del ejercicio de la actividad sindical”. Tiene que

ver con las prácticas desleales.

Por su parte, la indicación 70 bis, parte casi de la misma forma, pero es más extensa: “g) Utilizar fuerza física en las cosas, o física o moral en las personas con ocasión del ejercicio de la actividad sindical o en toda acción realizada por dirigentes sindicales o afiliados al sindicato cuando ella conlleve, entre otras acciones, bloquear vías de acceso a la empresa, obstaculizar y dificultar el ingreso a la misma afectando el libre tránsito de personas, bienes o servicios.”.

Ambas indicaciones fueron renovadas por las Senadoras señoras Lily Pérez y Von Baer y el Honorable señor Larraín, entre otros.

Habría que decidir si se refunden las dos indicaciones; si se vota la más amplia, o si se abordan por separado.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, iba a sugerir algo similar.

Por lo demás, las indicaciones que votamos con antelación están relacionadas con estas.

Pido que hagamos una sola votación, y así vamos avanzando.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Está de acuerdo, Senador señor Larraín, en realizar una sola votación?

El señor LARRAÍN.— Sí.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Podemos pronunciarnos por la indicación más amplia, la omnicompreensiva.

El señor LARRAÍN.— Sí. Por la segunda indicación leída, que dice: “Utilizar fuerza física en las cosas, o física o moral en las personas con ocasión del ejercicio de la actividad sindical o en toda acción realizada por dirigentes sindicales o afiliados al sindicato cuando ella conlleve, entre otras acciones, bloquear vías de acceso a la empresa, obstaculizar y dificultar el ingreso a la misma afectando el libre tránsito de personas, bienes o servicios.”.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, ¿esto se refiere al artículo 406?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— No. Estamos analizando el 290.

El señor LETELIER.— Lo pregunto, porque la letra que se pretende agregar dentro de las prácticas antisindicales, como norma distinta, corresponde a una disposición contenida en el artículo 406. O sea, se estaría reiterando.

Además, cuando se discutió el artículo 6° bis, que propusieron el Senador Zaldívar y otros colegas, se emplearon los mismos conceptos.

Entonces, debería definirse bien dónde va a quedar esta norma en la geografía del proyecto.

En todo caso, queda demostrado que dicho asunto no era un tema de principios, sino algo propio del decálogo de las prácticas antisindicales.

El señor WALKER (don Ignacio).— Pero también es de principios.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Le daré la palabra al señor Secretario y luego, al Subsecretario del Trabajo.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, la norma a que hizo referencia el Honorable señor Letelier recaía directamente dentro de las prácticas desleales en materia de negociación colectiva.

Ahora estamos viendo el artículo 290, que propone considerar “prácticas antisindicales del trabajador, de las organizaciones sindicales, o de éstos y del empleador en su caso, las acciones que atenten contra la libertad sindical”, entendiéndose por tales las que se señalan.

La indicación renovada busca agregar nuevas causales a dichas prácticas antisindicales.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, el contenido del artículo 6° bis contemplaba las prácticas antisindicales y desleales juntas. Por eso la Comisión estimó que era inadmisibles. Se plantearon ambos temas en la misma norma.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Bueno, en la votación unos podrán rechazar la indicación y otros, apoyarla.

Tiene la palabra el señor Subsecretario del Trabajo.

El señor DÍAZ (Subsecretario del Trabajo).— Señor Presidente, entiendo que todavía no está abierta la votación. Por tanto, podemos manifestar nuestra opinión acerca de este artículo en forma breve, aunque la señora Ministra ya lo hizo al intervenir en general sobre este capítulo.

Creemos que hay reglamentación suficiente respecto del uso de la fuerza, tanto en el Código del Trabajo como en normas penales.

Por otra parte, como práctica desleal, existe una modificación expresa que aborda esa materia. O sea, eso ya está cubierto. Veremos tal enmienda en su momento.

Asimismo, ya se aprobó el artículo 6º bis, al que hizo alusión el Senador Letelier.

En consecuencia, la indicación renovada que nos ocupa, en nuestro concepto, resulta innecesaria.

Además, es extremadamente amplia, lo cual puede generar dificultades en el ejercicio de la libertad sindical. Dice: “entre otras acciones, bloquear vías de acceso a la empresa, obstaculizar y dificultar el ingreso a la misma”. ¿Qué significa “dificultar” en ese contexto? Un grupo de trabajadores en la puerta del recinto ¿está dificultando u obstaculizando la entrada? ¿Quién califica si hay impedimento total de ingreso o no?

A juicio del Gobierno, la indicación propuesta es muy amplia, y ello, lamentablemente, puede atentar contra el derecho de los trabajadores a manifestarse y a ejercer su libertad sindical.

Gracias, señor Presidente.

El señor PIZARRO.— Votemos, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Si le parece a la Sala, se abrirá la votación.

La señora ALLENDE.— Sí.

El señor LETELIER.— ¿Qué se vota?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Está claro que la indicación renovada más amplia. ¿Cierto?

El señor ALLAMAND.— ¿Cuál es esa?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Le pido al señor Secretario que la lea nuevamente para que todos sepan qué se someterá a votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La indicación más amplia es la 70 bis, que busca agregar una nueva letra g) al artículo 290 del Código del Trabajo, del siguiente tenor: “Utilizar fuerza física en las cosas, o física o moral en las personas con ocasión del ejercicio de la actividad sindical o en toda acción realizada por dirigentes sindicales o afiliados al sindicato cuando ella conlleve, entre otras acciones, bloquear vías de acceso a la empresa, obstaculizar y dificultar el ingreso a la misma afectando el libre tránsito de personas, bienes o servicios.”.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Estamos de acuerdo en votar esa indicación?

El señor ALLAMAND.— No.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— No hay de acuerdo.

¿Qué indicación quieren que se vote?

El señor ALLAMAND.— La más pequeña.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Vamos a votar, entonces, la indicación renovada 70 a).

¿Les parece?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Secretario para que la lea, por favor.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Dicha indicación propone agregar una nueva letra g) al artículo 290, que diría: “El que ejerciere fuerza física en las cosas, o física o moral en las personas con ocasión del ejercicio de la actividad sindical”.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).

te).— En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, la indicación que acaba de leer el señor Secretario -la cito nuevamente: “El que ejerciere fuerza física en las cosas, o física o moral en las personas con ocasión del ejercicio de la actividad sindical”- presenta una ventaja: no abunda en conceptos que pueden resultar redundantes, se halla muy bien redactada y corresponde exactamente al texto que presentó el Gobierno en la Cámara de Diputados.

El proyecto original del Ejecutivo establecía literalmente lo siguiente:

“19) Modifícase el artículo 290, en la forma siguiente:

“g) El que ejerciere fuerza física en las cosas, o física o moral en las personas con ocasión del ejercicio de la actividad sindical.”.

Y lo único que hemos hecho nosotros es copiar textualmente el texto que la Presidenta Bachelet presentó al inicio de la tramitación de la iniciativa en análisis.

En consecuencia, lo razonable es que la letra g) del artículo 290 quede con la redacción que planteamos en la indicación. En verdad, no se ve cómo podría rechazarse un texto que fue precisamente originado en el propio Ejecutivo. Es sucinto, concreto y muy coherente con lo que tenemos ya aprobado para prácticas desleales.

Francamente, creo que deberíamos aprobarlo por unanimidad. Y, en ese evento, retiraríamos de inmediato la otra indicación.

Reitero: la indicación que nos ocupa es completamente coherente con lo que en la Comisión, por unanimidad, fue aprobado, porque emplea las mismas palabras. Lo que no se entendería es que se rechazara la indicación. Porque en el caso de las prácticas desleales se reproduce exactamente lo mismo, es decir, se establece similar concepto.

Por lo tanto, lo único que estamos haciendo es replicando eso en las prácticas antisindicales, con un texto exactamente igual al redactado por el Ejecutivo para el caso que nos ocupa.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— **Resultado de la votación: 15 votos a favor, 15 votos en contra y un pareo.**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, García, Harboe, Hernán Larraín, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Prokurica, Quintana y Tuma.

**Votaron por la negativa** las señoras Allende, Goic y Muñoz y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Girardi, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quinteros, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

**No votó, por estar pareado,** el señor Espina.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Al haberse producido un empate, corresponde repetir la votación.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la indicación número 70 a), que agrega una letra g), nueva, al artículo 290 del Código del Trabajo (17 votos contra 15).**

**Votaron por la negativa** las señoras Allende, Goic y Muñoz y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Girardi, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés

Zaldívar.

**Votaron por la afirmativa** las señoras Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, García, García-Huidobro, Harboe, Hernán Larraín, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Prokurica y Tuma.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Corresponde ahora pronunciarse por la indicación renovada número 74 a), que recae en el mismo artículo 290, y que propone agregar una letra nueva con el texto siguiente:

“El dirigente sindical o trabajador que participe de paralizaciones de faenas fuera del contexto de una negociación colectiva”.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Les parece que la pongamos en votación de inmediato?

Muy bien.

En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— El señor Secretario va a explicar nuevamente el asunto por el que nos vamos a pronunciar.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Se está votando una indicación renovada relacionada con el artículo 290 del Código del Trabajo, el cual consagra: “Serán consideradas prácticas desleales del trabajador, de las organizaciones sindicales o de éstos y del empleador en su caso, las acciones que atenten contra la libertad sindical.”.

Mediante la indicación que nos ocupa se quiere agregar una letra nueva que diga: “El dirigente sindical o trabajador que participe de paralizaciones de faenas fuera del contexto de una negociación colectiva”.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, no sé quién presentó la indicación, pero se halla muy mal lograda, porque no especifica ni un

contexto de violencia ni nada. O sea, podría ocurrir que un dirigente sindical haya participado en la paralización de una faena por razones técnicas, y por ese solo hecho su acción será considerada una práctica antisindical.

Mi percepción es que hay un error en la redacción. Sugiero rechazar la indicación.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la indicación renovada número 74 a), que agrega una letra nueva al artículo 290 del Código del Trabajo (18 votos contra 14).**

**Votaron por la negativa** las señoras Allende, Goic y Muñoz y los señores Araya, De Urresti, Girardi, Harboe, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

**Votaron por la afirmativa** las señoras Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Hernán Larraín, Orpis, Ossandón, Pérez Varela y Prokurica.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, participé en la votación anterior, de la indicación 74 a), en circunstancias de que estoy pareado con el Senador Lagos. En consecuencia, pido que cambien mi pronunciamiento.

La modificación no altera el resultado, que fue 14 contra 18.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene razón, señor Senador, en el sentido de que no altera el resultado. Se agradece su aclaración y queda constancia de ello.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Corresponde ahora, dentro del punto 5 (Prác-

ticas antisindicales y uso de fuerza), ocuparse del artículo 406, que aparece en las páginas 258 a 260 del comparado.

Dicha norma se incluye dentro de la lista de lo que se pidió que se votara aparte.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Se trata de una votación separada.

El señor LARRAÍN.— ¿Quién la pidió?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— No sabemos.

¿Quién formuló la solicitud?

El señor LABBÉ (Secretario General).— Aparece en la lista de normas a debatir dentro del documento que se entregó a Secretaría.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Alguien insiste en la petición de votación separada respecto de este artículo?

El señor WALKER (don Ignacio).— Parece que nadie la solicitó.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Podemos evitar votar esto de forma separada?

El señor ALLAMAND.— ¿Qué cosa?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Lo que acaba de leer el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La petición recae en el artículo 406, referido a “Prácticas desleales de los trabajadores, de las organizaciones sindicales y del empleador”.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Entiendo que no se pidió votación separada, porque nadie reconoce la autoría de esa solicitud.

Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, el artículo 406 se encuentra en la lista de normas no controversiales. No se pidió votación separada de él.

Por lo tanto, no me parece que corresponda votarlo.

Está aprobado.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En el listado que nos pasaron sí está con petición de votación separada, pero parece que hubo un error. En consecuencia, se entiende

que no procede la votación de dicha norma.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Corresponde tratar una indicación renovada que propone agregar el siguiente artículo 292 bis:

“Artículo 292 bis.— En caso que un dirigente sindical sea condenado por las prácticas antisindicales del artículo 290, sin perjuicio de la aplicación de las multas del artículo 292, perderá de pleno derecho su fuero sindical y quedará inhabilitado para ser candidato a director por el plazo de 2 años.”.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, el Ejecutivo no apoya esta propuesta, pues incorpora de pleno derecho una sanción de pérdida de fuero y de inhabilitación para ser director sin exigir gravedad o proporcionalidad entre la infracción y la sanción.

Los órganos de expertos de la OIT advierten que las sanciones por conductas antisindicales de los trabajadores y dirigentes deben ser proporcionales a lo que se desea sancionar, si no terminan generando más problemas de los que resuelven, pues son usadas para atacar la actividad sindical.

Por tanto, proponemos rechazar esta indicación.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Se han inscrito algunos señores Senadores.

¿Les parece que abramos la votación?

La señora ALLENDE.— Sí.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En votación la indicación.

—(Durante la votación).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, si incurro en un error, espero que el Senador Letelier me corrija, porque entiendo que él

presentó en alguna oportunidad del debate una indicación en este mismo sentido.

Obviamente, como señala la Ministra, si se trata de una infracción -por así decirlo- completamente menor, nadie está puesto en las circunstancias sancionatorias a que se refiere la indicación presentada.

Pero qué ocurre si precisamente se incurre en una práctica antisindical grave, por ejemplo, un hecho de violencia indubitado contra otros miembros del sindicato, contra los empleadores, destrucción de bienes de la empresa, una actitud que hemos visto en tantas oportunidades. Como el caso de un dirigente sindical que participe activamente en la quema de buses, como hemos visto algunas veces en las movilizaciones de CODELCO y en otras.

En la actualidad, esa conducta queda completamente impune desde el punto de vista laboral.

Obviamente, alguien podrá recurrir a la justicia ordinaria en el evento de que sea titular de la acción judicial en relación con esa conducta. Pero, de lo contrario -siguiendo el ejemplo anterior-, ese dirigente podría seguir participando en todo tipo de negociaciones sindicales.

Entonces, ¿qué queremos? ¿Queremos que conductas que todos rechazamos no tengan ninguna consecuencia desde el punto de vista laboral? ¿O que para que haya consecuencias se deba consumir una acción penal?

Por lo tanto, lo que hace la indicación es tan simple como lo siguiente: en aquellos casos en que, por ejemplo, haya una acción violenta de grave proporción que ello acarree las consecuencias referidas en el artículo 292 bis propuesto.

Ese es el sentido de la indicación.

Nadie está pretendiendo acá otra cosa. Por eso que, en definitiva, siempre habrá aquí un procedimiento judicial.

¿Pero cómo va a ser razonable que no exista absolutamente ninguna sanción para quien incurra en una conducta de esta naturaleza?

Entonces, lo que hemos querido hacer es

simplemente establecer esa natural conexión.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, creo que la Ministra Rincón ha sido meridianamente clara respecto de este tema.

Si no me equivoco, lo que plantea el Senador Allamand es que una conducta atribuida a un trabajador sin ningún medio de prueba de carácter judicial (porque puede existir una imputación falsa), haga partícipe...

El señor COLOMA.- La persona debe estar condenada.

El señor LARRAÍN.- Así es, condenada por el tribunal respectivo.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, estos procesos pueden durar mucho tiempo. Es posible que haya apelaciones.

Me señalan que debe haber sentencia ejecutoriada.

Pero, entonces, lo mismo debería operar para un empleador que esté condenado por situaciones similares. ¿Por qué se establecen sanciones solo para el trabajador? ¿Qué pasa si un empleador ha ejercido fuerza, ha incurrido en actos impropios, ilícitos? Claramente, esto debería ser recíproco entonces.

A mi juicio, la pérdida del fuero y de la posibilidad de ser candidato es una medida extrema que no necesariamente tendría que estar ligada a una situación de carácter judicial o penal.

O sea, ¿alguien que pudiera tener un problema familiar u otro conflicto va a perder su trabajo por ello?

¡Esto no ocurre en ninguna profesión!

Aquí por una condición familiar o un acto reñido...

El señor ALLAMAND.- Senador, previamente se necesita sentencia del tribunal laboral.

El señor NAVARRO.- Me gustaría que la señora Ministra pudiera explicar de nuevo, pues está en juego un actor distinto, que es un

tribunal en lo penal en este caso.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Señores Senadores, les pido cooperación. Quedan muchos otros temas donde hay mucha más controversia, y se están inscribiendo varios señores Senadores. Vamos a respetar todos los derechos a intervenir. Pero, obviamente, estaríamos terminando mañana a mediodía como vamos.

El señor BIANCHI.— ¡Sigamos mañana!

El señor PROKURICA.— ¡Sigamos mañana! ¡Buena idea!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Goic.

La señora GOIC.— Señor Presidente, respecto de la situación descrita por el Senador Allamand, existen las causales de despido por el artículo 160.

O sea, nadie está diciendo acá que esas conductas violentas queden impunes.

Me parece que eso es muy importante, y es lo que ha señalado la Ministra: proporcionalidad respecto de la falta.

Hoy está el procedimiento de desafuero para poder despedir a un dirigente por una causa objetiva.

Entonces, existe sanción ante la conducta señalada. Y por eso considero que esto va más allá de la proporcionalidad debida.

Por ello justifico mi votación en contra.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, quiero hacerme cargo del concepto que plantea la Senadora que me antecedió en el uso de la palabra. Me refiero al tema de la proporcionalidad.

Porque lo mencionó el Senador Navarro en un sentido inverso de lo que ocurre realmente. Si hoy un empleador comete una práctica antisindical, entre otras cosas, se le prohíbe contratar con el Estado. Se trata de una sanción anexa que me parece superrazonable.

Esta indicación alude -hay que leerla- a los

casos en que un dirigente sindical es condenado. ¡Condenado! No es que sea acusado o señalado por otra persona nada más. ¡No! Se refiere a un dirigente condenado por un juez laboral, que tiene competencia en este tipo de situaciones. Si es condenado, resulta bastante razonable que quede inhabilitado para ser director y pierda el fuero sindical. ¡Si ha sido condenado! No es que sea una conducta cualquiera. ¡Se trata de una persona condenada!

Esta es la proporcionalidad razonable.

Lo mismo ocurre con un empleador, que si es condenado no puede contratar con el Estado.

A mí me parece que en esta ecuación debe haber proporcionalidad para el otro lado, que puede ser igualmente complejo.

Quiero simplemente especificarlo: es una condena por un juez laboral por una práctica antisindical. No es por otra cosa. Lo pudieron haber despedido por A, B o C. ¿Lo pudieron haber sancionado? ¡No! Se habla de práctica antisindical y de que haya sido condenado por un juez.

Eso genera la referida inhabilidad.

Con todo respeto, me parece que ello es bastante razonable. Lo estimo lógico.

Por eso, voy a votar a favor de la indicación renovada.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, el Senador Allamand hizo una afirmación que a mi juicio no es precisa. El señaló que las prácticas antisindicales no tienen consecuencias laborales.

¡Eso no es cierto!

Una persona que lleve a cabo una práctica antisindical y destruya bienes de la empresa puede ser despedida. El Código del Trabajo así lo establece.

Sin embargo, hay otras prácticas antisindicales -porque la propuesta de Sus Señorías es genérica- respecto de las cuales no se evalúa su gravedad. Y se las coloca a todas en el mismo

saco no solo para quitarle el fuero sindical a ese trabajador, que va a pagar una multa -es la sanción-, sino además con la finalidad de dejarlo inhabilitado para ser candidato a director por el plazo de dos años. Se establece una sanción secundaria.

La proporcionalidad es muy importante.

Un empresario, si su conducta es reiterada, quizás no pueda contratar con el Estado. ¡Pero no se le cierra la empresa!

El señor NAVARRO.— ¡Cambia de RUT!

El señor LETELIER.— Cuando un trabajador causa un daño a la empresa (y lo causa cuando es de gravísima proporción), debe ser sancionado. Pero ello no es lo mismo que la situación de un empleador que le causa un daño al conjunto de trabajadores, en circunstancias de que el bien en riesgo de estos es su trabajo.

Creo que aquí hay una desproporción absoluta.

Sí tiene consecuencias laborales lo que se propone mediante esta indicación. Por eso llamamos a votarla en contra.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, quisiera que se hiciera una aclaración -y se lo pregunté a la señora Ministra- respecto de las normas vigentes que permitirían privar del fuero laboral a un dirigente que participa de un hecho de violencia y que ha sido condenado por ello.

He estado mirando la legislación, pero no encuentro las disposiciones hoy día. Sí hallé en el Derecho Comparado (Colombia, Argentina, España, Venezuela, República Dominicana) normas sobre el particular para proteger la labor de los dirigentes sindicales y evitar que se produzcan ciertos abusos.

Entonces, me gustaría que el Ejecutivo nos dijera -sé que estamos en votación- si hoy día está consignada una sanción específica respecto del fuero laboral. Porque la Senadora Goic dijo que se podían invocar las causales del artículo 160, que se refiere al término del contrato

de trabajo.

No he visto si es aplicable dicha disposición. Pero entiendo que aquí se está planteando la pérdida del fuero laboral y la inhabilitación para ser dirigente, que conforman una cuestión distinta al despido.

Entonces, sería bueno aclarar ese punto para los efectos de dilucidar la discusión.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la indicación renovada recaída en el artículo 292 bis (18 votos en contra, 13 a favor y un pareo).**

**Votaron por la negativa** las señoras Allende, Goic y Muñoz y los señores Araya, De Urresti, Girardi, Guillier, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

**Votaron por la afirmativa** las señoras Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, García, García-Huidobro, Hernán Larraín, Orpis, Ossandón, Pérez Varela y Prokurica.

**No votó, por estar pareado**, el señor Espina.

El señor PIZARRO.— Pido la palabra.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, excúseme que insista. Pero antes de hacer el receso algunos pedimos que continuáramos para ver si era factible avanzar y despachar hoy este proyecto.

Me parece que no tiene mucho sentido que sigamos discutiéndolo ahora. Son demasiadas las materias que restan, y son muy importantes y delicadas.

Estamos hablando de una reforma laboral, de derechos laborales. Aquí hay una cantidad

de personas que dependen de lo que nosotros hagamos acá, que las estamos obligando a trabajar matiné, vermut y noche; de madrugada y de trasnoche.

Entonces, si no cumplimos los acuerdos que adoptamos, que eran no discutir cada artículo, empezar directamente a votar y reducir los tiempos de fundamentación, no vamos a alcanzar a despachar totalmente este proyecto. Y si ello va a ser así, preferiría seguir mañana, que era el acuerdo que había originalmente.

Se trata de una cuestión de sentido común.

Además, uno se programa para cumplir los horarios establecidos por los Comités. Hay gente que se va a alojar acá. Otros debemos volver a Santiago. ¿Por qué? Porque se suponía que terminábamos a determinada hora y volvíamos al día siguiente para una nueva sesión.

Ahora no estamos en condiciones de hacer aquello. No nos podemos quedar y no hay ninguna posibilidad física de lograr un mínimo de descanso.

Me parece que estamos legislando de la peor manera.

El señor BIANCHI.— ¡Su Señoría tiene toda la razón!

El señor WALKER (don Ignacio).— ¡Sigamos hasta las 12 de la noche, señor Presidente!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En primer lugar, la propuesta de discutir este proyecto hasta su total despacho la plantearon Sus Señorías, y el acuerdo fue adoptado por el Senado.

En segundo término, el Honorable señor Pizarro solicitó que en cada uno de los puntos abramos inmediatamente la votación.

Yo propongo que para las cuestiones que podemos ver de común acuerdo -sabemos cuáles son: negociación interempresa, adecuaciones necesarias, en fin-, sigamos con el procedimiento que estamos llevando ahora y que en el resto de las materias abramos rápidamente la votación.

Les pediría a los Senadores que no todos

fundamentaran su voto.

Así será factible cumplir con nuestro objetivo.

El señor LARRAÍN.— ¡Que se rebajen los tiempos, señor Presidente!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— De otro lado, quiero hacer presente a la Sala que se requiere unanimidad para modificar el acuerdo que se adoptó para que este proyecto se discuta hasta su total despacho.

¿Les parece modificar dicho acuerdo?

El señor MONTES.— ¡Sigamos toda la noche!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, en verdad, lo señalado por el Senador Pizarro es de todo sentido.

Hemos hecho en general un esfuerzo para tratar de avanzar. Pero, objetivamente hablando, tenemos por delante no menos de dos horas y media a tres horas.

El señor MONTES.— ¡Está bien!

El señor ALLAMAND.— Entonces, con suerte vamos a terminar a las dos y media de la mañana.

El señor WALKER (don Ignacio).— ¡Jamás!

El señor ALLAMAND.— Quizás quienes conocen más este proyecto pueden dar su opinión. Yo estoy haciendo un comentario absolutamente constructivo.

Quedan cuatro o cinco temas gruesos. Y aunque hagamos un esfuerzo máximo, esto nos va tomar no menos de tres horas y media.

Eso es lo real.

Son las 11 de la noche: con suerte terminaríamos a las tres de la mañana.

Yo no tengo ningún problema en quedarme hasta esa hora. Pero me da la impresión de que el Senador Pizarro tiene razón.

El señor PROKURICA.— ¡Sigamos mañana, a las 10!

El señor ALLAMAND.— Reitero: hemos hecho un esfuerzo de buena voluntad. Pero en

verdad no vamos a alcanzar a despachar este proyecto ahora y terminaremos haciendo todo a mataballo, de mala manera.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Habría acuerdo para modificar lo que se concordó anteriormente en cuanto a continuar la discusión de este proyecto hasta su total despacho?

El señor MONTES.— ¡No!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— No hay acuerdo.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, el siguiente punto a discutir se refiere a la autorización de jornada excepcional para lo que está facultada la Dirección del Trabajo.

Artículo 38 (página 17 del comparado): plazo para la autorización de jornada excepcional.

La situación se produce en el inciso final del referido artículo.

Actualmente, la vigencia de la jornada excepcional señalada por la Dirección del Trabajo puede ser hasta por el plazo de cuatro años.

La Comisión de Trabajo propone sustituir en el inciso final del artículo 38 las dos veces que aparece la palabra “cuatro” por la expresión “hasta tres”.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor LABBÉ (Secretario General).— Quienes están de acuerdo con el texto aprobado en general por el Senado deben votar que sí (es el que reduce el plazo de cuatro a tres años) y aquellos que lo rechazan, que no.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, en verdad hay cierto cansancio. Después tenemos que responsabilizarnos de las votaciones y decir que no sabíamos el contenido de ellas.

Entonces, como la votación de este proyecto se ha esperado por tan largo tiempo y

hay mucha opinión pública viéndonos, yo solo quiero advertir que respecto de algunos artículos, dado el acuerdo de votar de esta manera, nos pronunciaremos sin pleno conocimiento.

Porque no todos tuvieron la posibilidad de estar presentes en la Comisión de Trabajo para conocer exactamente el sentido de lo que estamos votando. Y como esta reforma va a durar muchos años -así lo esperamos-, yo quiero ser responsable de lo que voy a votar en contra o a favor.

Entonces, quiero que haya una explicación de las distintas materias.

Esta modalidad de votar sin leer los artículos, sin fundamentar, en fin, lo único que hará es que después estemos dando explicaciones a los trabajadores con una irresponsabilidad tremenda: “Voté, pero no sabía qué estaba votando”.

Señor Presidente, la responsabilidad que ha tenido la Comisión de Trabajo durante toda la tramitación de este proyecto no puede verse alterada al final por una votación carente de la información adecuada.

Yo por lo menos voy a hacer uso de las facultades que tengo: voy a pedir toda la información antes de votar y a intervenir todas las veces que sea necesario. Ello, si no hay acuerdo para terminar de discutir esta iniciativa mañana.

—(Aplausos en tribunas)

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Está en su derecho, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, en el mismo sentido de lo señalado por el Senador Navarro, sería ideal que cuando se fuera a discutir una indicación no nos limitáramos solo a la lectura del señor Secretario.

Imagino que el Gobierno tendrá alguna posición respecto de los puntos en debate y podrá darla a conocer a la Sala. Porque, tal como se indicó, quienes no formamos parte de la Comisión de Trabajo también tenemos derecho a ver el alcance de cada una de estas normas, pues

podemos estar cometiendo errores que van a ser difíciles de enmendar posteriormente.

Por eso, más allá de la lectura literal de la indicación o del artículo que se vota, sugiero que si el Gobierno tiene algo que decir que lo haga y que quienes han renovado o presentado alguna indicación la fundamenten. Ello, para saber qué estamos votando.

Si eso demora más -yo no tengo problemas en quedarme hasta más tarde; el Senador Montes pidió que siguiéramos de largo-, bueno, discutiremos artículo por artículo.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).- Considero razonable que el Ejecutivo pueda dar su opinión.

¿Les parece a Sus Señorías?

Acordado.

Tiene la palabra la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, como las redes son tremendamente potentes en estos días, quiero darle una explicación al Senador Harboe respecto de lo que ocurrió en la indicación anterior.

No sentimos que hubiera una pregunta al Ejecutivo. Pensamos que Su Señoría le formulaba una consulta a la Senadora Goic y por eso no respondimos. Además, no pedimos la palabra, pues ya se había iniciado la votación.

Con respecto a la norma que ahora nos ocupa, se pretende unificar los plazos de duración de las negociaciones colectivas, que son hasta tres años, con los pactos especiales, las autorizaciones de jornada especial del artículo 38, estableciendo permisos de hasta tres años (hoy día pueden ser de hasta cuatro).

Como Ejecutivo, nos parece correcto que tengan una misma duración.

Ese es el sentido de lo que se plantea, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, me basta con la explicación de la Ministra.

Sin embargo, vuelvo a insistir: todas estas materias son delicadas. Yo no puedo aceptar que un colega acá nos diga: “¡Apúrense! ¡Apúrense! ¡Apúrense!”. Ello, porque no sabemos lo que estamos votando.

Si eso es lo que se pretende seguir generando en este debate, van a quedar muy pocos Senadores en la Sala -algunos ya se han ido, con razón o no; tendrán sus problemas-, y legislaremos mal respecto de un tema demasiado sensible y que genera mucha discusión en nuestro país.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, yo creo que la Comisión de Trabajo realizó una buena labor. Pero yo lamento que, por el capricho de dos, tres o cuatro Senadores -son los menos-, vayamos a debatir tal vez lo más crucial de este proyecto a la una, dos o tres de la mañana, con el cansancio que a estas alturas se evidencia y, además, sin poder socializar lo que tendremos que votar.

No comparto para nada esa forma de legislar.

Entonces, les pido a Sus Señorías cordura. Un proyecto tan relevante como este, una reforma tan importante como esta no debe votarse de esta manera; no puede ser que alguien a los gritos nos diga: “¡Voten! ¡Voten! ¡Voten!”.

Si queremos dar esa imagen para afuera, ¡yo no estoy disponible para ello!

Por eso, les pido que recapacitemos, que paremos esta votación y prosigamos mañana, a partir de las 10, que es lo que corresponde. Así podremos dar el debido ejemplo en una iniciativa tan trascendente como esta.

El señor PROKURICA.- ¡Tiene toda la razón!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).- Una vez que termine esta votación y se dé a conocer su resultado, haré una propuesta a la Sala. Así que les ruego no seguir refiriéndose a este asunto, pues lo vamos a hablar después.

¿Les parece a Sus Señorías?  
Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.  
El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, le pido al Senador Montes que nos entienda. Nada más.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el numeral 6) del artículo 1º del proyecto (22 votos a favor y 13 en contra).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Goic, Muñoz y Lily Pérez y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

**Votaron por la negativa** las señoras Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Hernán Larraín, Orpis, Ossandón, Pérez Varela y Prokurica.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Señoras y señores Senadores, recién sostuvimos una discusión apasionada probablemente no de las materias más controversiales y estructurales de este proyecto. Quedan por delante muchos artículos, que versan sobre cuestiones relevantes. Ha habido un trabajo serio de meses que ha llevado a cabo la Comisión especialista.

Entonces, con mucho respeto les quiero pedir a los señores Senadores que quieren seguir hasta el total despacho de esta iniciativa, que fue lo que se acordó en forma unánime, que revisen su postura a fin de que continuemos la discusión mañana, a las 10. Así podremos realizar un debate como corresponde respecto de un proyecto tan importante para nuestro país.

¿Habría acuerdo?

El señor LETELIER.— ¡No!

El señor MONTES.— ¡No!

La señora ALLENDE.— ¡No!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— La otra alternativa es sesionar a las 9:30, que es la hora a la que se había citado originalmente.

Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, no sé si le parece a la Sala votar ahora la indicación de la Senadora Lily Pérez y partir mañana con el punto “Titularidad sindical”.

El señor LETELIER.— ¡No!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Habría acuerdo para votar ahora la indicación de la Senadora Lily Pérez y retomar la discusión de este proyecto mañana, a las 9:30?

Tiene la palabra el Senador señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, nosotros tomamos un acuerdo para trabajar hasta el total despacho de esta iniciativa. En función de ello, reafirmamos los compromisos que tenemos en nuestros distritos: para mañana, para pasado mañana y para el fin de semana.

Si no hay disposición para continuar, porque estamos cansados o porque quedan muchos temas que tratar, yo no veo por qué razón debe terminarse mañana con la discusión de este proyecto. ¿Por qué no la finalizamos en la próxima sesión ordinaria, esto es, el martes que viene?

Hemos esperado treinta años. Y perfectamente podemos esperar tres días más.

Hagamos las cosas bien. Si esa es nuestra idea, sigamos el próximo martes.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Quiero recordarles a los señores Senadores que el próximo martes asumirá la nueva Mesa del Senado. De modo que será un día complicado.

Entonces, les quiero pedir nuevamente el acuerdo para lo siguiente...

El señor GUILLIER.— El proyecto viene con “discusión inmediata”.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— La “discusión inmediata” vence el lunes. Por lo tanto, les sugiero que votemos la indicación de la Senadora Lily Pérez...

El señor LETELIER.— ¡No hay acuerdo!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— No hay acuerdo para eso.

¿Les parece a Sus Señorías revisar el acuerdo de seguir la discusión de este proyecto hoy día hasta su total despacho?

¿Habría acuerdo para modificarlo?

El señor MONTES.— ¡No!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— No hay acuerdo.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— A continuación, corresponde discutir y votar la indicación 30 a), de la Senadora señora Lily Pérez (página 39 del boletín comparado).

La referida indicación fue renovada por las Senadoras señoras Lily Pérez y Von Baer y otros señores Senadores, y es para sustituir en el inciso quinto del artículo 235 del Código del Trabajo la primera oración por la siguiente: “El mandato sindical durará no menos de dos años ni más de cuatro y los directores podrán ser reelegidos en una sola oportunidad para ejercer dos mandatos continuos.”

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, la Senadora Lily Pérez presentó una indicación que limita la reelección de los dirigentes sindicales.

Entendiendo el sentido de la norma propuesta, creemos que en el ámbito dirigencial del mundo sindical ella no aplica.

Las razones son varias.

Primero, esa disposición atenta contra la libertad sindical.

Si un sindicato desea reelegir a uno de sus dirigentes, tiene pleno derecho a hacerlo. No nos parece que ese derecho deba limitarse.

Segundo, hay que considerar que se trata de asociaciones privadas y que no reciben fi-

nanciamiento público, a diferencia de lo que ocurre con los cargos de elección popular. Entonces, no estimamos adecuado poner restricciones a aquel respecto.

Tercero -a nuestro juicio, esto tiene gran relevancia-, ser dirigente sindical es tremendamente difícil: hay persecución, se requiere especialización, en fin. Debemos, pues, valorar la labor pertinente.

Ahora, un dirigente sindical tiene esta condición en su empresa. Por tanto, no solo depende del acuerdo de sus pares, sino que, además, vive de una remuneración que le paga el empleador. Así, cuando deja de ser dirigente, tras haber defendido a sus asociados, se encuentra en una situación de clara desventaja.

En nuestro concepto, la norma propuesta no ayuda a fortalecer el movimiento sindical: por el contrario, lo debilita.

A juicio del Gobierno, el accionar a través del Fondo de Formación Sindical para permitir que haya más dirigentes preparados, capacitados, con interés por involucrarse en la vida sindical es la forma de promover la participación en esta. Y, por cierto, la limitación planteada contraría ese propósito.

Quizás debiéramos preguntarnos por qué en la Cámara de Diputados no se aprobó la disposición que terminaba con la inhabilidad existente hoy día para que los dirigentes sindicales y gremiales ejerzan cargos de elección popular.

Esa situación no se ha esbozado ni se ha discutido.

Señor Presidente, como Ejecutivo, rechazamos la indicación renovada. Entendemos su sentido, pero creemos que no aplica en este caso.

—(Aplausos en tribunas).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Les parece que abramos la votación y que funden el voto los Senadores que están inscritos?

Acordado.

En votación la indicación renovada 30 a).

—(Durante la votación).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Lily Pérez.

La señora PÉREZ (doña Lily).— Señor Presidente, esta indicación, lejos de lo que plantea el Ejecutivo, no busca debilitar, sino, al revés de lo que acaba de decir la Ministra, revalorizar la dirigencia sindical.

¿Cuántos trabajadores pertenecen hoy día al sindicato? Menos de dos dígitos.

La adhesión a los sindicatos es tan baja como la participación en partidos políticos.

¿Y por qué sucede aquello? Porque muchos dirigentes sindicales se eternizan en sus puestos.

Lo mismo ocurre con los cargos de parlamentario y con los demás cargos de representación popular.

A mí me gusta que en esta materia tengamos coherencia.

Varios parlamentarios hemos presentado durante muchos años proyectos de ley para limitar las reelecciones indefinidas de los miembros del Congreso Nacional, y los hemos ido perdiendo.

El último -está acá, en el Senado; varios de nosotros aprobamos el año pasado la idea de legislar- se originó en una moción, y está en trámite en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Por lo tanto, al menos en opinión de quienes defendemos aquello, es coherente que todos los cargos tengan tiraje de la chimenea, para que sus titulares no se eternicen.

Yo estoy convencida de que los cargos de senador, diputado, concejal, alcalde, core, gobernador regional -cuando sea electo- deben tener un plazo de duración. Y lo mismo pienso en el caso de los dirigentes sindicales y gremiales.

Creo que de esa forma -ello es perfectamente posible; y así se hace en muchas democracias del mundo- no solo se permite una mayor sintonía con la opinión pública, sino que ade-

más se les da mayor dinamismo a las dirigencias sindicales para que más gente joven logre entrar en ellas.

Muchos quisieran estar en directivas sindicales, pero no logran entrar a ellas porque no hay mecanismos de participación adecuados.

Mi indicación busca eliminar el mandato sindical por más de dos períodos consecutivos, siguiendo la línea que he mantenido con respecto a los cargos de elección popular.

Hoy día -y con esto termino- el mundo del trabajo y las dirigencias sindicales están mucho más enfocados en la colaboración y las relaciones laborales que en el conflicto. Por lo mismo, como están bastante más dedicados a aquello, es necesario mejorar las funciones y el funcionamiento interno de los sindicatos.

Tal como en el caso del Congreso Nacional no pretendemos horadar la función parlamentaria por la vía de limitar la reelección, en esta oportunidad buscamos simplemente dar tiraje a la chimenea y otorgar más posibilidades a personas que hoy día no tienen acceso a las dirigencias sindicales.

Creo que una norma legal de esta índole sería muy sana.

—(Manifestaciones en tribunas).

La señora MUÑOZ (Vicepresidenta).— Les ruego a los presentes en las tribunas no hacer manifestaciones.

Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señora Presidenta, Honorable Sala, hemos venido proponiendo este tema desde el “Informe Prokurica”, de perfeccionamiento de la democracia, del año 2006.

A nuestro juicio, esta es una cuestión de principios.

Muchos de los que estamos acá hemos presentado proyectos de ley para limitar la reelección indefinida de senadores, diputados, alcaldes, concejales y cores, justamente para que exista tiraje de la chimenea y entre aire fresco a los efectos de evitar que castas se adueñen de las instituciones y procurar que haya reno-

vacación.

Es lo mismo que hemos pedido con respecto al Parlamento.

En su momento, varios Diputados presentamos un proyecto sobre la materia. Hubo una fusión, y después de nueve años y de una crisis política logramos que el texto pertinente llegara al Senado. Se aprobó en esta Sala, se fue a la Comisión de Constitución ¡y nunca más se supo!

Aprovecho la oportunidad para recordar aquello. Y espero que quien asuma la Presidencia de la Comisión de Constitución logre despachar finalmente la iniciativa a la Sala, para que podamos aprobarla.

En ese mismo contexto, el “Informe Prokurica”, de 2006 -lo entregamos a la Presidenta Bachelet en su oportunidad-, también establecía límite a la reelección de las dirigencias sindical y gremial.

Consideramos que eso es muy importante, porque permite ir renovando los liderazgos.

A mi entender, una presidencia en la CUT por 35 años no le hace bien a la propia organización.

Nos parece muy importante renovar los liderazgos, evitar las castas y generar la posibilidad de establecer puntos de encuentro y de renovación.

Para mí, este es un tema de principios.

Por tanto, voto favorablemente, y pido respaldar la indicación renovada.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quintana.

El señor QUINTANA.— Señor Presidente, este no es un tema discutido a fondo en la Comisión de Trabajo: surgió así, legítimamente.

Ahora, uno puede entender la inspiración de la Senadora Lily Pérez.

Siempre es plausible la idea de que exista renovación en todas las instancias. Empero, las elecciones sindicales no se pueden comparar con las realizadas para cargos de representación popular.

Considero bastante delicado cruzar esa barrera y confundir las cosas.

Incluso, uno podría decir que se está afectando la autonomía sindical.

Aquí se afecta abiertamente -la Constitución es clara al respecto- la autonomía de los grupos intermedios.

¡Ese es el resultado!

Legítimamente, uno podría preguntarse por qué, cuando se habla de las castas que se van reeligiendo, no se usa el mismo razonamiento con relación a los gremios empresariales. ¡Ahí nada se dice!

Lo que se plantea mediante la indicación es -y esa fue la única discusión que se tuvo- para la dirigencia sindical.

Por lo tanto, la norma propuesta se aparta completamente de lo que son las votaciones populares, de lo que es la representación popular, de lo que son los cargos políticos.

Es conveniente, pues, que tengamos un mínimo de respeto por la autonomía.

Si un dirigente lo ha hecho bien; si ha logrado conquistas importantes, acercamientos para su gremio, ¿por qué no puede ser reelegido?

Esto es, finalmente, de la esencia de la democracia.

En último término, quien decide es la sociedad, sobre la base de, los *quorums* establecidos.

Por eso, voto en contra.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, hemos estado mañana, tarde y noche discutiendo en torno al fortalecimiento de las estructuras necesarias para los trabajadores.

Yo solo quiero decir una sola cosa. Y esto es de verdad muy importante.

Nuestros trabajadores del Congreso Nacional están acá desde las 8 de la mañana. Y siguen laborando, pues uno o dos Senadores se han negado a que discutamos seriamente esta materia mañana, a partir de las 8, 9 o 10.

Así, estaremos en esta Sala hasta las 3 o 4

de la madrugada.

¡Eso va en contra de nuestros trabajadores!  
¡No me parece razonable! ¡No me parece justo!

Por eso, señor Presidente, le pido por favor que llame a la cordura -Su Señoría lo ha hecho en reiteradas ocasiones-, para que nuestros trabajadores puedan descansar y para que retomemos mañana esta importante discusión.

¡Estamos votando en forma apresurada una reforma laboral!

No me parece razonable. No considero serio que les estemos dando el gusto a dos Senadores, atentando contra el descanso legítimo de nuestros propios trabajadores.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor NAVARRO.— Señor Presidente...

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Perdón, señor Secretario.

¿Quiere hacer uso de la palabra, señor Senador?

El señor NAVARRO.— Sí, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Puede fundar el voto, Su Señoría.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, esto solo es producto de las condiciones y circunstancias en que estamos discutiendo.

Este tema amerita un debate mucho más realista, mucho más profundo, pues lo que decidamos en cuanto a la posibilidad de reelegir a los dirigentes sindicales va a incidir esencialmente en el destino de los movimientos gremiales.

¿Qué es lo valioso de la actividad sindical, al igual que de la parlamentaria y la profesional? ¡La experiencia acumulada!

¡Ya quisieran muchos empleadores tener dirigentes primerizos, inexpertos, que enfrentaran cada proceso de negociación sin la experiencia acumulada...!

Uno de los elementos claves en la valoriza-

ción de todas las actividades -desde el sastre, desde el mecánico, en fin- es la experiencia.

Yo leía recién una moción que presentó en su momento la Diputada Eliana Caraball en cuanto a la restricción que había para la elección de dirigentes de juntas de vecinos.

La pregunta es: ¿Vamos a establecer como mecanismo de la participación el concepto de la limitación, en circunstancias de que hay que proceder al empoderamiento, a la educación y al desarrollo de la ciudadanía para lograr su participación?

Es necesario empoderar a la gente, capacitarla para que decida ella si renueva o no a sus dirigentes.

Debemos formar y empoderar a los trabajadores, fortalecer su capacidad de participación.

¡Ese es el elemento clave: robustecer a la sociedad civil!

Tiene que establecerse el plebiscito.

Cuando tenemos la posibilidad de decir “Queremos que haya plebiscito y consulta ciudadana” -y lo señalo con absoluto respeto a la Senadora Lily Pérez- se establecen *quorums* que imposibilitan su realización de manera fluida y expedita.

Tenemos una contradicción, y ella se refleja en los grados de desafección que tiene hoy día la política nacional.

Hay alcaldes elegidos. Claro: pero con 75 por ciento del 39 por ciento, ¡pues el 61 por ciento restante decidió no participar...!

Entonces, el problema no radica en si ponemos o no límites a la reelección, sino en si hay ciudadanía participante empoderada para tomar decisiones.

No existen mecanismos para empoderar a los ciudadanos, a los trabajadores, con el objeto de posibilitar su participación.

¿Cuál es el espacio para que los dirigentes participen y hagan debatir a todos los trabajadores?

¿Cuál es el espacio que se le garantiza al crecimiento y cuál la pedagogía sindical en las empresas?

Por tanto, uno dice: “Aquí, por la vía de ex-

presar “No puede seguir”, se quiere limitar a los trabajadores, en vez de empoderarlos para que tomen sus decisiones y evalúen: a los buenos dirigentes, para que continúen; a los dirigentes vendidos o amarillentos, para que se vayan”.

En definitiva, el perverso es el propio mecanismo.

Siento que limitar la reelección de los dirigentes sindicales cuando no hemos sido capaces de restringir la nuestra no resulta coherente.

Es otra situación que nos aleja de la ciudadanía: vamos a limitar la reelección de los dirigentes sindicales.

Lo hemos propuesto una y otra vez: año 2017, Diputados con tres períodos, no a la reelección; año 2017, Senadores con dos períodos, no a la reelección.

Y hemos dicho: “Estamos disponibles para asumir esa condición, al objeto de poder corregir el efecto perverso del binominal”.

Entonces, no me parece coherente que aprobemos una indicación que limita la reelección de los dirigentes sindicales si no hemos tenido capacidad para restringir nuestra propia reelección.

En nuestro caso, yo soy partidario de que se resuelva la situación en un proceso constituyente, pues somos nosotros mismos quienes decidimos por cuánto nos reelegimos: tres veces, dos veces.

Me parece arbitrario, abusivo que nosotros determinemos cuántas veces se puede reelegir a un dirigente sindical bueno, que favorece a su institución, que está comprometido. La decisión debe corresponder a los propios trabajadores. No puede emanar de una ley, ni menos de una ley aprobada por este Congreso, que ha sido incapaz de autolimitarse en su propia reelección.

Por eso, voto en contra de la indicación.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).—

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Por 22 votos en contra, 6 a favor, 2 abstenciones y un pareo, se rechaza la indicación renovada N° 30 a).**

**Votaron por la negativa** las señoras Allende, Goic, Muñoz y Van Rysselberghe y los señores Araya, Bianchi, Coloma, De Urresti, García-Huidobro, Girardi, Harboe, Letelier, Montes, Navarro, Pérez Varela, Pizarro, Quintana, Quinteros, Tuma, Ignacio Walker, Patrio Walker y Andrés Zaldívar.

**Votaron por la afirmativa** la señora Lily Pérez y los señores Allamand, Chahuán, Hernán Larraín, Ossandón y Prokurica.

**Se abstuvieron** los señores Guillier y Matta.

**No votó, por estar pareado,** el señor Espina.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— El Senador Pizarro pidió la palabra para hacer un planteamiento.

Su Señoría puede intervenir.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, quiero solicitar a la Sala, y particularmente a los Comités, que volvamos al espíritu original del acuerdo que implicaba pensar en un despacho de este proyecto hoy, en el entendido de que existía un debate ordenado por temáticas.

La verdad es que nos quedan dos o tres temas delicados.

A raíz de eso se generó el cambio del acuerdo unánime de Comités en el sentido de sesionar hoy hasta las 22, para seguir mañana entre las 10 y las 14 y continuar a las 15 hasta el total despacho de la iniciativa.

Tal acuerdo de buena fe, que es el que nos tiene obligados a todos, no se ha ido cumpliendo, por la propia dinámica del debate a que estamos enfrentados los Senadores.

Eso motiva que nos encontremos hoy, a esta hora, con un trabajo arduo por delante.

Varios Senadores, con todo derecho, ha-

ciendo uso del Reglamento, se oponen a la modificación y, por tanto, a volver al espíritu del acuerdo anterior.

Por nuestra parte, señor Presidente, debemos decir que, haciendo uso de un derecho reglamentario que nos asiste a todos los Senadores, nosotros podríamos pedir segunda discusión o aplazamiento de la votación, lo que nos obligaría a suspender la sesión y seguir mañana.

Imagino que nadie reclamará. Porque, así como nosotros debemos aceptar la situación en que nos hallamos...

El señor WALKER (don Ignacio).— El señor Secretario puede leer el artículo pertinente.

El señor PIZARRO.— El señor Secretario conoce la situación. Lo conversamos antes. Y la cuestión es así.

Entonces, señor Presidente, lo que estoy planteando, para hacer algo racional dentro del debate que tenemos, es que respecto de los temas titularidad, adecuaciones necesarias y extensión de beneficios, que entiendo son las materias que nos quedan pendientes, nos pongamos de acuerdo acerca de un tiempo razonable de despacho, que fue el espíritu inicial de los Comités y de quienes han intervenido.

Mas eso tiene que significar de verdad que se termine en un momento adecuado. Si hacemos las cosas bien, perfectamente podemos finalizar a la una, una y media, dos de la madrugada y no volver mañana.

Si no es así, vamos a pedir el aplazamiento de la votación.

El señor MONTES.— Muy bien.

El señor ALLAMAND.— ¿Esa solicitud puede hacerla cualquier Senador?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Se suspende la sesión para celebrar una reunión de Comités.

—Se suspendió a las 23:21.

—Se reanudó a las 23:32.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Secretario.

### ACUERDOS DE COMITÉS

El señor LABBÉ (Secretario General).— Los Comités acordaron:

1.— Levantar la sesión una vez dada a conocer esta información.

2.— Celebrar una sesión mañana, jueves, de 10 a 14, y si fuere necesario, otra en la tarde, a partir de las 15, hasta el total despacho del proyecto, para considerar en el siguiente orden los temas pendientes:

8 Titularidad sindical.

9 Extensión de beneficios.

11 Huelga.

15 Sindicato interempresas en la empresa.

Después se entrará al análisis de los otros, al parecer más simples:

10 Información.

12 Pactos.

13 Negociación de Federaciones y Confederaciones.

14 Discriminación.

16 Normas transitorias.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 23:34.

Manuel Ocaña Vergara,  
Jefe de la Redacción



